



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

CAMPUS ARAGON

**IMPLICACIONES JURÍDICAS Y SOCIALES
DEL SUICIDIO EN LA ACTUALIDAD EN EL
DISTRITO FEDERAL.**

TESIS

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO**

**PRESENTA: YADIRA FABIOLA CAMACHO
TORRES.**

**ASESOR: LIC. ENRIQUE M. CABRERA
CORTES.**

MÉXICO

2004.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AKZAYAKATL LARRE CAMACHO.

Mi hijo adorado, en sus dos maravillosos años. Con la más firme esperanza de que la vida me permita ver siempre tu sonrisa y merecer tu respeto y cariño. TE AMO.

RICARDO LARRE CABRERA.

Agradezco a mi esposo, quien se mantuvo enérgico, positivo, alentador y proporcionó con todo tacto una respuesta valiosísima, sugerencias útiles y suaves críticas al trabajo en desarrollo, quien siempre apoyó maravillosamente el proyecto, tanto con palabras como con acciones. TE AMO.

VÍCTOR HUGO CAMACHO DOMÍNGUEZ.

ARCELIA TORRES AGUIRRE.

Con la más profunda admiración y respeto a mis padres por su esfuerzo, tenacidad y disciplina para sobrevivir con éxito ante la adversidad, por ser un ejemplo de lucha, de trabajo consigo mismos y de búsqueda de independencia. LOS AMO.

YXCHEL ARCELIA CAMACHO TORRES.

DANIEL ANTONIO CAMACHO TORRES.

Mis hermanos. Por los estrechos lazos que nos unen.

DANIEL CAMACHO USCANGA. (+)

ANTONIO TORRE GUERRERO. (+)

MATILDE DOMÍNGUEZ BRAVO. (+)

CARMEN AGUIRRE CARLOS.

Mis abuelos. Por ser los creadores de los seres que me han dado lo más valioso, la vida.

DON ARMANDO GARCÍA TOLIVAR. (+)

LIC. GUMARO GARCÍA. (+)

Quienes me enseñaron la bondad existente en el ser humano, dejándome para siempre huella de su fortaleza y alegría espiritual.

ALTAGRACIA CABRERA GONZÁLEZ.

Por su confianza en la realización de este proyecto.

A MIS PROFESORES.

Quienes forjaron los cimientos para crear el presente y el futuro.

A MIS FAMILIARES Y AMIGOS.

Atzín Amalinalli Cortés Camacho,	Fam. Guerra,
Ramón Ramírez Torres,	Fam. Ramírez Torres,
Fam. Vergara Camacho,	Fam. Sánchez Camacho,
Fam. Torres Zandiel,	Fam. Camacho Cruz,
Fam. Larre Cabrera,	Fam. Segoviano Torres,
Fam. De Regil González,	Fam. Méndez de Alba,
Fam García Tolivar,	Fam. Ríos Almazan,
Hekenhart Raúl Cervantes Larre,	Elizabeth Méndez Parker,
Anitzel Larre Cabrera,	Fam. Villanueva Larre,
Fam. Zamarrón Larre,	Prof. Carmelita Santana,
Fam. Mejía Ayala,	Jesús Mauro Montero Moreno,
Fam. Osorio Villegas,	Fam. Liconá,
C. Juez. Mejía Galán,	Lic. Carlos García Cuellar,
Lic. Roberto Guzmán,	Lic. González Estrella,
Lic. Reyes Cortés,	Tnte. Antonio Olmedo,
Rogelio Valdés Suárez,	Francia Lorente Camacho,
Sra. Cristina Guerra,	Lic. Juárez Rojas,
Lic. Edna Fragozo Santana,	Lic. Gumesindo Padilla S,
Dr. José Ramón Fernández. Director del SEMEFO, D. F.	

LIC. ENRIQUE MARTÍN CABRERA CORTES.

Mi asesor, quien me brindo apoyo y siempre me guió de manera desinteresada, para conseguir el presente trabajo y así lograr el objetivo planteado.

LIC. JUAN JESÚS JUÁREZ ROJAS.

Jefe del Seminario de ciencias jurídico penales; quien siempre me brindo su apoyo incondicional.

AL JURADO ASIGNADO PARA MI EXAMEN PROFESIONAL.

Por haber tomado tiempo y dedicación para el estudio de la presente investigación, que ahora se presenta como Tesis.

A MI ALMA MATER.

Universidad Nacional Autónoma de México. Ya que fue en sus aulas en donde adquirí la preparación para poder lograr el presente objetivo, y formarme como profesionista.

A LA ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES.

E. N. E. P. ARAGÓN.

Por brindarme la oportunidad de ampliar mis conocimientos y lograr la meta fijada que concluye con el presente trabajo.

A todas aquellas personas que omití mencionar.

ÍNDICE.

Página:

INTRODUCCIÓN.

CAPÍTULO 1.

ASPECTOS GENERALES Y UBICACIÓN DEL SUICIDIO COMO CONDUCTA ANTISOCIAL.

1.1.	Las conductas antisociales. Concepto.....	1
1.2.	Algunas clasificaciones de conductas antisociales.....	2
1.3.	Las ciencias jurídicas y sociales que estudian las conductas antisociales..	3
1.4.	El suicidio. Diversas concepciones.....	4
1.5.	El proceso psíquico.....	5
1.6.	Algunos aspectos sociales: ancianos-suicidio, estado civil-suicidio, ocupación-suicidio, religión-suicidio.....	8
1.7.	Algunas clasificaciones doctrinales del suicidio según la doctrina.....	15
1.8.	El suicidio como una conducta antisocial.....	22

CAPÍTULO 2.

IMPLICACIONES DEL SUICIDIO.

2.1.	Los factores desencadenantes del suicidio:.....	24
2.1.1.	Sociales.....	24

2.1.2. Económicos.....	25
2.1.3. Amorosos.....	26
2.1.4. Los estados sicóticos.....	27
2.1.5. Los estados psicológicos normales.....	28
2.2. Los medios para cometer el suicidio.....	29
2.3. El lugar del suicidio.....	31
2.4. Los pactos suicidas y el suicidio grupal:.....	35
2.4.1. Los suicidios en instituciones penitenciarias.....	38
2.4.2. Imitación del suicidio.....	44
2.4.3. Violencia intrafamiliar y suicidio.....	45
2.4.4. Terrorismo y suicidio.....	53
2.5. Los intentos-tentativas de suicidio.....	54

CAPÍTULO 3.

IMPLICACIONES JURÍDICAS Y SOCIALES DEL SUICIDIO EN LA ACTUALIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL.

3.1. Los diferentes problemas existentes en el Distrito Federal: sociales, la inseguridad pública, las constantes crisis económicas, la falta de empleos bien remunerados, la sobre población, la contaminación.....	67
3.2. El suicidio como una conducta antisocial en la actualidad en el Distrito Federal.....	78
3.3. El incremento de suicidios en los últimos años en el Distrito Federal.....	81
3.4. Las implicaciones jurídicas y sociales del suicidio de acuerdo con la normatividad vigente del Distrito Federal:.....	112
3.4.1. El Código Penal para el Distrito Federal y el auxilio al suicidio.....	112
3.4.2. El suicidio como falta administrativa.....	121
3.4.3. El intento de suicidio y su sanción administrativa.....	123
3.4.4. El suicidio y sus consecuencias en la sociedad contemporánea.....	128

3.5. Algunas propuestas para la disminución de los suicidios en el Distrito Federal.....130

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFÍA.

INTRODUCCIÓN.

Todos sabemos que el Distrito Federal es la ciudad más poblada del mundo, lo que ha ocasionado muchos problemas de diversa índole: económicos, falta de empleos bien remunerados, crisis, carestías de los productos y bienes necesarios, contaminación, inseguridad pública, etc. Dentro de esta gama de situaciones que los habitantes del Distrito Federal tenemos que soportar, el suicidio parece ser una salida para muchas personas. Algunos estudios estadísticos demuestran que las crisis económicas traen consigo un notable incremento de los suicidios, puesto que esta conducta ha sido erróneamente considerada como una puerta o escape a la realidad, aunque falsa. Los motivos que orillan a las personas a suicidarse son muchos: desde problemas amorosos hasta otros de índole económica o de salud.

El suicidio es por desgracia algo que ha pasado casi desapercibido ante la indiferente sociedad que conformamos, sin embargo, es muy triste el escuchar una noticia sobre el suicidio de alguien.

Diversas corrientes han tratado de explicar el suicidio: sociológicas, antropológicas, religiosas y desde luego, las jurídicas, todas ellas discuten si una persona tiene el derecho de disponer de su vida o no.

El presente tema de investigación se justifica además por el hecho de que en los últimos años, de problemas económicos en el país, el suicidio ha visto un notable incremento en sus cifras en ciudades grandes como el Distrito Federal, lo cual constituye un motivo de preocupación y alarma para la sociedad y para el gobierno.

Todo lo anterior sirve como justificación para la realización del presente tema, en el que realizo un estudio serio y lo más completo posible sobre el suicidio como una conducta antisocial, sobre sus diversas concepciones, sus diferentes modus operandis y sobre sus implicaciones jurídicas y sociales. El suicidio está regulado legalmente sólo como una falta administrativa en el caso de

que quede en intento o tentativa; sin embargo, en el supuesto de que alguien auxilie a otro a suicidarse, se le aplicará una pena de prisión de acuerdo con lo dispuesto en el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

El objetivo del presente tema es además de resaltar el incremento de suicidios en el Distrito Federal, llamar la atención de la sociedad, del gobierno del Distrito Federal y de quienes cursan estudios de Derecho para que tomen conciencia sobre la gravedad de estas conductas y sus serios daños a la familia y a la sociedad misma.

Es por ello, que al final de la presente investigación, daremos algunas posibles soluciones preventivas que puedan ayudar a disminuir paulatinamente este problema hasta erradicarse del Distrito Federal, ciudad en la que más se ha notado su incremento.

He dividido este trabajo en tres Capítulos que contienen lo siguiente: en el Primero de ellos, abordo los aspectos generales y la ubicación del suicidio como una conducta antisocial; en el Capítulo Segundo, abordo las diferentes implicaciones del suicidio, las cuales ya han sido debidamente tratadas por algunos doctrinarios, siendo el más representativo de ellos el gran sociólogo Emile Durkheim, cuyo estudio sigue siendo un icono en la comprensión de este tema. En el Capítulo Tercero, abordo las implicaciones jurídicas y sociales del suicidio en la actualidad en el Distrito Federal, en el cual expondré el incremento de esta conducta y sus consecuencias o efectos en la familia y en la sociedad. Este trabajo finaliza con un apartado relativo a las conclusiones correspondientes.

La metodología que utilicé para la elaboración de la presente investigación fue: el método histórico, comparativo, inductivo y deductivo y el jurídico, así como la técnica de investigación documental.

CAPITULO I.

ASPECTOS GENERALES Y UBICACIÓN DEL SUICIDIO COMO CONDUCTA ANTISOCIAL.

1. 1. LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES. CONCEPTO.

Para entender el concepto de conducta antisocial primero hay que saber lo que es una conducta, siendo este el comportamiento humano, positivo o negativo, encaminado a un propósito.

Conducta antisocial es todo aquel comportamiento humano que va en contra del bien común (refiriéndome al bien común en el sentido de que siendo el bien común de cada uno de los miembros de la comunidad es al mismo tiempo el bien de todos). Mientras que el delito es la acción u omisión que sancionan las leyes penales.

Bien común es aquel que es apto para servir o perfeccionar la naturaleza humana, independientemente de su raza, nacionalidad, edad, profesión, condiciones sociales o religiosas o económicas.

El orden social es una necesidad para lograr el bien común, pero solo tiene razón de ser en cuanto logra la realización de éste; no puede entenderse un orden social, jurídico o político sino en función del bien de la totalidad de la colectividad.

Ni todo delito es una conducta antisocial ni toda conducta antisocial es delito. La conducta antisocial va en contra el bien común, atenta contra la estructura básica de la sociedad, destruye los valores fundamentales, lesiona las normas elementales de convivencia.

El ejemplo puede darse de esta forma de conducta es clásico: el privar de la vida a un semejante lesiona el bien común; es una conducta indeseable, daña no sólo a la víctima, sino a la familia y a la sociedad; destruye el valor supremo: la vida, sin el cual no pueden darse los otros bienes.

1.2. ALGUNAS CLASIFICACIONES DE CONDUCTAS ANTISOCIALES.

A) CONDUCTA SOCIAL; es la que cumple con las adecuadas normas de convivencia, la que no agrede de forma alguna a la colectividad, es la que cumple con el bien común.

B) CONDUCTA ASOCIAL; es aquella que carece de contenido social, no tiene relación con las normas de convivencia ni con el bien común.

La conducta asocial se realiza por lo general en la soledad, en el aislamiento. Cuando cerramos la puerta de nuestra alcoba los convencionalismos sociales quedan fuera, al quedarnos solos, nuestra conducta queda, por lo general, desprovista de contenido social o antisocial.

C) CONDUCTA PARASOCIAL; se da en el contexto social, pero es diferente a las conductas seguidas por la mayoría del conglomerado social. Es la no aceptación de los valores adoptados por la colectividad, pero sin destruirlos; no realiza el bien común, pero no lo agrede.

Ciertas modas, ciertos usos o costumbres diferentes, son captados por la mayoría como extravagantes o francamente desviados. La diferencia con la conducta asocial es que la parasocial no puede ser aislada, necesita de los demás para poder darse.

D) CONDUCTA ANTISOCIAL; va en contra el bien común, atenta contra la estructura básica de la sociedad, destruye sus valores fundamentales, lesiona las normas elementales de convivencia.

El ejemplo más significativo que puede darse de este tipo de conducta es básico; el privar de la vida a un semejante lesiona el bien común; es una conducta indeseable, daña no sólo a la víctima, sino a la familia y a la sociedad; destruye el valor supremo: la vida, sin el cual no pueden darse los otros bienes.

De lo anterior se desprende que el suicidio como un hecho real atenta de manera abierta y clara contra el bien social, ya que lesiona el bien común que en este caso es la vida, aunque la vida que se pretende o se trunca sea la del propio actor y víctima; esto en virtud de que existe una afectación familiar y social, al dañar el bien jurídicamente tutelado como lo es en este caso la vida.

1.3. LAS CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES QUE ESTUDIAN LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES.

Criminología, en el sentido que es un conjunto de conocimientos que se ocupan de las conductas antisociales, fundamentalmente de las señaladas como delitos, así como los motivos, causas o factores que inducen al ser humano a delinquir. La Criminología tiene ante sí la tarea del estudio de la personalidad del delincuente, de quien ha violado la norma jurídico-penal, debiendo también aportar al Estado los estudios que permitan al legislador dictar leyes preventivas o represivo-preventivas, basadas en el conocimiento de las causas o factores de la delincuencia; ayudar al Juez permitiéndole penetrar en el mundo del delincuente para conocer su personalidad.

La Criminología no puede reducirse al estudio del delincuente, y las causas que lo orillaron a delinquir, ciñéndonos exclusivamente al juicio de

que aquellos que infrinjan la Ley Penal, pues el ámbito de la criminología es mucho más extenso, comprende además de los actos delictivos, las conductas antisociales pues como ya se esbozó tiene un amplio campo de las labores de prevención, en la fundamentación de las medidas de política criminal, etc.

1.4. EL SUICIDIO. DIVERSAS ACEPCIONES.

Etimológicamente: *Sui* – a sí; *caedes* – muerte; la muerte dada a sí mismo.

Acción o efecto de quitarse la vida de forma voluntaria y premeditada, darse muerte a uno mismo.

El suicidio es un comportamiento intencional autodestructivo llevado a cabo por una persona en una etapa de su vida altamente sensible, agravado por un criterio familiar-social vulnerable que no puede impedirlo.

El suicidio es la autodestrucción voluntaria de la propia vida.

El suicidio es el acto intencional causado a una mismo que pone en peligro la vida y que da como resultado la muerte.

El suicidio es la destrucción deliberada de la propia vida. ¹

El suicidio es toda muerte que resulta mediata o inmediatamente de un acto positivo o negativo, ejecutado por la propia persona a sabiendas de que habría de producir este resultado. ²

El suicidio es el acto fatal de auto perjuicio llevado a cabo con un conciente intento autodestructivo. ³

Suicidio Frustrado; acción de suicidio que no ha conseguido su fin, teniendo la auténtica intención de llegar a él.

¹ PIERRE MORON. *El suicidio*. Editorial Ábaco, Buenos Aires, 1977.

² DURKHEIM, Emilio. *El suicidio*. Editorial Schapire. Buenos Aires, 1965.

³ STENGEL, Erwin, *Psicología del suicidio y los intentos suicidas*. Editorial Morbé, Buenos Aires, 1965.

Suicidio Consumado; es el intento que ha tenido éxito como expresión de los auténticos deseos suicidas o como una casualidad no deseada dentro del comportamiento suicida.

Conductas Suicidas; son las encaminadas a conseguir este fin, consciente o subconscientemente, o el aniquilamiento de una de sus partes.

Simulación Suicida; es la acción de suicidio que no llega a su fin, por no existir auténtica intención de llegar a él.

Riesgo de Suicidio; es la posibilidad de que una persona atente deliberadamente contra su vida. Dicho riesgo se incrementa si existe la idea de minusvalía de la vida, deseo de la muerte por considerarlo un descanso, amenazas y tentativas suicidas previas.

1.5. EL PROCESO PSÍQUICO.

El estado emocional propio de todos los suicidas se caracteriza por la angustia y la desesperación que les resultan imposibles de controlar. Este proceso psíquico comprendería:

- La idea del suicidio, es decir, la representación mental del acto. Las ideas de muerte van estructurando una personalidad cada vez más angustiada y con una progresiva marginación social.

- La preparación del suicidio. Los comportamientos y actos preparatorios de la acción, por ejemplo comprar veneno, armas, escribir cartas, preparar el funeral, despedirse de familiares.

- El suicidio, acto de matarse, tiene como consecuencia la muerte, sobrevivencia (intento).

El suicidio o el intento de suicidio, explica García Reynoso, comprenden diversos significados; no solo constituyen un ataque internalizado sino que puede ser una señal para atraer la atención o una forma de pedir auxilio, algo así como la única manera posible de dirigirle a alguien el pedido; éste es una exigencia de socorro inmediato, pero es, al mismo tiempo, una acusación destinada a controlar y reprochar a las otras personas de su situación. Toda frustración, por mínima que sea, es interpretada como abandono o rechazo.⁴

Entre los aspectos y factores que inciden en la personalidad del suicida se observan: aislamiento, imposibilidad de atenerse a normas sociales o de cumplir anhelos personales y la pérdida de la propia estima.⁵ La muerte de un familiar (pareja, hijo, padres) en los dos o tres años anteriores al comportamiento suicida ha sido analizado como el desencadenante de un estado depresivo profundo.

Son grupos de alto riesgo suicida los adolescentes y los ancianos, en el varón frecuentemente aumenta con la edad, una incidencia máxima a los 75 años. Consuman el suicidio dos o tres veces más que las mujeres. En las mujeres la edad de mayor incidencia está entre los 55 y 65 años, intentan suicidarse dos o tres veces más que los hombres.

Los factores sociales entre los que se encuentra mayor incidencia al suicidio se encuentran los siguientes:

- estado civil; solteros, viudos, separados, divorciados.

⁴ GARCÍA REYNOSO, Depresión, melancolía, manía. Editorial nueva visión. Buenos Aires.

⁵ DURKHEIM Emilio, Ob cit.

- Soledad; vivir solo, pérdida o fracaso de una relación amorosa en el último año.
- Lugar de residencia; más en el medio urbano.
- Pérdida del rol o estatus social; marginidad reciente.
- Desempleo o trabajo no cualificado.
- Problemática social; familiar o laboral grave.
- Ateos.

Factores Sanitarios, aproximadamente el 50 por ciento de los intentos se aprecia enfermedades crónicas o terminales crónicas o terminales (cáncer, sida 4 por ciento en total), y las intervenciones quirúrgicas o diagnóstico reciente de lesiones invalidantes y/o deformantes.

En más del 90 por ciento de los casos existe enfermedad psiquiátrica concomitante. Por orden de frecuencia tenemos:

a) Trastornos de estado anímico; el riesgo de por vida es de un 15 y 20 por ciento, siendo mayor con la depresión mayor y los cuadros de psicosis maniaco depresiva (trastorno de personalidad bipolar, alternancia de periodos de depresión con otros de gran vitalidad, hiperactividad psíquica, motora y estado de ánimo exaltado). Es menos frecuente en la primera etapa de quejas afectivas.

b) Abuso de sustancias psicoactivas; se denominan así porque producen engañosamente una sensación psíquica muy agradable. Concretamente en el alcoholismo el segundo diagnóstico más frecuente, la tasa de suicidios es del 15 por ciento. La incidencia es algo menor que en otras toxicomanías como en el consumo de opiáceos y cocaína.

c) Esquizofrenia; enfermedad mental caracterizada por un alteración profunda del pensamiento, la afectividad y una percepción desorganizada y alterada de la realidad. Existe un riesgo del 15 por ciento. Se

asocia a la actividad alucinatoria (oyen voces que no son reales y que les impulsan al suicidio) y a la depresión. Se da más en jóvenes, en los primeros cuatro años de la evolución de la enfermedad y asociado a las repetidas agudizaciones de la misma.

d) Trastornos de la personalidad; como la personalidad *borderline*, que se caracteriza por la disminución del coeficiente intelectual, depresión y abuso de drogas o alcohol.

e) Síndromes mentales orgánicos; 10 por ciento del número total donde se incluyen la demencia y la enfermedad de Parkinson, fundamentalmente.

f) Historia de intentos de amenazas; entre el 25 y 50 por ciento de los actos consumados tienen historia conocida de intentos previos. Existe una tendencia a repetir los mismos gestos suicidas.

1.6. ALGUNOS ASPECTOS SOCIALES.

La conflictiva autodestructiva que lleva al suicidio se desarrolla en una compleja trama de grave vulnerabilidad individual y social. Los aspectos sociales del suicidio al igual que las circunstancias personales revelan datos significativos sobre los comportamientos. Los aspectos sociales abarcan múltiples consideraciones de la problemática individual y familiar, que permiten, en muchos casos, un mayor esclarecimiento y comprensión de la conflictiva suicida.

Los datos referentes a la edad, sexo, estado civil, ocupación y actividades revelan sin lugar a dudas, aspectos sociales que constituyen elementos a considerar para el tratamiento y prevención del suicidio. En los distintos procesos sociales y culturales se observan sobre los comportamientos suicidas los siguientes aspectos:

- Mayor frecuencia de intentos de suicidios en jóvenes y menor número de suicidios.
- Menor frecuencia de intentos de suicidios en adultos y ancianos y mayor número de suicidios.
- Mayor frecuencia de intentos autodestructivos en el sexo femenino; menor registro de suicidios.
- Menor frecuencia de intentos autodestructivos en el sexo masculino, pero mayor número de suicidios.
- Menor frecuencia de suicidios en personas casadas, mayor número en personas solteras y viudas.
- Mayor frecuencia en zonas urbanas que en zonas rurales.
- Alta frecuencia de motivos y conflictos de naturaleza Inter.-personal.
- Menor frecuencia en pacientes con padecimientos físicos y psíquicos graves.
- Menor frecuencia en personas religiosas y / o que practican una religión.
- Alta frecuencia en un comportamiento suicida impulsivo espontáneo y no reflexionado.
- Mayor frecuencia de suicidios en jubilados-pensionados, desocupados, menor número en personas con una situación laboral estable.

ANCIANOS – SUICIDIO.

Uno de los periodos más críticos es el comienzo de la vejez; esta edad se caracteriza por determinados trastornos orgánicos, pero lo que los agrava es el valor simbólico que revisten y que en algunos casos desencadenan conductas autodestructivas.

El análisis prospectivo enfrenta al anciano con un futuro inmediato, el de su envejecimiento y con un futuro mediato, el de su muerte. El

enfrentamiento con éste doble análisis retrospectivo y prospectivo es vivido por cada individuo en particular de acuerdo a su historia emocional.

El factor más angustiante es la vivencia del proceso de envejecer. Al avanzar la edad hay una pérdida progresiva de los recursos físicos y mentales que tiende a producir sentimientos de vulnerabilidad personal familiar.

El estrés de las limitaciones físicas y mentales es cada vez mayor, además la soledad que resulta de la pérdida de amigos y parientes, y tal vez el rechazo de los hijos produce una angustia intensa.

Berman⁶ señala, muy acertadamente, que el anciano necesita un presente y mañana y más que en otras edades una filosofía de la esperanza, ya que el hecho esencial de la vida del anciano es que su fin se aproximaba, la idea de muerte inevitablemente lo angustia. La idea de la muerte antes lejana y borrosa se va precisando con caracteres crecientes y concretos a través de la desaparición de sus familiares, de sus amigos.

Para Diekstra⁷ la situación característica del anciano que presenta una postura, un gesto negativista sobre la vida puede ser vista como un método "lento de suicidio". Factores principales son: aislamiento social, pérdida de la ocupación y seguridad económica, enfermedad orgánica y enfermedad psíquica.

Una de las características de la vejez y de la edad avanzada es que la existencia se ubica fuera del circuito de la producción y de la reproducción. Por lo tanto, gran parte de los conflictos psicológicos-

⁶ BERMAN, Gregorio, Problemas Psiquiátricos, Editorial Paidós, Buenos Aires, 1968.

⁷ DIEKSTRA R. F. Jasen M, Intervento Psicologico nella salute, Milán.

emocionales, familiares se relacionan con la marginación y la muerte involucrada en esta marginación, muerte social.

El suicidio es un comportamiento frecuente en los ancianos debido principalmente a los cuadros depresivos que caracterizan a la vejez. Se debe distinguir entre los suicidios y los accidentes que en muchos casos son difíciles de delimitar; *ej.: gas, quemaduras*. En otros casos de suicidio: negativa a comer.

El Suicidio del anciano al contrario del joven, que es impulsivo, por una acción directa, en el anciano existe un comportamiento de omisión, es decir no desea caminar, no toma los medicamentos, no come, no habla, se aísla de la comunicación familiar. Todo esto es un contexto social individual frente a su situación personal familiar.

La actitud que tiene la sociedad y la cultura, de marginalidad de los ancianos, es en gran parte responsable de este rechazo social.

ESTADO CIVIL-SUICIDIO.

Las personas viudas presentan una vulnerabilidad particular en relación al suicidio, por los cuadros depresivos que conlleva el duelo y las dificultades para superar una nueva situación en la vida. También las personas separadas, abandonadas, están en un estado similar.

Debido a profundos sentimientos de soledad, temor, aislamiento afectivo y social, las personas viudas y solteras se encontrarían más vulnerables a los comportamientos suicidas.

El estado de viudez puede constituir para muchas personas una situación de extrema angustia, soledad y miedo: la pérdida de una persona con

quien se comparte la vida. Naturalmente esta significativa pérdida afectiva produce cambios profundos en la vida de las personas que en algunos casos no pueden superar y recurren al suicidio como medio para “reunirse” con la persona con la cual estaban casadas, y en otros porque ya su vida ha perdido el sentido de ser vivida.

El duelo, es decir la pérdida de un ser querido, está íntimamente relacionada a los estados depresivos, a la tristeza y al desinterés por la familia y el medio social.

Las personas separadas, especialmente cuando se produce el estado de abandono, el impacto y el estrés que conlleva esta situación de pérdida afectiva, de pareja y familiar determina algunos casos de comportamiento suicidas, como una respuesta a una situación de pareja y una circunstancia familiar social.

Impacto que constituye para una persona que ha estructurado su vida y su relación de pareja una separación es de tal magnitud que puede conducirla a situación de homicidio y / o posterior suicidio.

Distinta es la motivación de la persona soltera que llega a las ideas suicidas y al comportamiento suicida por la soledad y la angustia que significa aislamiento en un medio ambiente sentido como rechazante e insensible. La carencia de no-pertenencia a un grupo social ahonda, agrava el sentimiento de minusvalía e incomunicación social.

Durkheim⁸ había observado que el matrimonio siempre representa un factor de protección y de prevención del suicidio. Coinciden con estas observaciones la mayoría de los investigadores, así Festín Cucco y Cipollone⁹ expresan que el índice de suicidio es más bajo entre personas casadas respecto a aquellas personas que viven solas: viudas, solteras,

⁸ DURKHEIM Emilio, ob cit.

⁹ FESTÍN, Cucco y Copollone, Suicidio e Complessità, Editorial Guiffré, Milán, 1992.

separadas. En el caso de personas viudas se trata principalmente de personas ancianas en cuyo caso el factor de riesgo se acentúa.

Holdregger¹⁰ considera dos situaciones respecto al estado civil: en la condición de casado existiría una especie de inmunización de las conductas suicidas, en particular el hombre casado es menos susceptible a la tentativa de suicidio. Por el contrario divorcio y pérdida de la pareja, implican, tanto para los hombres como para las mujeres un riesgo de tendencia al suicidio.

OCUPACIÓN-SUICIDIO.

Las personas sin actividad y / o profesión serían las más afectadas en relación a los riesgos de comportamiento suicidas. En una escala social se encuentran en una circunstancia de mayor vulnerabilidad: los jubilados-pensionados, los desocupados, los estudiantes.

Para Breed¹¹ ha utilizado tres indicadores:

- a) la movilidad intergeneracional;
- b) la movilidad de la profesión individual, y
- c) la movilidad de la situación económica-social.

La investigación realizada por Gibb y Ponterffied¹² determinó los patrones de cambio en la posición ocupacional que se encuentran más asociados al suicidio. El suicidio, según estos investigadores, se produce como

¹⁰ HOLDREGGER, El suicidio, Risultati delle scienze umane e problemática ética. Citadella, 1979.

¹¹ BREED, W, Occupational mobility and suicide among whitw males, Journal Amer. Soc, 1963.

¹² GIBB-Ponterfield, Occupational prestige and social mobility of suicides in New Zeland, American of Sociology, 1960.

un proceso en el cual el perder el prestigio económico por una carencia ocupacional o una disminución en el nivel ocupacional crea un estado de frustración, que puede agravarse por una conflictiva en los lazos sociales o una desintegración social.

Personas con niveles educativos avanzados y por consiguiente ocupaciones o actividades a esos niveles estarían más vulnerables a comportamientos suicidas. Es decir profesionales, comerciantes, empresarios. La pérdida de prestigio, pérdida laboral conduciría a situaciones de una marcada desvalorización en estas personas.

En otros casos se advierten, en relación a la ocupación-profesión, comportamientos paradójales con la propia actividad. El suicidio de religiosos y su efecto en la población es de una gran conmoción emocional y social. También es el caso de las personas que por sus funciones y actividades han sido consideradas de enorme influencia en la apreciación de sus conciudadanos.

Es evidente que las repercusiones y consecuencias serán de mayor gravedad en el caso de relaciones de dependencias ocupacionales. El coordinador de un grupo que se suicida, el psicoanalista que toma esa decisión y que deja a sus pacientes en una total confusión, el maestro de niños y adolescentes.

RELIGIÓN – SUICIDIO.

Se considera que la pertenencia religiosa incide como inhibición en los comportamientos autodestructivos. Es significativa la relación entre tendencia al suicidio y grado de participación en la vida religiosa. La participación, la práctica religiosa tiene un efecto protector, es un elemento de acentuada integración social.

Así mismo, las crisis políticas e institucionales presentan una disminución de los comportamientos sociales suicidas por la cohesión social que se establece a raíz de la problemática institución-social.

1.7 ALGUNAS CLASIFICACIONES DOCTRINALES DEL SUICIDIO.

Las clasificaciones, descripciones sobre el comportamiento suicida puntualizan la búsqueda de los diferentes y complejos procesos-motivos que conducen a la conducta autodestructiva.

Las clasificaciones parten, no sólo, de observaciones relacionadas al comportamiento y modalidades del acto suicida sino también de los motivos individuales, familiares y sociales del suicidio.

Las clasificaciones sobre el comportamiento suicida son numerosas, entre las significativas, se encuentran las siguientes:

Durkheim¹³ distinguía tres tipos de suicidios de acuerdo con el tipo de perturbación entre la sociedad y el individuo:

a) Suicidio egoísta, se producía por la falta de interés del individuo por la comunidad y del hecho de estar insuficientemente integrado.

b) Suicidio altruista, el individuo podía ser impulsado a la autodestrucción por excesivo altruismo y sentido del deber.

c) Suicidio anórmico, los trastornos de la organización colectiva conducen al individuo al suicidio por la falta de normas.

Enrico Ferri¹⁴ elaboró una escala vinculando el suicidio y el homicidio:

¹³ DURKHEIM, Emilio, ob cit.

- a) Suicidio.
- b) Doble suicidio.
- c) Homicidio del que acepta y suicidio.
- d) Homicidio del que rechaza y suicidio.
- e) Homicidio y suicidio.
- f) Homicidio y suicidio frustrados por la emoción.
- g) Homicidio y suicidio frustrados por la voluntad.
- h) Homicidio.

Para Herbert Hendin¹⁵ en los motivos del suicidio se diferencia:

- a) Por culpa.
- b) Por pérdida afectiva del objeto afectivo.
- c) Para llamar la atención del medio familiar.
- d) Por discusión y conflicto interpersonal.

Para Göppinger¹⁶ el suicidio se produce en el curso de una enfermedad psíquica, especialmente, en la depresión. Describe:

- a) Suicidio de personalidad anómala.
- b) El suicidio como una reacción anómala a una vivencia emocionalmente profunda.
- c) El suicidio como resultado de una ponderación desapasionada donde el sistema de valores desempeña un papel decisivo (también denominado suicidio de "balance", es un suicidio cuidadosamente preparado).
- d) Intentos demostrativos del suicidio que son realizados con una finalidad completamente diferente a la idea de muerte.

¹⁴ FERRI Enrico, Homicidio-Suicidio, Editorial Reus, Madrid, 1934.

¹⁵ HENDIN Herbert, Enciclopedia de las aberraciones, Editorial Psique, Buenos Aires, 1959.

¹⁶ GÖPPINGER Hans, Criminología, Editorial Reus, Madrid, 1975.

Pierre Morón¹⁷ distingue:

a) Suicidio social e institucional, el primero es el que la sociedad exige a ciertos individuos como pertenencia a un grupo determinado.

b) Suicidio que tiene móviles estrictamente individuales o personales, por ejemplo, el culto de la dignidad, la culpabilidad, el temor a sufrimientos intolerables ya sea en situaciones de trágico desamparo o por enfermedad como así también la incapacidad para tolerar la ruptura de un lazo afectivo.

Es difícil determinar en cada caso concreto las razones que un suicidio expresa.

Midendorff¹⁸ especifica: suicidio por conflictos:

a) Suicidio por consideración-racional.

b) Suicidio como medio de protesta; suicidio indirecto, religioso, política.

En relación a sus motivos, Estengel¹⁹ señala:

a) Factores sociales.

b) Factores personales.

c) Enfermedad física.

d) Enfermedad mental.

e) Personalidad anormal.

Existen otras formas de suicidio; la más compleja es la del suicidio cuidadosamente meditado, preparado y disimulado. La idea del suicidio no ha sido manifestada en ningún momento pero el suicida se organiza de tal modo que, una vez iniciada su acción, no puede evitarse.

¹⁷ MORÓN Piere, ob cit.

¹⁸ MIDENDORFF W, La criminalidad violenta en nuestra época, Editorial Espasa-Calpe, Madrid, 1952.

¹⁹ STENGEL Erwin, ob cit.

Las auto mutilaciones, el sistemático rechazo de alimentos en la anorexia o el rechazo al tratamiento no sólo psiquiátrico, sino también médico, son considerados también como equivalentes al suicidio.

Schneidman y Farberow²⁰ clasifican a quienes se suicidan en cuatro grupos:

- a) Personas cuyas creencias las inducen a considerar al suicidio como una transición.
- b) Aquellos que están desolados, con dolor físico, que consideran el suicidio como una liberación.
- c) Los sicóticos que se suicidan en respuesta a alucinaciones o ideas delirantes.
- d) Personas que se suicidan por un rechazo y para culpar a otras personas.

El suicidio para Henry Ey²¹ constituye la expresión de un trastorno instintivo afectivo. Distingue cuatro formas clínicas:

- a) Algunos suicidios se cumplen en forma de una impulsión irresistible e inconsciente como en el caso de ciertos estados de confusión epiléptica, de confusión patológica o en el curso de una melancolía estuporosa.
- b) El suicidio más frecuente y característico es el de la crisis melancólica. El melancólico vive la experiencia de la muerte, a la vez deseada y temida. Pasa al acto en un brusco movimiento de autodestrucción.
- c) El suicidio puede ser también el resultado de un delirio (delirio de persecución, delirio hipocondríaco).

²⁰ SCHNEIDMAN y Farberow, *The cry for help*, McGraw-Hill, Londres, 1961.

²¹ HENRY Ey, Bernard P. Brisset, *Tratado de Psiquiatría*; Editorial Toray-Masson, Barcelona, 1961.

d) Más raramente la pulsión autodestructiva puede ser obsesión-impulsión al suicidio como ocurre en las neurosis fóbicas obsesivas.

Asch²² distingue tres tipos de suicidios:

- a) Como externación de un conflicto entrapsíquico.
- b) Como deseo de ser una víctima pasiva (ruleta rusa, vida-muerte).
- c) Como expresión de elementos dinámicos (el suicida desea morir para gratificar el deseo hostil de otra persona).

Maelterberger y Buie²³ en sus investigaciones observan cuatro tipos de suicidios.

a) Suicidio como venganza. La fantasía del suicida es que mata a su cuerpo pero no la mente y el suicida cree que logrará su particular venganza.

b) Suicidio para liberarse, apartar a un enemigo real o imaginario. El compartimiento suicida tiene como fin liberarse de los impulsos intolerables.

c) Suicidio identificándose con la nada. En este cuarto tipo de suicidio el individuo considera que existencialmente no existe, que su vida es una pseudo existencia.

d) Suicidio como fantasía de nacer. El suicida percibe a la muerte no como unión, como un nuevo renacer.

Menninger²⁴ observa tres tipos de impulsos homicidas presuntos en el comportamiento del suicidio:

- a) El deseo de matar.

²² ASCH S, Suicide and the hidden executioner, International Reiver of Psychoanalysis, 1989.

²³ MAELTERBERGER y Buie, The divices of suicide, International Review of Psychoanalysis, 1980.

²⁴ MENNINGER K, El hombre contra sí mismo, Editorial Posada, Buenos Aires, 1952.

- b) El deseo ser muerto.
- c) El deseo de morir.

Tozzini señala:

- a) Por enfermedad mortal, real o imaginaria.
- b) Por agresividad (del sujeto contra sí mismo; del sujeto contra el medio).
- c) Por depresión (crónica y aguda).
- d) Por heroicidad.
- e) Por accidente.

Las modalidades para cometer el suicidio dependen de las características de las regiones; así mismo se debe tener en consideración que la edad del suicida tiene que ver con el instrumento a utilizar, con las modalidades del hecho y, especialmente, con los motivos o circunstancias que desencadenaron la decisión de privarse de la vida.

La clasificación criminológica del suicidio se divide en cuatro aspectos que nos llevan a todas y cada una de las características de las personas que cometen el suicidio, el motivo, los medios y los instrumentos a saber:

1.- Edad del suicida, que constituye un factor determinante en los motivos y las circunstancias del suicidio;

a) Suicidio de adultos; habiéndose consumado en el año 1998, 352 suicidios; en el año 1999, 309 suicidios; en el año 2000, 287 suicidios; en el año 2001, 340 suicidios; y en el año 2002, 310 suicidios, en el Distrito Federal, según las estadísticas del Servicio Médico Forense del Distrito Federal.

b) Suicidio de ancianos; habiéndose consumado en el año 1998, 42 suicidios; en el año 1999, 38 suicidios; en el año 2000, 41 suicidios; en el año 2001, 49 suicidios; y en el año 2002, 32 suicidios, en el Distrito Federal, según las estadísticas del Servicio Médico Forense del Distrito Federal.

c) Suicidio de niños; habiéndose consumado en el año 1998, 105 suicidios; en el año 1999, 87 suicidios; en el año 2000, 85 suicidios; en el año 2001, 107 suicidios; y en el año 2002, 86 suicidios, en el Distrito Federal, según las estadísticas del Servicio Médico Forense del Distrito Federal.

2.- Por motivos desencadenantes;

- a) Suicidio por depresión.
- b) Suicidio por toxicomanías, drogas – alcoholismo.
- d) Suicidio por conflictos familiares.
- e) Suicidio por conflictos económicos.
- f) Suicidio por situaciones sociales y culturales.
- g) Suicidio por enfermedad orgánica.
- h) Suicidio por enfermedad mental.

En el capítulo tercero de la presente investigación se detallarán los medios desencadenantes del suicidio según el sexo de la persona que cometió el suicidio, en virtud de que a muchas de las personas que se les practica la autopsia de ley no existe indicio alguno del motivo que lo llevó a tomar la decisión de quitarse la vida.

3.- Por instrumentos utilizados en el hecho; que revelan sin lugar a dudas, la intención de privarse la vida, la determinación absoluta en la acción;

- a) Suicidio por medio de armas de fuego.
- b) Suicidio por armas blancas.
- c) Suicidio por medio de fármacos.
- d) Suicidio por envenenamiento.

- e) Suicidio por arrojarse de edificios.
- f) Suicidio por inmersión (en ríos, mares, piletas de natación, lagunas, etc).
- g) Suicidio por medio de cuerdas.
- h) Suicidio por medio de objetos cortantes.
- i) Suicidio por quemaduras (prenderse fuego).
- j) Suicidio por arrojarse a vías de trenes, subterráneos, autos, camiones.
- k) Suicidio por omisión de instrumentos objetivos (dejar de comer, dejar de tomar los medicamentos).

4.- Modalidades en la participación;

- a) Individual.
- b) Pacto suicida.
- c) Suicidio grupal-colectivo.
- d) Suicidio post-situación traumática-desastre.
- e) Suicidio post-situación delictiva (homicidio-suicidio).
- f) Suicidio-terrorismo.

La anterior clasificación nos clarifica y facilita el diagnóstico, para el tratamiento del individuo así como de la familia, así como la vulnerabilidad social e individual.

1.8. EL SUICIDIO COMO UNA CONDUCTA ANTISOCIAL.

El suicidio debe ser considerado como una conducta antisocial en virtud de que constituye un daño moral contra la sociedad misma, ya que desde todos los puntos de vista: moral, religioso, social y jurídico, nadie tiene el derecho de privarse de su propia vida, lo que resulta incontrovertible.

Así, el suicidio lesiona el objeto de la sociedad: la convivencia armónica entre los distintos miembros que la conforman. Sin embargo, en la práctica, el suicidio se ha convertido en algo casi normal para la mayoría de nosotros. Vemos en los periódicos, en los noticieros o en la red de casos en los que personas deciden quitarse la vida para salir de sus tribulaciones o problemas de manera triste y cruel, por ejemplo, arrojándose a las vías del metro o ahorcándose, como sucede constantemente.

El suicidio es una conducta que no constituye delito, ya que al morir, el sujeto escapa de cualquier responsabilidad. Sin embargo, cuando el sujeto intenta suicidarse sin lograrlo, su conducta constituye una infracción administrativa y por tanto será sancionada con una multa o arresto, esto es, resulta conmutable en términos del artículo 21 constitucional.

De la misma manera, el intento de suicidio constituye una conducta antisocial por las razones expuestas.

Contrariamente, la ayuda o instigación al suicidio, sí constituye un delito en términos del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, como lo analizaremos con posterioridad, pero también es una conducta delictiva, ya que se atenta contra una vida humana.

- e) Suicidio por arrojarse de edificios.
- f) Suicidio por inmersión (en ríos, mares, piletas de natación, lagunas, etc).
- g) Suicidio por medio de cuerdas.
- h) Suicidio por medio de objetos cortantes.
- i) Suicidio por quemaduras (prenderse fuego).
- j) Suicidio por arrojarse a vías de trenes, subterráneos, autos, camiones.
- k) Suicidio por omisión de instrumentos objetivos (dejar de comer, dejar de tomar los medicamentos).

4.- Modalidades en la participación;

- a) Individual.
- b) Pacto suicida.
- c) Suicidio grupal-colectivo.
- d) Suicidio post-situación traumática-desastre.
- e) Suicidio post-situación delictiva (homicidio-suicidio).
- f) Suicidio-terrorismo.

La anterior clasificación nos clarifica y facilita el diagnóstico, para el tratamiento del individuo así como de la familia, así como la vulnerabilidad social e individual.

1.8. EL SUICIDIO COMO UNA CONDUCTA ANTISOCIAL.

El suicidio debe ser considerado como una conducta antisocial en virtud de que constituye un daño moral contra la sociedad misma, ya que desde todos los puntos de vista: moral, religioso, social y jurídico, nadie tiene el derecho de privarse de su propia vida, lo que resulta incontrovertible.

Así, el suicidio lesiona el objeto de la sociedad: la convivencia armónica entre los distintos miembros que la conforman. Sin embargo, en la práctica, el suicidio se ha convertido en algo casi normal para la mayoría de nosotros. Vemos en los periódicos, en los noticieros o en la red de casos en los que personas deciden quitarse la vida para salir de sus tribulaciones o problemas de manera triste y cruel, por ejemplo, arrojándose a las vías del metro o ahorcándose, como sucede constantemente.

El suicidio es una conducta que no constituye delito, ya que al morir, el sujeto escapa de cualquier responsabilidad. Sin embargo, cuando el sujeto intenta suicidarse sin lograrlo, su conducta constituye una infracción administrativa y por tanto será sancionada con una multa o arresto, esto es, resulta conmutable en términos del artículo 21 constitucional.

De la misma manera, el intento de suicidio constituye una conducta antisocial por las razones expuestas.

Contrariamente, la ayuda o instigación al suicidio, sí constituye un delito en términos del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, como lo analizaremos con posterioridad, pero también es una conducta delictiva, ya que se atenta contra una vida humana.

CAPITULO 2.

IMPLICACIONES DEL SUICIDIO.

2.1. LOS FACTORES DESENCADENANTES DEL SUICIDIO.

El suicidio como un conducta antisocial es el resultado de varias causas o circunstancias que podemos llamar detonantes y que llevan irremisiblemente al sujeto a privarse de la vida. Dichas causas pueden ser clasificadas en dos grandes grupos: las externas, que son las que inciden en el sujeto como integrante de un núcleo social. Recordemos que el sujeto no puede escapar a la influencia del medio ambiente, por lo que si éste influye negativamente, el sujeto estará propenso a cometer conductas suicidas.

Dentro de las causas externas tenemos las sociales, las económicas y las amorosas entre otras. En el rubro de las causas internas citamos los estados sicóticos y los estados psicológicos normales.

A continuación hablaremos de las primeras causas.

2.1.1. SOCIALES.

La sociedad es un grupo de personas en las que existe una interacción permanente y continua entre todos sus miembros. Existen reglas o normas de trato social que determinan los derechos y los deberes de sus miembros.

La sociedad se rige también por ciertos valores como son: la ayuda mutua o colaboración, la integración, la participación y el respeto, sin embargo, en ocasiones estos valores no son practicados por algunos miembros

de la sociedad, lo que implica que el grupo presenta problemas de organización y de identificación con sus respectivos roles sociales.

En la sociedad actual, es innegable que existen serios problemas. Nuestra sociedad se ha vuelto egoísta, mezquina e indiferente hacia los problemas de los demás, por lo que si una persona tiene un perfil psicológico suicida o bien, si no lo tiene, pero, atraviesa por problemas diversos, regularmente nadie hace nada por ayudarlo, por lo que el sujeto sólo vislumbra la salida del suicidio. Por otra parte, hay que tener presente que si la sociedad no acepta o rechaza a uno de sus miembros que tiene serios problemas que es lo más común, el resultado posible será que la persona rechazada opte por el suicidio.

2.1.2. ECONÓMICOS.

Una de las causas más fuertes que predisponen e inciden para que una persona se suicide es la económica.

Sabemos que en los últimos veinte años, el pueblo de México ha tenido que atravesar constantes crisis económicas que han traído por consecuencia la carestía de los productos y servicios básicos; la devaluación constante de la moneda frente al dólar; la falta de empleos bien remunerados; etc.

Los regímenes neo liberales adoptados por países como México han colaborado también con estos problemas que castigan a los mexicanos de clase media y pobre, hasta el grado de que muchas personas han llegado a perder lo poco que tenían. Por otra parte, las personas se endeudan constantemente para tratar de salir de sus problemas prioritarios; deudas que difícilmente pueden saldarse.

Por si esto fuera poco, la globalización como un fenómeno permitido por los sistemas neo liberales ha venido a marcar aún más los problemas económicos de las clases media y pobre del país. Esta situación se ve claramente más acentuada en ciudades como el Distrito Federal donde la explosión demográfica es otra constante que complica más los problemas ya existentes.

Gran parte de los suicidios tienen una causa de índole económica, debido a que las personas no encuentran una salida posible a sus tribulaciones económicas, por lo que optan por escapar a las mismas.

Existen casos en los que los padres de una familia deciden que no hay salida para sus deudas y para sacar adelante a sus hijos, por lo que deciden privarlos de la vida y después ellos lo hacen también.

Los problemas económicos son las principales causas detonantes de los suicidios en los países del tercer mundo o en vías de desarrollo, como lo es el Distrito Federal.

2.1.3. AMOROSOS.

Los problemas amorosos son causas de grandes y profundas depresiones para muchas personas, las cuales no saben cómo asimilar esa pérdida que consideran irreparable.

Lo cierto es que en este tipo de casos, los interesados desconocen que es oportuno acudir a especialistas en terapias: psicólogos o psiquiatras quienes podrían ayudarlos para superar sus rupturas.

Los problemas amorosos no sólo son causas de suicidios en una ciudad en la que la vida es realmente vertiginosa, sino que también inciden en la comisión de homicidios cometidos con saña y despliegue de violencia.

Los problemas amorosos como causas de los suicidios están presentes sobretodo en los jóvenes, quienes no alcanza aún su madurez plena, por lo que a falta de consejos de sus familiares y amigos, deciden terminar con su dolor quitándose la vida.

2.1.4. LOS ESTADOS PSICÓTICOS.

Dentro de las causas o factores desencadenantes internos del suicidio están los estados sicóticos y los estados psicológicos normales.

La mente del ser humano sigue siendo un verdadero laberinto sin salida. A pesar de las investigaciones realizadas, no se ha podido descifrar todas y cada una de las funciones del cerebro humano. Es por consiguiente que las personas atravesamos por distintas etapas o estados mentales de acuerdo a la influencia del medio, a las emociones experimentadas, a los sentimientos y a otros diversos factores más.

Las personas que padecen algún trastorno mental, pasan por constantes estado patológicos llamados por la ciencia "sicóticos", en los que pueden cometer cualquier conducta delictiva o antisocial, como es el suicidio. Por lo que decimos que en un estado sicótico, una persona es muy proclive a cometer el suicidio, ya que sus facultades mentales están obnubiladas y sus reacciones obedecen a instintos u órdenes del mismo cerebro.

Los estados sicóticos pueden ser congénitos, es decir, que el sujeto los hereda o bien, ser el producto de alguna enfermedad como la meningitis u otra diferente.

Una persona normal puede atravesar por un estado sicótico y controlarlo, pero, una que padece una alteración mental, difícilmente puede

controlar sus reacciones exteriores, por lo que fácilmente puede privar de la vida a otra u otras personas o hacerlo consigo mismo.

2.1.5. LOS ESTADOS PSICOLÓGICOS NORMALES.

Hemos dicho que las personas consideradas como normales, es decir, que no padecen alguna enfermedad mental, se encuentran en parámetros de reacciones considerados también como normales, por lo que sus respuestas a los estímulos e influencias del medio ambiente son adecuadas y lógicas.

No obstante, vemos que cualquier persona puede reaccionar de manera diferente a los estímulos o influencias del medio ambiente, a veces de manera inesperada ya que el cerebro humano es una interrogante para la ciencia, por lo que en los llamados estados psicológicos normales del sujeto, es factible que el comportamiento varíe en relación con las presiones del medio ambiente, por lo que sería fácil comprender que las personas decidan súbitamente realizar un suicidio por causas detonantes justificadas o por otras más que no lo justifiquen.

Podemos decir que en esencia, todos somos suicidas potenciales, ya que la idea de privarnos de la vida, además de ser una cuestión cultural, es un conocimiento aprendido desde pequeños, por lo que en algún momento, todos hemos sentido y hasta deseado morirnos ante un problema o circunstancia desfavorable, sin embargo, hay quienes esa idea es sólo eso, mientras que para otros, se convierte en una constante u obsesión que llevan a cabo un día determinado.

2. 2. LOS MEDIOS PARA COMETER SUICIDIO.

El método o medio utilizado está en relación con las características del medio social y cultural; depende del espacio social-tiempo, de la edad del individuo, de su profesión. Se considera que el medio social-cultural tiene que ver directamente con los elementos que el suicida tiene a su alcance.

Los medios o instrumentos que se utilizan en la conducta autodestructiva son múltiples. El medio puede dar idea y certeza si la persona intentó suicidarse, es decir, sin la determinación de hacerlo realmente o si, por el contrario el instrumento empleado fue determinante para quitarse la vida.

En los medios registrados para cometer suicidio, se observan entre los más frecuentes:

a) Cuerdas, alambres, telas (ahorcamiento); también denominado colgamiento o asfixia por suspensión, ha sido el método más utilizado para suicidarse a lo largo de la historia y muy recurrido para el suicidio en el presente. La elección de este medio es primordialmente por la facilidad que se tiene para conseguir los instrumentos, alambre, cuerdas, corbatas, sábanas, cinturón, etc.

b) Armas de fuego; éstas comprenden distintos tipos, entre ellas, revólver, pistolas automáticas, escopetas, etc. Medios que causan por su poder destructor lesiones graves y muy frecuentemente la muerte. Este medio ha sido elegido principalmente por hombres dedicados a la milicia, policías, miembros de instituciones de seguridad.

c) Armas blancas; objetos como puñales, cuchillos, navajas, tijeras, utilizadas frecuentemente en instituciones penitenciarias y por fanáticos religiosos.

d) Instrumentos cortantes; como vidrio para auto agredirse haciéndose cortes como en cuello, muñecas o tórax. En este caso el tipo de arma y la zona corporal elegida para auto agredirse indican la verdadera determinación de suicidarse.

e) Fármacos productos químicos; el avance tecnológico de este tipo de productos ha permitido el acceso a amplios sectores de la población, para adquirir, con demasiada facilidad que utilizados intencionalmente en exceso pueden producir la muerte. Este tipo de instrumento es utilizado principalmente por mujeres que en un afán de medicarse con antidepresivos y sedantes, tomadas en exceso producen la una muerte "no violenta" y que crea menor sufrimiento, aunque el fin sea la muerte.

f) Arrojarde de alturas; como edificios, puentes, es un medio utilizado en igual número en hombres que en mujeres, representa arrojarde a la muerte; tomando en la mayoría de los casos un tiempo prolongado al borde del edificio y / o puente antes de lanzarse al vacío.

g) Arrojarde a las vías del tren o bajo el paso de automóviles; existe una gran confusión cuando es el caso de que en lugar de arrojarde de un lugar alto, solamente se lanzan a un automóvil, al tren etc, llegando a considerarse solamente accidentes; siendo el resultado el mismo, la muerte.

h) Asfixia por inmersión; es un medio utilizado por el sexo femenino, vinculándosele también a personas de alto nivel intelectual.

i) Venenos; utilizado tanto para el homicidio como para atentar contra su propia vida. Los venenos más empleados son los utilizados generalmente en granjas, casa de campo, productos como raticidas e insecticidas.

j) Combustibles; como el gas, nafta, kerosene, elegidos para suicidarse se han incrementado en forma alarmante, especialmente el gas, con el cual no sólo se produce la muerte del suicida sino que vincula a toda la familia llegando al homicidio de todos los miembros de la misma.

k) Otros medios; que son muy variados en los que influyen factores tan variados como el nivel intelectual, los medios económicos, sociales, etc. Entre los medios puede ser ponerse una bolsa en la cabeza para asfixiarse, la omisión de alimentarse o medicarse.

La elección del medio para cometer suicidio depende de varios y singulares factores, específicamente el contexto socio-cultural. También comportamientos de imitación de lo observado en la televisión, películas o hechos policiales.

2.3. EL LUGAR DEL SUICIDIO.

Los lugares de los suicidios que se tienen registrados, nos dice que más de 50% se llevan a cabo en la propia casa del suicida y, en segundo término los lugares públicos, le siguen las cárceles, hospitales, lugares de trabajo.

Los lugares donde se llevan a cabo con mayor frecuencia el comportamiento suicida son:

1) Casa; según el Servicio Médico Forense del Distrito Federal del año 1998 al 2002 sucedieron 1457 suicidios en el hogar del propio suicida.

- 2) Edificios públicos.
- 3) Lugares públicos.
- 4) Lugares religiosos.
- 5) Zonas turísticas.
- 6) Transporte como lugar del suicidio.
- 7) Otros lugares.

1.- Casa:

- Del suicida.
- De la familia.
- De amigos.

a) lugar de la casa:

- Dormitorio.
- Baño.
- Sala.
- Techo.
- Estacionamiento.

2.- Edificios públicos:

- Monumentos públicos.
- Cárceles.
- Departamentos de policía.
- Cementerios.

- Tribunales, espacios de justicia.
- Escuelas.
- Hospitales.
- Cuarteles, edificios militares.
- Universidad.
- Estación de trenes.
- Puertos.
- Aeropuertos.

3.- Lugares Públicos:

- Parques.
- Bancos.
- Empresas.
- Centros comerciales.
- Negocios-tiendas.
- Restaurante.
- Industrias.
- Sanatorios-consultorios.
- Hoteles, hosterías, casa de pensión.
- Supermercados.

4.- Lugares religiosos.

- Iglesias.
- Capillas-catedrales.
- Conventos.
- Colegios-seminarios.

5.- Zonas turísticas.

- Ríos, diques, mar, lagunas.
- Montañas, cerros, riscos.
- Bosques.
- Desiertos.
- Cataratas.
- Cuevas, cavernas, zonas
arqueológicas.

6.- Transporte como lugar del suicidio.

- Automóvil.
- Transporte público.
- Tren.
- Barco.
- Avión.

7.- Otros lugares.

- Puentes.
- Carreteras.
- Calles-avenidas.

El lugar puede ser elegido para manifestar el suicidio como un acto de protesta, pero sin lugar a dudas el estado depresivo está subyaciendo en estos comportamientos, y el lugar seleccionado es, en cierto sentido, un símbolo de sus verdaderos y auténticos motivos que lo conducen al suicidio.

Las advertencias sobre el comportamiento suicida, los medios elegidos, así como el lugar, representan la verdadera situación de fragilidad, vulnerabilidad de las personas que intencionalmente provocan su muerte.

2.4. LOS PACTOS SUICIDAS Y EL SUICIDIO GRUPAL.

Desde una perspectiva criminológica, el análisis del suicidio, a través de un pacto que realizan dos personas, y el suicidio de grupos identificados con un comportamiento autodestructivo, genera múltiples interrogantes referidos a la decisión individual, personal del suicidio y sobre la influencia del grupo social en los determinantes del suicidio.

Si el suicidio es un comportamiento intencional autodestructivo llevado a cabo por una persona en una etapa de su vida altamente vulnerable, se puede inferir que el suicidio por medio de un pacto y el suicidio de grupos, implican modalidades particulares del suicidio.

Los aspectos singulares de estos comportamientos autodestructivos están manifestados por una especial relación interpersonal, en el caso del pacto suicida, identificados por el temor a la separación y la angustia que surge de la necesidad de unión eterna. Por el contrario, el suicidio de grupos conlleva una agresiva-violenta hacia normas sociales y culturales, propias de un grupo que se rige por normas y estructuras absolutamente cerradas. Otro aspecto particular y sumamente angustiante referente al suicidio, que implica un proceso individual y social con características especiales, es el comportamiento similar ocurrido en el contexto social.

La conducta de imitación está relacionada con los comportamientos suicidas, especialmente en jóvenes. A diferencia del suicidio de grupo, en el que sus integrantes se conocen, pertenecen al mismo grupo y llegan a la determinación en la forma conjunta o por la influencia del líder, en el fenómeno de la imitación, el suicidio es realizado por distintas personas que no tienen vinculación entre sí, pero que se identifican con un acontecimiento, generalmente, la muerte de una figura pública.

Los actos terroristas que causan profundos daños en una población, especialmente en víctimas absolutamente vulnerables e indefensas, son causados, en numerosas ocasiones, por criminales-suicidas, es decir el acto terrorista implica la muerte criminal o de los criminales.

El pacto suicida involucra a dos personas que están relacionadas generalmente, como pareja. El pacto es un acuerdo entre dos personas obligándose mutuamente a su observancia, en este caso, a cumplir conjuntamente la acción autodestructiva, de pérdida de la vida. En el pacto suicida la iniciativa surgiría de una de una de las personas, que sufre un proceso mental depresivo y que convencería a su pareja para llevar a cabo el acto suicida.

El doble suicidio o el pacto suicida es, indudablemente, el desencadenante de complejas relaciones interpersonales entre pareja y el contexto familiar-social. El suicidio, en estos casos, puede estar motivado por:

- Deseo de unión eterna en el caso de personas adultas.
-
- Respuesta a la familia y al medio social que se oponen a la integración de la pareja jóvenes o adolescentes.
- Temor, miedo a quedarse solo en la vida, en los casos de los ancianos donde uno de ellos está enfermo.
- Deseo de destrucción para no enfrentar una crisis considerada mayor, como es en el caso de ideas religiosas o políticas.
- Personalidades confusas-sicóticas.

Las figuras posibles de suicidio doble o pacto suicida comprenden, los siguientes procesos:

- Un solo sujeto tiene la idea y la impone al otro; es el suicidio impuesto.
- Dos sujetos tienen la idea suicida al mismo tiempo, bajo la influencia de las mismas causas que la ocasionan; se habla entonces de suicidio simultáneo.
- Dos personas tienen la idea suicida, pero uno se suicida en primer lugar, el otro, conmovido por la conducta del primero, se suicida al mismo tiempo o poco después.

Es evidente que el conocimiento de la confrontación de la historia de la pareja (adulto, ancianos, adulto-joven, pareja en conflicto, familiares) y la historia de las dos personas permite un mayor análisis sobre la determinación al comportamiento autodestructivo. Modalidades de la relación interpersonal y características de la criminalidad.

Históricamente el suicidio de grupos y comunidades ha estado relacionado a épocas de guerra o situaciones de persecución. Estos suicidios colectivos estaban provocados por el rechazo del grupo a sobrevivir, por el miedo a la venganza del enemigo, por conductas de honor, de religión, de ideología. El suicidio era visto, en estos casos, como una conducta preferible antes de entregarse al enemigo, de ser humillado.

La historia de las guerras entre los pueblos tiene numerosos hechos de autodestrucción colectiva. Sin embargo, existen otras situaciones de suicidios colectivos distintas a las mencionadas y son referidas a los grupos aislados; son los grupos que se han organizado otra comunidad con otros

valores y vinculaciones entre sus miembros; o grupos de personas que han sido engañadas por falsas promesas, por falsas promesas, también de grupos que se encontraban detenidos o presos en instituciones.

El suicidio colectivo propiamente dicho, donde mueren decenas de personas, se configura en la mayor parte de los casos como un intento de la inevitable destrucción de la comunidad llevada hasta el extremo, perpetrado por un grupo con ligamen sicótico convencido, con destrucción presagiada paranoicamente y percibido el suicidio como la última esperanza. El suicidio colectivo se caracteriza por el hecho de que los distintos sujetos ejercitan la propia acción recíprocamente unos frente a los otros. En otros términos, se puede decir que estos grupos están integrados prevalentemente por sujetos sicóticos, los cuales proyectan sobre el grupo su proceso mental anormal, paranoizando a la comunidad que se forma y constituyendo el grupo con finalidad ideológica aversiva, criminal, o de culto satánico y rituales de iniciación. Análogamente, otros grupos sicóticos se caracterizan por una dependencia ciega y absoluta, con el fin de completa fusión con el líder, cuya autoridad carismática tiende a crecer y a identificarse con imágenes de divinidad.

El suicidio de grupos está relacionado a las creencias religiosas o a líderes religiosos “mesiánicos” que a través de sus prédicas, convencen a grupos de personas a seguirles en sus delirios místicos, iniciándolos al comportamiento autodestructivo.

2.4.1. LOS SUICIDIOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.

Las conductas autodestructivas son frecuentes en los delincuentes considerados habituales, estas conductas se manifiestan a través

de tatuajes en diversas partes del cuerpo y con los cortes que se realizan con gilletes especialmente en los brazos y en el pecho. Los tatuajes significan una identificación, una marca y una pertenencia a determinado grupo. Los cortes presentan múltiples connotaciones, desde una llamada de atención y una solicitud para ser trasladado a un hospital, a una ocultación de la herida para demostrar el valor del acto a otros internos. Tanto en el tatuaje como en los cortes pueden observarse, problemas de graves infecciones, no llegan generalmente a producir la muerte del interno.

El intento de una conducta suicida y el suicidio en instituciones penitenciarias conlleva otra situación síquica, un estado depresivo, de soledad, de temor a la reacción social por el delito cometido. Se observa que el suicidio está más vinculado al proceso penal que al individuo que está cumpliendo una sentencia, por la angustia que significa el ingreso a cárcel, y el procedimiento y el juicio penal.

El suicidio en una institución penitenciaria puede estar relacionado a:

- Una profunda reacción depresiva por el ingreso a una cárcel.
- Al temor manifestado por el individuo de que en la cárcel le pasarán hechos graves, el temor de la convivencia con individuos violentos.
- El suicidio como una respuesta a las amenazas de internos o del personal penitenciario.
- Por la carencia de drogas. La abstinencia está vinculada a caídas de fases depresivas, al suicidio, a agresiones o una violencia indiscriminada.

- El suicidio como respuesta al rechazo familiar, a la incomunicación individuo-familia.

- El suicidio del individuo que ha sido objeto de agresiones y violencia sexual por un grupo de internos.

Los medios que utilizan los internos para intentar suicidarse están condicionados a los objetos que puede obtener en la prisión para obtener este fin. Entre los medios más frecuentemente utilizados se enumeran:

- Cuerda.
- Arma blanca.
- Envenenamiento.
- Psicofármacos.
- Combustible.
- Arrojarse desde una altura determinada.

El individuo privado de su libertad se suicida en la celda, en un momento de soledad, se alejará de sus compañeros y donde el personal penitenciario no advertirá su aislamiento. La cuerda que ha conseguido para suicidarse y que tiene oculta la utilizará en los barrotes de la celda, en los barrotes de la ventana, en el techo, en la cama. También los sectores del baño y el taller donde trabaja son lugares elegidos por los internos para el comportamiento suicida.

Las conductas autodestructivas suelen manifestarse, bajo determinadas situaciones, por heridas en el cuerpo, las auto mutilaciones las inicia un líder imitadas por los demás integrantes del grupo de internos. El pacto suicida, cuando dos personas se suicidan juntas, es raro, pero en las investigaciones realizadas en sobrevivientes, revelan, como hemos expresado,

impulsos criminales consientes de parte del iniciador de la conducta. Este tipo de suicidio se manifiesta en jóvenes y en la delincuencia femenina. Cabe observar que existe una significativa diferencia entre la reacción e la población de una cárcel frente a un suicidio y un homicidio; el suicidio no conmueve a la población del penal y por el contrario es rechazado y menospreciado el suicida. Es decir, frente al suicidio dentro de la institución penitenciaria no se advierten las mismas reacciones sociales y culturales que presenta la comunidad hacia el suicidio del hombre libre.

La conducta del suicidio está relacionada a profundos estados depresivos. Si bien sabemos que las conductas más frecuentes de intentos de suicidios se manifiestan en jóvenes y adolescentes alojadas en instituciones de prevención y correccionales también se observa en las mujeres adultas y en las ancianas.

El proceso que lleva al suicidio a la mujer procesada o sentenciada, como toda enfermedad mental implica una baja autoestima vinculada a sentimientos de culpa y marginación. En los primeros se advierte que los sentimientos de culpabilidad se relacionan a una pérdida (por muerte o separación, encierro) que la conducen gradualmente a un sentimiento de tristeza y depresión, que la aleja lentamente de toda actividad y de todo interés hacia la vida. La conducta de suicidio se proyecta como única salida para esa intensa angustia y depresión que experimenta la mujer en la situación de privación de libertad. Cuando una mujer se siente marginada, también relacionando a estados depresivos y una personalidad neurótica, el suicidio suele acontecer para culpar a los demás por su estado y como forma de llamar la atención hacia una búsqueda de protección.

En la prisión la mujer, al igual que el hombre, estructura situaciones depresivas que la conducen al suicidio. Hemos observado cómo el factor tan angustiante que representa el encierro penitenciario, la privación de

libertad, el alejamiento de sus hijos, el proceso penal suele desencadenar en la mujer al igual que el hombre, que ingresa a la prisión, el deseo de no querer seguir viviendo, manifestada por conductas auto agresivas.

El suicidio grupal o también llamado suicidio colectivo se produce muy frecuentemente, en establecimientos penitenciarios. Este comportamiento es, generalmente, una protesta al sistema carcelario; en otras ocasiones, constituye una imitación de suicidios que ocurren en establecimientos de otras zonas y regiones. Los suicidios se llevan a cabo a través de distintos métodos: quemaduras, ahorcamiento y especialmente la autoflagelación. También arrojar de las alturas de los dormitorios a patios internos de la cárcel. En otros casos por la negativa de los presos a aceptar alimentos o medicinas.

La condición de depresión y de miedo pueden desencadenar un intento de suicidio, provocado por los siguientes sucesos dentro del ambiente carcelario:

- Noticias en cautividad (enfermedad o muerte familiar, abandono por parte de la familia o separación conyugal).
- Violencia homosexual.
- Falta de noticias y de información externa.
- Aislamiento imprevisto (en detenidos arrestados por primera vez o por motivos fútiles).
- Inesperada condena y un periodo de detención consiguientemente largo.
- Sentido de culpa emergente de la reconsideración del delito cometido (especialmente en el caso de crímenes contra niños, parricidas, asesinos de amigos, etc.).

- Problemas con otros detenidos o con el personal penitenciario y personal de justicia.
- Aislamiento por un periodo prolongado en una condición de espera de un juicio definitivo.

El suicidio tiende a manifestarse, en el ámbito penitenciario por un elevado grado de control y por el correspondiente bajo grado de autonomía para decidir y libertad de movimiento. Algunas de estas instituciones son totales en el más amplio sentido del término, como las cárceles o los hospitales psiquiátricos; otras se caracterizan por un mayor grado de libertad, como los hospitales generales o el ejército, en una configuración estatal. En estos casos existe una mínima incidencia de suicidios patológicos y psiquiátricos en sentido estricto; el suicidio representa la reivindicación del propio status del hombre libre y auto determinante, frente a la opresión más o menos total que se desarrolla sobre el interno, como en el caso de una enfermedad o de una profunda y radical convicción ideológica, o como la condición ideológica, o como la condición del recluso en aislamiento, o con la convicción de una injusticia sufrida.

Hospitales, instituciones de menores, comisarías o delegaciones policiales, instituciones militares, han sido lugares donde se han llevado a cabo suicidios de grupos. Los comienzos de estos comportamientos son muchas veces sorprendidos y se producen los suicidios como una verdadera epidemia que es difícil detener, existe, sin lugar a dudas, una atmósfera de tensión y agresividad que desencadena los suicidios.

2.4.2. IMITACIÓN DEL SUICIDIO.

La imitación del suicidio puede tener lugar entre individuos que están unidos por ningún vínculo social, de donde se desprende que la imitación es un fenómeno psicológico; un hombre puede imitar a otro aunque no exista solidaridad entre ellos o con el grupo al que eventualmente pertenecen. Si bien la imitación del suicidio no es indudablemente un factor originario del suicidio, las presiones del grupo y las actitudes frente al problema tienen una importante relevancia. En realidad, lo que puede contribuir al desarrollo del suicidio y de la violencia en general no es el hecho de hablar de ello sino la forma en que se habla, forma que acentúa las ideas de suicidios y de negación, un estado de vulnerabilidad, de desamparo social.

Kreitman en su investigación demostró:

Los sujetos que habían intentado suicidarse tenían amigos o allegados cercanos que también habían mostrado este tipo de conducta. La transmisibilidad psicológica juega un importante papel en la imitación del suicidio.

El criminólogo mexicano L. Rodríguez Manzanera²⁵ refiriéndose como fenómeno de imitación y al criminal como ser que imita, se basa en los estudios del sociólogo Gabriel Tarde sobre imitación, expresando que la imitación es la conformidad psicológica, en virtud de la cual se repiten ideas, se comulga en idénticos pensamientos, se siente al unísono.

El fenómeno de *imitación* se observa, también en su complejidad, en las series de suicidios que se realizan en algunas poblaciones o pequeñas

²⁵ ROFRÍGUEZ MANZANERA L. Criminología, Editorial Porrúa, México, 1979.

ciudades. No hay que menospreciar, el peligro de las epidemias suicidas, pueden desencadenar suicidios de jóvenes, por ejemplo; en una escuela.

La imitación suicida en el ambiente familiar significa la posibilidad de la reiteración del comportamiento suicida dentro del grupo familiar. Si ha ocurrido suicidios en la familia, la identificación, se considera como un factor importante; el suicidio ocurre como un fenómeno de aniversario, por ejemplo: una mujer se suicida a los cuarenta años, la edad en la que lo hizo su madre.

La imitación en el grupo familiar en el que el suicidio presenta antecedentes familiares de suicidios o intentos de suicidios. Son los casos de muertes de distintas generaciones, padre-hijo, abuelo-nieto. La historia familiar permite observar que la vulnerabilidad de la familia, no pudo superar y elaborar el primer suicidio y las consecuencias emocionales llevaron a comportamientos autodestructivos a hijos, nietos y otros integrantes del grupo familiar.

2.4.3. VIOLENCIA INTRA FAMILIAR Y SUICIDIO.

Desde la perspectiva de la criminología una de las problemáticas más graves es la referida a los hechos de violencia que se generan en la estructura familiar. Los múltiples interrogantes referidos al estudio del delito dentro del grupo familiar constituyen, sin lugar a dudas, una de las tareas más complejas, arduas y emocionalmente difícil.

Tradicionalmente se ha considerado que el delincuente es alguien absolutamente desconocido para la víctima, es una figura violenta, distante en su relación con la víctima, es un individuo con antecedentes penales, alcohólicos que espera a la víctima en un lugar solitario. Esta descripción enfoca particularmente la negación e un conocimiento previo entre autor y víctima.

La criminología señala una realidad totalmente diferente vinculada a la existencia de un elevado índice de delitos donde existe una relación familiar entre el autor y la víctima.

Se considera que la familia generadora de violencia se encuentra en una situación de grave vulnerabilidad e indefensión. Personas que no pueden percibir el peligro de la agresión, no pueden defenderse ni solicitar ayuda. Irrumpe el comportamiento violento en un proceso que, precisamente por la vulnerabilidad de sus miembros, no pueden impedirlo.

La cifra negra de la criminalidad, esto es los delitos que jamás se denuncian, que no se conocen y por consiguiente no ingresan a la administración, por el silencio de los miembros de la familia, y la imposibilidad de romperlo por los códigos familiares y situaciones en las relaciones interpersonales, es una de las causas del retraso en la asistencia y medidas preventivas.

En los delitos dentro del grupo familiar el concepto de vulnerabilidad, no poder percibir el peligro, no poder defenderse y solicitar ayuda, alude a una mayor victimización e indefensión, debido a que la agresión proviene paradójicamente de alguien de la misma estructura familiar, de un miembro de la misma familia que por los aspectos socio-culturales debe proteger, dar cuidado y afecto. De ahí la vulnerabilidad en que se encuentra toda víctima de hechos de violencia en el ámbito familiar.

La víctima es vulnerable porque:

- Integra el mismo grupo familiar que el autor del delito.

- Por edad y demás circunstancias personales de la víctima.
- Por la posición o lugar donde se encuentra la víctima.
- Por los instrumentos o armas utilizadas.

En los comportamientos violentos que se desencadenan en el grupo familiar, nos referiremos puntualmente al homicidio donde autor y víctima pertenecen al mismo grupo familiar. La conducta de homicidio significa para la víctima, perder la vida. Las consecuencias en la familia serán devastadoras e irresistibles y afectarán a tres generaciones.

Si bien el tipo de delito implica y manifiesta en forma clara la gravedad del comportamiento, la magnitud de la violencia se observa en los modos, características y tipos de homicidios. Algunas de las observaciones señalan:

Homicidios realizados con alevosía: La víctima se encuentra en una situación física-emocional o es colocada en una posición que le resulta imposible de percibir el peligro de la agresión. El autor conoce anticipadamente a su accionar delictiva homicida, algunas de las características relacionadas a la víctima:

- a) La personalidad de la víctima, su debilidad física y / o psíquica.
- b) Las circunstancias de lugar, tiempo del delito, la situación y ubicación de la víctima (indefensa, dormida, de espaldas, desprotegida, etc.).
- c) En la relación interpersonal, el autor del delito conoce, porque es un vínculo familiar, la actitud de confianza y pasividad.

Homicidio por envenenamiento: La víctima en el homicidio por envenenamiento no advierte el peligro debido a que la conducta de envenenar significa para el delincuente matar encubriendo su acción delictiva. El homicidio por envenenamiento es un comportamiento registrado en la criminalidad femenina. La utilización del veneno implica, que la víctima confía en el autor y por consiguiente se encuentra en una situación de vulnerabilidad. Además constituye un modo de violencia encubierta donde el autor desea que se piense que la muerte es causada por factores naturales.

La conducta de envenenar no es una conducta impulsiva, sino por el contrario, es conciente, preparada. Este comportamiento provoca, como se ha mencionado, daños irreversibles a todo el grupo familiar.

Homicidio con ensañamiento: Se refiere al modo particularmente sádico que se realiza el delito. Es una conducta que tiene un proceso deliberadamente cruel con el único propósito que el autor observe el sufrimiento de la víctima. Casos de maltrato infantil-homicidio.

Homicidio por precio o promesa remuneratoria: Un familiar de la víctima contrata a un desconocido para que realice el homicidio. Observamos que la conducta involucra a dos o más personas, especialmente el que contrata y el que ejecuta la acción a cambio de dinero que está previamente establecido. La víctima es agredida o atacada por dos personas. (autor intelectual y autor material).

Homicidio sicótico: Las conductas criminales pueden desarrollarse sin ninguna razón manifiesta, sin antecedentes de conflictos y violencia, especialmente relacionados a procesos esquizofrénicos.

La víctima es sorprendida por la violencia imprevista, inesperada de un miembro de la familia. Esos desencadenamientos imprevistos son los propios de la impulsividad patológica. Las ideas delirantes paranoides del autor están dirigidas hacia un determinado miembro de la familia.

El homicidio por piedad también está integrado en este tipo de homicidios sicóticos, caracterizados porque el padre o la madre mata a los hijos, destruye a la familia a fin de evitarle los sufrimientos de una vida considerada dañosa. Generalmente las víctimas son los menores.

Otros homicidios por ejemplo por alcoholismo, homicidio en estado de emoción violenta, infanticidio, están dirigidos a víctimas vulnerables.

Las características de la violencia familiar conlleva una extrema agresividad, destrucción. Las armas utilizadas en la violencia familiar desvirtúa el mito de no uso de armas de fuego, armas blancas. El lugar del delito es la propia casa de la víctima y del autor.

Las investigaciones criminológicas señalan que el grado de vínculo familiar se refiere a una relación directa (padres-hijos, esposos). Esta relación proyecta la gravedad del conflicto a través de las respuestas agresivas y de sus consecuencias en los miembros del propio grupo familiar. La situación plantea múltiples interrogantes a nivel asistencial sobre el grado de vulnerabilidad en la que quedan los miembros de la familia. Consecuencias post-delictivas.

Las consecuencias de la violencia familiar son sumamente graves centradas en la muerte de la víctima o en caso de tentativa de homicidio, lesiones físicas, emocionales y sociales, también con

consecuencias irreversibles. En todos los casos existe un profundo daño físico-moral para la víctima que se extiende a todos los integrantes del grupo familiar. De las observaciones criminológicas surge que los delitos presentan un carácter autodestructivo porque el autor mata o lesiona gravemente a la familia. Este concepto auto-agresivo será tomado existencialmente por los integrantes de la familia que, en muchos casos, tomarán la determinación de suicidarse.

Es evidente que el impacto y el estrés que representa la agresión en la persona de la víctima son muy difícil de establecer dependen del delito, de la personalidad de las víctimas o de las circunstancias delictivas, pero como se ha mencionado, el impacto producido por el delito significa una situación para la víctima de humillación social. Aquí agravado porque la humillación y destrucción familiar, por ejemplo: niños testigos de la destrucción de la familia, ancianos que participan de esa violencia y luego se suicidan, la utilización de armas, etcétera.

Las consecuencias son altamente impactantes y desencadenan en esa familia, trastornos de diversa gravedad y que se extiende en varias generaciones. Se señala que tres generaciones estarían expuestas a trastornos emocionales por la violencia familiar.

El homicidio quiebra, fragmenta a la familia en subgrupos y aísla a sus integrantes; algunos justificarán el comportamiento del autor y lo visitarán en la cárcel, manteniendo su vínculo y su afecto. Otros, por el contrario, se identificarán con la víctima y se apartarán definitivamente del agresor.

La familia queda disociada en su interacción social en forma definitiva. El delito ha conmovido las raíces del núcleo familiar así como los principios de afecto, seguridad, protección y educación. Ningún

miembro se escapa del impacto y de sus consecuencias. En las consecuencias podemos visualizar tres fracturas que se producirían en el grupo familiar:

A) La primera relacionada a la manera que emerge la violencia. La fractura está proyectada por el significado de quién es la víctima y quién es el autor y también porque comienzan los procesos de mayor vulnerabilidad en cada integrante, por las identificaciones con la víctima y con el autor.

La naturaleza de la fractura proviene sucesivamente, en el primer caso del delito, la fractura tiene un origen intrínsecamente vinculada a la estructura e historia familiar. La segunda fractura se produce cuando interviene la administración de justicia, que acentúa la fractura familiar. Tal es el caso de los testimonios que deben prestar cada miembro del grupo familiar sobre cuando, como y por que se ha desencadenado la violencia, las circunstancias del hecho, la situación particular del autor y de la víctima.

En tercer lugar la fractura familiar está vinculada a la sentencia y a los comportamientos posteriores, del autor en la cárcel.

Esquemas familiares de la fractura.

Relación autor-víctima del delito. Víctimas y fractura familiar.

Fractura familiar producida por el delito:

- Consecuencias del delito.
- Testimonio proceso penal.
- Situación post-delictiva.

- Reestructuración familiar.

Situación post-delictiva. Visita familiar en penitenciaría.

- 1.- Fractura familiar total.
- 2.- Fractura familiar parcial.
- 3.- Fractura mínima.

La fractura familiar conduce, en numerosos casos, a comportamientos suicidas (adolescentes, ancianos, niños).

La incidencia en los comportamientos de suicidio posteriores al delito estarían vinculados a los siguientes elementos:

- El proceso de violencia familiar, vivido como víctima de la violencia familiar.

- Las características de la violencia, de profundo estrés y conmoción, tipo de delito (delitos de homicidio, intento de homicidio, delitos sexuales, maltrato infantil, abuso sexual).

- Indefensión provocada por la reiteración durante el tiempo prolongado de la violencia familiar.

- El delito en el grupo familiar representa un comportamiento autodestructivo de igual modo conducta suicida.

- El suicidio como consecuencia de la depresión y los aspectos referentes a un duelo no elaborado por las circunstancias del delito y la destrucción del grupo familiar.

- El suicidio sentido como la única respuesta de la situación de fractura familiar.

- El suicidio como consecuencia de la violencia familiar acentuando los comportamientos autodestructivos iniciados por el delito.

Las medidas asistenciales y preventivas, el trabajo en red a nivel interdisciplinarios serán fundamentales en la detección de la problemática de violencia familiar, tarea que desde el enfoque criminológico, significa asistir para evitar o superar la grave crisis familiar.

2.4.4. TERRORISMO Y SUICIDIO.

El acto de terrorismo implica la muerte del criminal o de los criminales. El criminal suicida realiza el acto intencional de tremenda violencia que destruirá a numerosas personas, adultos-niños, que se encuentran totalmente indefensos y vulnerables.

El criminal suicida está conciente de su violencia intencional, ha sido preparado para ello, muere porque mueren los otros "sus enemigos".

Los atentados con bombas en lugares civiles, en gran parte de los casos, son llevados a cabo con objetivos planificados y que provocan daños en vidas humanas y daños materiales de enorme proporción en la población.

Pero las vidas humanas y los efectos psicológicos sobre los sobrevivientes son difíciles de poder determinar, causan un daño moral que en muchas ocasiones llevan al suicidio.

El criminal-suicida o los criminales suicidas, son personalidades psicopáticas, insensibles, con ideas destructivas, fanatismo, pertenecientes a grupos criminales políticos religiosas.

El acto de terrorismo tiene diversos fines: una conducta de venganza, intimidación, estrategia, conductas de pruebas (relacionadas con armas), provocar pánico en la población.

El objetivo principal del terrorista suicida, es causar el mayor daño posible a la población civil, a través de su comportamiento suicida.

El terrorista suicida es en realidad un homicida, psicópata, con ideas delirantes, inducidos por sus líderes con las mismas características que los utilizan para sus propios fines de poder religioso-político.

El acto terrorista, a través del suicidio, implica a otras consideraciones criminológicas y psicopatológicas. La vulnerabilidad de la pareja suicida, la vulnerabilidad del grupo social a la vulnerabilidad de la población frente a los terroristas-homicidas.

2.5. LOS INTENTOS – TENTATIVAS DE SUICIDIO.

El intento²⁶ autodestructivo o también denominado tentativa de suicidio es un comportamiento que significa una intención deliberada de provocarse la muerte.

²⁶ Intentar: tener ánimo de hacer una cosa. Preparar, iniciar su ejecución. Procurar, pretender. Tentativa: del latín *tempiare*, significa probar. intentar.

La diferencia fundamental con el acto suicida es que la tentativa no tiene como consecuencia la pérdida de la vida. El intento de suicidio y el comportamiento acto suicida son dos comportamientos distintos. Se considera que las causas en la tentativa, sus motivos ideológicos, están sumamente diferenciadas del acto suicida.

La mayor parte de los estudios sobre suicidio expresan que tanto el intento como el comportamiento suicida implican un daño hecho a sí mismo en forma deliberada. Pero en numerosos casos de tentativa no se produce daño físico, ya que las consecuencias emocionales y sociales son significativas.

El intento de suicidio en la que no se produce ningún daño físico está relacionado a los instrumentos utilizados que resultan inofensivos para el propósito autodestructivo del individuo.

Suicidio significa la muerte y el intento de suicidio el acto no fatal autodestructivo.

El frustrado intento suicida implica diversos motivos, el acto puede haberse llevado a cabo sin decisión, el individuo desconocía las limitaciones del medio instrumento, ambivalencia frente al acto suicida.

Si bien es cierto que todo intento de suicidio es un comportamiento que pone en riesgo la vida y que todo intento debe tomarse con serenidad para asistir con medidas terapéuticas, también es necesario puntualizar que no todos los intentos presentan las mismas características, desde el punto de vista del peligro para la vida del paciente.

La complejidad de este comportamiento en sus diversos procesos y su amplitud permiten observar, a nivel de una sistematización, los siguientes aspectos:

1) *Tentativa gravísima de suicidio*. Por su proceso y por la gravedad de las consecuencias es similar al suicidio, difiere en cuanto al resultado mortal en el acto suicida.

El individuo tiene ideas de muerte, un profundo estado depresivo, prepara su comportamiento suicida, pero un elemento circunstancial evita su muerte; ej.: la persona que se lleva un arma a la cabeza, dispara pero la bala no le provoca la muerte. El individuo presenta, como consecuencia de su conducta suicida, gravísimas heridas físicas.

2) *Tentativa grave*. Las armas o medios utilizados para llevar a cabo el comportamiento suicida no pueden provocar la muerte, ni lesiones de gravedad. Ej.: auto laceraciones, psico-fármacos.

3.- *Tentativa leve*. En estos casos las armas o medios elegidos resultan imposibles de provocar la muerte ocasionando lesiones leves.

4.- *Tentativa sin daño*. Son los casos en que el medio elegido no puede producir ningún daño físico.

Es evidente que esta sistematización en relación a las tentativas de suicidas están referidas a las consecuencias físicas del comportamiento autodestructivo.

La clasificación está basada en la intención del acto suicida a través de los instrumentos elegidos. La circunstancias del lugar y las personas que rodean a las personas no están contempladas. En muchos casos el suicida conoce que determinadas personas están cerca de él y que acudirán en su auxilio, aún cuando las armas elegidas, medios elegidos sean mortales.

En otros casos, la intención no es morir sino provocarse una autolesión para llamar la atención, por motivo de venganza, culpa, soledad. En estos casos no puede llegar la muerte debido a que las personas que lo rodean, no advirtieron la situación y la persona muere asfixiada, desangrada.

Existen diferencias marcadas entre tentativa gravísima, tentativa grave, tentativa leve en relación a los motivos a las ideas de muerte, medios elegidos, circunstancias familiar-social, a la estructura y características de personalidad que explican la verdadera dimensión del proceso intelectual y emocional de la decisión de matarse. Son actos, en sus diversos grados, que implican una ejecución, un paso al acto, entre sus ideas de muerte y el comportamiento autodestructivo.

La tentativa de suicidio sin daño significa abordar, probablemente, los fenómenos de simulación, engaño de hacer creer a las personas cercanas que existió un intento autodestructivo. El engaño en sí implica una estructura psicológica de carácter neurótico con una acentuada agresividad hacia el medio familiar-social.

La tentativa suicida sin daño implica, por ejemplo, ingerir analgésicos, la persona conoce que no le producirá ningún daño, pero manifiesta al medio familiar el intento de suicidarse.

Existen casos en la tentativa sin daño que pueden considerarse altamente peligrosos, ej: la persona que se asoma a la cornisa del edificio manifestando que se va a arrojar, pero que luego se arrepiente. No ha sufrido daño alguno en su cuerpo, sin embargo el medio elegido pudo, de ejecutarse la acción, producirse la muerte. El impedimento a la acción suicida queda en una tentativa sin daño físico. Pero, el daño emocional, familiar y social sí se ha producido.

Las consecuencias emocionales, familiares-sociales son difíciles de poder determinar, producen cambios profundos en las relaciones interpersonales de sus integrantes.

Si el grado de peligro de pérdida de vida tiene que ser el criterio de un intento suicida hay que tener en consideración tres aspectos:

- 1.- la amenaza potencial a las funciones corporales,
- 2.- el grado del intento suicida,
- 3.- la constelación social en el momento del intento, es decir el grado de intervención del medio ambiente familiar, del medio social.

Lombroso y Ferrero realizaron una de las primeras e importantes clasificaciones criminológicas sobre los comportamientos autodestructivos distinguiendo: a) acto suicida, b) intento suicida, c) simulación del suicidio. Señalaron que tanto el intento de suicidio como la simulación del suicidio eran más frecuentes que los actos suicidas.

Uno de los problemas criminológicos en estos comportamientos es la cifra negra u oculta relacionada a los intentos de suicidio. Quedan ocultos muchas veces por la propia familia del individuo. La justificación del "error" o el "momento emocional" o la "discusión familiar" ocultan el grave comportamiento auto-agresivo.

Los motivos por los cuales se ocultan los intentos o tentativas de suicidio son:

- a) El intento de suicidio es ocultado por la propia familia.

b) Se considera que al manifestarlo producirá una pérdida de prestigio al individuo y a su familia.

c) Temor a la reacción social negativa, por ejemplo: pérdida del trabajo.

d) Eventual consecuencia penal.

e) Problemas de seguro.

f) Problemas religiosos.

Las clases sociales altas están menos representadas en los grupos de intentos suicidas y sobre representadas en los suicidios. Diferencia debida a que si un intento de suicidio ocurre en la familia de clase media o alta, hace todo lo posible para mantenerlo oculto, en secreto.

Las personas que intentan suicidarse y los suicidas, presentan ideas y sentimientos autodestructivos. Sin embargo, existirían diferencias muy marcadas: el tipo de armas utilizadas, la forma del intento, las características de la personalidad, la situación vivencial y las modalidades de la depresión.

Pölinger ²⁷ en su enfoque fenomenológico sobre el suicidio describe tres episodios:

- En un primer estadio el suicidio es considerado por el individuo como la solución a los problemas.

- En un segundo estadio se da el conflicto entre la tendencia a la autoconservación y a la tendencia autodestructiva.

²⁷ W.Pölinger. La tendencia del suicidio, Ed. Moratan. Madrid. 1969.

- El tercer estadio está la decisión y se pasa al acto concreto.

Morgan ²⁸ denomina al intento suicida "daño deliberado auto infringido, no mortal". En sus estudios sobre el intento suicida observa:

- Aumento en la incidencia de los intentos de suicidio sobre los suicidios.

- Aumento en los intentos de jóvenes.

- En los intentos predomina el sexo femenino, en cambio en los hombres se registra un mayor número de suicidios.

- En los intentos de suicidio predomina el envenenamiento como el medio más utilizado por las personas.

Hemos observado que las personas que han intentado suicidarse se encontraban en una situación:

- desempleados,
- graves problemas económicos,
- divorciados,
- problemas interpersonales con una persona significativa-clave (pareja, familiar, trabajo).

En la relación con el alcoholismo se registra una fuerte incidencia, por el desequilibrio que produce la ingesta de alcohol y que puede desempeñar un papel desencadenante en el intento de suicidio.

²⁸ H. Morgan. Deseos de muerte, Fondo de cultura económica, México. 1983.

Se observa que la gran mayoría de los casos de intento de suicidio, ocurre en las jóvenes de sexo femenino.

Las tentativas de suicidio en los niños y adolescentes para algunos psiquiatras, no se produce solamente para escapar de los problemas sino que el ambiente familiar los hace sentir culpables. Los niños presentan cambios drásticos en el comportamiento, en el rendimiento escolar, síntomas de irritabilidad y tendencia a sentirse involucrados.

La depresión en los adolescentes y niños, las dificultades escolares, discusiones y conflictos con sus compañeros de colegio, violencia familiar y relaciones afectivas con otros jóvenes, suelen ser los disparadores de estos comportamientos autodestructivos.

La mayoría de los intentos suicidas se producen en un escenario que hace posible, probable o hasta inevitable la intervención de otros. Las personas que intentan suicidarse tienden a permanecer cerca de los otros investigadores, considera que solo muy escasos intentos suicidas se tomaron precauciones contra esa posibilidad, en este modo la intervención de otras personas queda, por lo general librada al azar.

En lo referente a las causas de los intentos suicidas el factor más importante es la depresión. Entre los motivos de los intentos suicidas, predominan en las mujeres, con los conflictos afectivos y los conyugales, mientras que en los hombres los problemas profesionales y las dificultades económicas. Las personas que sufren soledad y aislamiento se hallan especialmente vulnerables.

Los medios utilizados psicofármacos pertenecientes a los grupos de los de los neurolépticos, los tranquilizantes y los antidepresivos. También veneno; desinfectantes, heridas con armas blancas, colgarse; entre los medios prevalecerían, cortarse, envenenarse. En hombres heridas profundas, y las mujeres realizan incisiones superficiales delicadas y cuidadosamente hechas, que cicatrizan sin dejar marcas.

Los intentos de suicidio a través de una lesión (laceración) se manifiestan por cortes (en una o ambas muñecas) incisiones profundas en diversas partes del cuerpo, quemaduras, intentos de asfixia.

El intento de suicidio puede constituir actos preparatorios del "verdadero" suicidio. El comportamiento se repite una a varias veces; en algunos casos en un corto tiempo, en otros frente a determinadas situaciones críticas, frecuentemente coincidiendo con fechas aniversarios familiares.

Los suicidas, tanto hombres como mujeres, no solamente intentan su autodestrucción en una sola ocasión, sino que se dan casos en los cuales han tratado de perpetrar hasta cuatro y cinco veces; pero es más frecuente en aquellas personas con un solo intento.

Es evidente que las personas que han intentado suicidarse representan un grupo altamente vulnerable, con un excesivo riesgo de suicidio. Una indagación retrospectiva minuciosa revela que la gran mayoría de las personas que ejecutan comportamientos fatales y no fatales han dado un aviso de cometerlos, han advertido al medio social. Es decir que un número importante de los intentos suicidas se producen frente a otros.

Se distinguen en las reiteraciones de intentos de suicidio:

a) *Pauta de repetición crónica*. Ej.: sobredosis de psicofármacos es un método habitual, también las autolaceraciones.

b) *Reiteraciones*, dos o más intentos de suicidio en periodos prolongados.

c) *El episodio único*, que está relacionado a una crisis personal-familiar severa y la repetición es infrecuente.

La reiteración del intento de suicidio implica el diagnóstico de la gravedad del episodio y de la intención suicida, la personalidad, las características clínicas y personales-familiares.

Entre las personas que intentan quitarse la vida y posteriormente logran su objetivo, destaca la importancia, en la sintomatología, la depresión, insomnio y aislamiento social.

El síndrome pre-suicidio que precede a la tentativa de suicidio se caracteriza en los trastornos en el sueño, problemas en la alimentación, en la concentración, tendencia a la apatía, sentimientos de tristeza, problemas somáticos.

La mayor parte de los individuos que habían intentado suicidarse tenían antecedentes de haberlo repetido en otras etapas de la vida. Es evidente que la reiteración, repetición compulsiva del comportamiento autodestructivo agrava el diagnóstico y por consiguiente los riesgos de pérdida de vida.

Las distintas modalidades del intento no está solamente dirigido a la autodestrucción y a la muerte, sino también al contacto humano y a la vida (casos de abandono familiar, problemas de violencia familiar).

Los individuos que intentan suicidarse, en el momento de hacerlo no se encuentran solos, sino que hay personas cercanas o en su compañía.

Es notorio que el intento de suicidio produce cambios en el contexto familiar y social, provoca una modificación en la situación vital del individuo. Estos cambios comprenden:

- Hospitalización temporal y el tratamiento, que significa atención y asistencia.

- Alejamiento de la escena del conflicto. Implica la permanencia en un ambiente comprensivo y tendiente a tranquilizar al paciente.

- La familia, los amigos comprenden la necesidad de atención. Es decir, las situaciones de

crisis familiares que culminaron en intentos de suicidios conducen a cambio en las relaciones humanas y en los modos de vida de sus integrantes.

- Otro de los cambios que se observan, es el retroceso a una situación de dependencia, (un hijo que regresa a la casa de los padres después de un intento suicida o un anciano que es nuevamente protegido por sus hijos):

- Cambios en el modo, estilo de vida relacionada a trabajo, compromisos sociales y económicos. El intento puede tener repercusiones en los modos de vida de otras personas especialmente de los familiares.

- El intento de suicidio produce un cambio en el aislamiento social que sentía o tenía la persona (la persona que vivía sola ingresa a un grupo familiar o institucional).

Todos estos cambios indicarían que la situación de la persona, que intentó suicidarse, mejora en sus relaciones familiares y sociales. Pero, el hecho de que esto se produzca depende de la personalidad del individuo como la del contexto familiar; algunas personas tienden a desalentar e inhibir las relaciones de ayuda por su conducta agresiva.

El hecho de sobrevivir hace del intento suicida una pauta de conducta diferente a la del suicidio y un suceso sumamente significativo en la vida de la persona. Un examen psicodinámico del intento de suicidio no puede ignorar los aspectos interpersonales del acto mismo. La agresión dirigida contra los otros es más manifiesta en los intentos suicidas que en el suicidio.

Si el intento estaba motivado por una crisis en las relaciones interpersonales, se plantea la pregunta acerca de si las relaciones se modifican a raíz del intento suicida.

Para el paciente el intento de suicidio significa la supervivencia y frecuentemente un nuevo comienzo, en las ideas de muerte. Para los familiares significa sufrimientos, penas, duelos, sentimientos de culpa. Todo esto provoca una tendencia a la renovación y a la revisión de las relaciones humanas de las personas afectadas.

Coinciden las investigaciones que en los casos de intentos suicidas este comportamiento ha resultado la única señal de alarma eficaz para movilizar la ayuda médica y social. Pero la reiteración de los intentos suicidas puede lograr en el medio familiar un efecto contrario al de la ayuda y comprensión, por el deterioro que se produce en las relaciones suicida-familia. Se agrava porque la actitud de la sociedad ante el suicidio y ante el daño deliberado se ha vuelto menos tolerante en años recientes, más peligrosamente permisiva. La familia sufre de un tremendo shock emocional con el intento de suicidio de uno de sus integrantes.

Los efectos psicológicos del intento suicida sobre la familia son diversos y complejos. Es el sentimiento hacia una persona cercana que es sobreviviente, por ello las reacciones de pesar, de acciones de ayuda y protección. La incertidumbre del resultado que provoca el intento suicida es comparado a un comportamiento similar a jugar con la vida, por su carácter impulsivo y no reflexivo.

La liberación de impulsos agresivos dirigidos contra el yo en una explosión emocional puede tener un efecto catártico beneficioso para el estado mental de una persona, o sea que puede descargar la tensión reprimida y de

ese modo restablecer el equilibrio emocional. Esta es una de las razones por la cual las personas se sienten aliviadas tras un intento suicida y no lo repiten.

Es evidente que en el intento suicida produce un cambio en la situación familiar y social, en la situación de vida, en las relaciones intra familiares. Se restablece el tejido, la red familiar frente a la vulnerabilidad que provocó el intento de muerte. La angustia e incertidumbre del grupo familiar al intento de suicidio y las posibilidades de vivenciar nuevamente una reiteración lleva a una mayor vulnerabilidad que afectará directamente al paciente. El estado depresivo será concomitante vivencial de todo el grupo familiar.

La red de apoyo terapéutico, asistencial para el paciente y la familia permitirán superar la crisis del intento suicida. Crisis de profundo conmoción y estrés para la familia. El reconocimiento de la vulnerabilidad individual y familiar es el paso a la recuperación.

CAPÍTULO 3.

IMPLICACIONES JURÍDICAS Y SOCIALES DEL SUICIDIO EN LA ACTUALIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL.

3.1. LOS DIFERENTES PROBLEMAS EXISTENTES EN EL DISTRITO FEDERAL: SOCIALES, LA INSEGURIDAD PÚBLICA, LAS CONSTANTES CRISIS ECONÓMICAS, LA FALTA DE EMPLEOS BIEN REMUNERADOS, LA SOBREPoblACIÓN, LA CONTAMINACIÓN.

Las grandes urbes en el mundo experimentan infinidad de problemas inherentes a los tiempos actuales de grandes adelantos y cambios en todos los rubros. El Distrito Federal no es la excepción, con una población de más de veinte millones de habitantes es lógico imaginar que los problemas que experimenta nuestra ciudad han crecido también geométricamente. A esto hay que sumar la diaria llegada de muchos compatriotas quienes con el afán de encontrar mejores condiciones de vida para sus familias vienen al Distrito Federal y sólo aumentan nuestros problemas diarios.

En términos reales, el Distrito Federal se ha convertido en los últimos diez años en una ciudad difícil para vivir; las condiciones que prevalecen en ella ya han dejado de ser óptimas como hace años fueron. Desgraciadamente nuestras autoridades han dejado que el problema de explosión demográfica creciera hasta estos parámetros y hoy es causa fundamental de toda la problemática que el Distrito Federal encierra para todos sus habitantes.

Hablar de todos los problemas que hay en el Distrito Federal sería una labor verdaderamente titánica, nos ocuparía mucho tiempo y espacio, por

lo que solamente nos habremos de referir a los problemas más cotidianos y que atañen a todos los que vivimos en dicha ciudad.

En general, los problemas reales en el Distrito Federal pueden agruparse en dos ámbitos fundamentales: los sociales y los económicos. Dentro de los primeros hay que destacar primeramente algo que preocupa a todos, la inseguridad pública existente.

Hay que decir que el término "inseguridad pública" es el antónimo de "seguridad pública", por lo que el primero refiere una carencia de este importante servicio que es un deber del Estado mexicano. Por otro lado, tenemos también que diferenciar entre seguridad pública y seguridad jurídica.

El vocablo *Seguridad* en términos del derecho es:

"... es la calidad de seguro". También es la "... garantía que una persona da a otra de que cumplirá algo". El adjetivo "seguro", significa "libre de todo daño, peligro o riesgo".²⁹

Vista así, la "seguridad", es un estado físico o material de una persona que se traduce en estabilidad o en estar libre de todo daño, peligro o riesgo.

El Diccionario de la Real Academia dice de la seguridad:

"es la calidad de libre o ausente de todo peligro, daño o riesgo".³⁰

La noción de "seguridad" es un poco subjetiva pues, tiene que ver con el sentimiento o sensación de una persona de que no tiene peligro, pero también hay un elemento objetivo que se identifica con la ausencia real del peligro.

Para el derecho, el vocablo "seguridad", posee muchas significaciones y hay también, diferentes tipos de seguridad: pública y jurídica,

²⁹ Diccionario Esencial de la Lengua Española. Editorial Larousse S.A., México, 1994, p. 600.

³⁰ Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Editorial Espasa Calpe, Madrid, 1970, p. 625.

que son las más importantes. A continuación procederemos a explicar ambos conceptos.

Seguridad pública.- Según el autor Samuel González Ruiz, de manera a priori, el término indicado arriba se refiere al "mantenimiento de la paz y el orden públicos". Más adelante señala que:

"... se trata de la protección que se genera a través de los mecanismos del control penal, y del mantenimiento de la paz pública, mediante acciones de prevención y represión de ciertos delitos y faltas administrativas que la vulneran, particularmente a través de los sistemas de procuración e impartición de justicia y de los sistemas de policías preventivas".³¹

Uno de los fines del Estado moderno es precisamente el mantenimiento de la paz y el orden públicos, para tal fin, el Estado se encarga de la seguridad pública, la cual como lo señaló el autor González Ruiz, se ocupa de la protección legal a través de los mecanismos de control penal y administrativo de los delitos y de las faltas que dañen, restrinjan o conculquen la paz pública. La seguridad pública es una función de vital importancia que el Estado lleva a cabo mediante los sistemas de procuración e impartición de la justicia (averiguaciones previas o indagatorias y los procesos penales correspondientes), así como por los diferentes sistemas y aparatos policiales.

Ninguna sociedad humana podría coexistir ni sobrevivir si no cuenta con un sistema de seguridad pública que sea eficaz y estructurado.

La seguridad pública conjuga esfuerzos tanto de la autoridad jurisdiccional como de la autoridad administrativa, representada por el Ministerio Público y por los diferentes cuerpos policíacos. La seguridad pública engloba también la cooperación de los tres niveles de gobierno: federal, local y municipal.

³¹ González Ruiz, Samuel y otros. Seguridad Pública en México. UNAM, México, 1994, p. 43.

Seguridad Jurídica.- Antes de explicar que es la seguridad jurídica conviene partir de la siguiente premisa:

*"En las relaciones entre gobernantes, como representantes del Estado, y gobernados, se suceden múltiples actos, imputables a los primeros, que tienden a afectar la esfera jurídica de los segundos. En otras palabras, el Estado, en ejercicio del poder de imperio de que es titular como entidad jurídica y política suprema con substantividad propia, desempeña dicho poder sobre y frente a los gobernados por conducto de sus autoridades. El Estado, al desplegar su actividad de imperio....., necesariamente afecta la esfera o ámbito jurídico que se atribuye a cada sujeto como gobernado, bien sea en su aspecto de persona física o de entidad moral."*³²

Tenemos que el Estado, en sus diarias relaciones con los gobernados puede afectar la esfera jurídica de éstos últimos, para evitar que esto constituya un acto arbitrario e ilegal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le concede a los gobernados cierta protección contenida en varios preceptos que en conjunto son la seguridad jurídica que toda persona en su carácter de gobernado y en su relación de subordinación al Estado, debe de gozar.

Rafael de Pina y Rafael de Pina Vara manifiestan sobre la seguridad jurídica:

*"Garantía que representa la organización estatal en orden al mantenimiento del derecho y a la consiguiente protección del individuo, nacional o extranjero."*³³

La seguridad jurídica constituye una especie o clase de garantía. El autor César Carlos Garza García señala:

³² Burgoa Orihuela, Ignacio. Las Garantías Individuales. Editorial Porrúa S.A., 28ª edición, México, 1996, p. 504.

³³ De Pina, Rafael y Rafael de Pina Vara. Diccionario de Derecho. Editorial Porrúa S.A., 23ª edición, México, 1996, p.451.

“Las garantías de seguridad jurídica son las que establecen los requisitos, condiciones y supuestos necesarios, para que un acto de autoridad pueda, válidamente afectar los derechos subjetivos de los gobernados.”³⁴

Ahora abordaremos la diferencia existente entre la seguridad pública y la seguridad jurídica.

La seguridad jurídica se refiere a que hay la certidumbre de que la situación jurídica de un gobernado solamente podrá ser modificada mediante los procedimientos contenidos en las leyes. Dicho de otra forma, todo acto estatal a través de alguna autoridad que tienda a molestar al gobernado en su libertad, bienes, papeles, posesiones o derechos, deberá sujetarse a lo señalado en la ley, como lo dispone el artículo 16 constitucional en estos términos:

“Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, si no en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.”

El autor J. T. Delos afirma con razón que:

“... la seguridad es la garantía dada al individuo de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán objeto de ataques violentos o que, si estos llegan a producirse, le serán aseguradas por la sociedad protección y reparación.”³⁵

Nos queda claro que el Estado y sus órganos solo podrán molestar y en ese acto, afectar la libertad, bienes o derechos de los gobernados mediante mandamiento escrito de la autoridad competente, fundado y motivado tal acto.

³⁴ Garza García, César Carlos. Derecho Constitucional Mexicano. Editorial Mcgraw Hill, México, 1997, p.165.

³⁵ Delos, J.T. Los Fines del Derecho. UNAM, México, 1975, p.47.

La seguridad jurídica está estrechamente ligada al Estado de derecho, esto es, al sometimiento de todos al imperio de la norma. Según Samuel González Ruíz, el Estado de Derecho es:

“... un modelo de Estado en el que el gobierno está sometido a las leyes, es decir, no actúa arbitrariamente sino que lo hace conforme lo prescribe el ordenamiento jurídico. El principio de legalidad es el fundamento básico del comportamiento de las autoridades en un Estado de Derecho.”³⁶

El gobierno solo debe actuar de acuerdo con lo que establecen las normas jurídicas, no puede ir más allá, puesto que de lo contrario, se estaría extralimitando y posiblemente vulnera con ello la esfera de los gobernados.

Se desprende una trilogía de términos que se relacionan estrechamente: seguridad jurídica, Estado de derecho y legalidad, principio que sustenta y fundamenta a todo país donde la norma jurídica sea cumplida con cabalidad.

La seguridad pública es una atribución estatal que se traduce en asegurar el orden y la paz públicas mediante la represión de los delitos y de las faltas administrativas, sin embargo, en ciudades como el Distrito Federal, es muy precaria la seguridad pública, pues la planeación sobre la misma carece de recursos económicos, de logística y de decisiones políticas que la puedan reivindicar.

Hoy sabemos que muchos delitos carecen de sanción, esto es, quedan impunes a pesar de que las autoridades: Ministerio Público y sus auxiliares en la etapa de la averiguación previa agotan las investigaciones pero no pueden aprehender al infractor, lo cual no significa que no haya Estado de derecho, puesto que el Ministerio Público agotó todas las investigaciones

³⁶ González Ruíz, Samuel. Op. Cit. P.44

cumpliendo con lo señalado por las normas jurídicas, más es un hecho de que no hay seguridad pública pues la comisión de un ilícito lesiona a la víctima u ofendido por la conducta y a la sociedad misma.

El autor Samuel González Ruíz nos cita el siguiente ejemplo:

“El Congreso de Unión cumple con sus obligaciones al emitir una ley en la que se sanciona con prisión a aquellos que cometan un homicidio. Cuando éste se comete, el Ministerio Público y al Policía Judicial acatan el orden jurídico cuando investigan el delito; sin embargo, puede ser que no encuentren al responsable a pesar de cumplan con sus obligaciones. En este caso, no puede hablarse de que se haya afectado la seguridad jurídica, aunque si puede decirse que se ha cometido un antijurídico, es decir una conducta ilícita que ha dañado a una persona y que merece ser sancionada por la autoridad.”³⁷

Como este ejemplo hay miles en la Ciudad de México y lo que es más que evidente es que no hay seguridad pública para que se pueda garantizar el libre ejercicio de los derechos de todos los gobernados.

Regresando al tema de la inseguridad pública recordemos que hoy en día, México y lo mexicanos atravesamos por algunos problemas que nos impiden crecer como país: devaluaciones económicas, recesiones en esta misma materia, falta de empleos, aumento en el precio de los bienes y servicios, contaminación y una exagerada sobrepoblación en las grandes ciudades como el Distrito Federal, pero, un problema que nos aqueja a todos, que nos preocupa y ha crecido desproporcionadamente es el de la insuficiente o escasa seguridad pública que existe en México.

En la actualidad, todos sabemos de personas conocidas o familiares, o incluso nosotros mismos hemos sido víctimas de algún delito, lo

³⁷ Ibid. p. 45

cual parece ya algo normal. Sucede que la delincuencia ha rebasado a las diferentes policías en cantidad, *modus operandi*, armamento y en el uso de la violencia.

La delincuencia se ha desatado en ciudades como el Distrito Federal por muchas causas: económicas (falta de empleos y empleos bien remunerados), sociales, culturales, etc. Ha cobrado ya muchas muertes de aquellos quienes oponiéndose a ser despojados de sus bienes perdieron el bien más valioso, la vida.

La delincuencia en el Distrito Federal se ha actualizado en cuanto a sus *modus operandi* y ha incursionado en otros campos como el del secuestro, convirtiéndose en un negocio más rentable que el mismo robo a los bancos. Incluso, dentro del capítulo del secuestro hay una modalidad muy discutida desde el punto de vista jurídico, el llamado "secuestro expres", que consiste en privar de la libertad a una persona con el fin de vaciar sus tarjetas de crédito y obtener todos los fondos económicos que posea mediante el uso de la violencia.

Este incremento de la delincuencia ha marcado más el rezago que en materia de procuración de justicia se tiene en el Distrito Federal, pues, las agencias del Ministerio Público se encuentran saturadas de averiguaciones previas y muchas de ellas no prosperan, quedando el delincuente en estado de impunidad.

La seguridad pública se ve disminuida también con la poca cultura que la población tiene para denunciar o querrellarse de los delitos, así que muchos de ellos quedan sin castigo.

Si bien es cierto, el gobierno federal y cada uno de los gobiernos locales han implementado acciones legales como el incremento de las penas en los delitos graves, sin embargo, también lo es que estas medidas no han

sido el paliativo que nuestra sociedad merece y requiere para poder salir a las calles sin el temor de ser asaltada y privada de la vida en caso extremo, y es que hemos llegado a un punto crítico en que a los delincuentes no les interesa la vida de sus víctimas.

En el régimen del Presidente Zedillo se creó la Policía Federal Preventiva, un cuerpo policiaco científico, altamente capacitado, pero que ha sido muy criticado y objeto de actos de corrupción interna. Se trata de una súper policía, con carácter de prevención de los delitos y de las infracciones, que surge como resultado de la urgencia de combatir eficazmente a la delincuencia. Aún más, la nueva administración pública centralizada del presidente Fox incluye a la Secretaría de seguridad Pública, organismo que asumió la materia que nos ocupa: la seguridad pública, de la que antes se ocupaba la Secretaría de Gobernación.

Tanto la Policía Federal Preventiva (P. F. P.), como la Secretaría de Seguridad Pública (S. S. P.), son la nueva opción del Gobierno Federal para combatir a la delincuencia ante la incapacidad que han mostrado otros cuerpos policiacos del país.

Sin duda que el problema de la inseguridad pública es uno de los más graves y que más preocupan a los habitantes del Distrito Federal, inclusive podríamos asegurar que todos los demás son de menor importancia y los podemos asimilar siempre y cuando exista un clima de seguridad pública digno que nos permita buscar mejores expectativas de vida.

Otro tipo de problemas en el Distrito Federal son los de orden económico. Entre ellos debemos citar las constantes crisis económicas que desde los años setentas han sido verdaderos azotes para nuestro pueblo el cual ha tenido que aguantar estoicamente las consecuencias de malas decisiones y políticas económicas por parte de nuestras autoridades y en la

actualidad estamos inmersos en un mundo totalmente globalizado en el que los tropiezos económicos son elementos constantes que pueden ocasionar serias y agudas crisis económicas.

Países del primer mundo como los Estados Unidos pueden ser presas de las actuales crisis económicas, de hecho, esa nación atraviesa por una de ellas y requiere urgentemente reactivar su economía.

Las crisis económicas no son fenómenos que solamente afecten a los Estados y a sus gobiernos por desgracia, ya que la realidad muestra que quienes resultan mayormente afectados son los gobernados o población de los países, quienes experimentan serios problemas de sobre vivencia económica como la pérdida de empleos y la consiguiente escasez de los mismos, así como la carestía de los bienes y productos prioritarios y la depreciación del dinero, es decir, que en crisis económicas, el dinero va perdiendo su carácter adquisitivo, por lo que las personas cada vez compran menos productos con su dinero.

Hay que tener presente que el Presidente Fox prometió desde su campaña que nuestro país crecería al 7 % y la realidad muestra que nuestro Estado no ha crecido nada. Estamos en 0 %, hecho que el propio Presidente ha tenido que aceptar y difícilmente se vislumbra un cambio, aunado que las propuestas sobre la agenda fiscal propuestas por el Ejecutivo fueron hechas polvo por la Cámara de Diputados, lo que significa que durante 2004 el país tampoco podrá crecer.

En la actualidad hay carencia de empleos y de empleos bien remunerados, entendiendo que el sueldo mínimo (más de 45 pesos diarios) no tiene en realidad el carácter de remunerador, sobretodo si lo comparamos con otros países como en los Estados Unidos donde una persona puede ganar fácilmente \$8.00 dólares por hora, esto es, más de 640 pesos mexicanos, en una jornada de ocho horas de trabajo.

Nuestra Constitución Política siempre ha establecido el principio del salario mínimo remunerador, constituyendo uno de los pilares del derecho del trabajo. El artículo 123º en su fracción VI dispone que:

“VI.- Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales.

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

Los salarios mínimos se fijarán por una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, la que podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones”.

Es innegable que el salario mínimo general vigente no es remunerador, ya que una persona no puede sobrevivir con él, ni mucho menos sacar adelante a su familia.

Otro problema digno de considerarse es el de la sobrepoblación existente en las principales ciudades como el Distrito Federal. Ya hemos manifestado que la población asentada en esta ciudad es de más de 20 millones de personas y se espera que siga aumentando más.

En los años setentas, el Gobierno Federal llevó a cabo campañas para el control del crecimiento poblacional, sin embargo, en las décadas siguientes, ese problema perdió paulatinamente interés, sin embargo, es necesario que las autoridades se den cuenta de que mientras más población se

concentre en el Distrito Federal, mayores serán sus problemas: seguridad pública, trabajos bien remunerados, crisis económicas, etc.

Finalmente, podemos agregar que la explosión demográfica ha causado un deterioro irreversible del medio ambiente. Nuestro ambiente está muy contaminado: polución, basura y ruido han convertido al Distrito Federal en una de las ciudades más difíciles o complicadas para vivir. A esto habría que sumar que dentro de veinte años el agua comenzará a escasearse, trayendo a la Ciudad de México otro problema mayor.

Este panorama que es de todos conocido y experimentado diariamente ha llegado a ser un detonante para las conductas suicidas de muchas personas, quienes pretendiendo escapar de todos los problemas que hoy toman la puerta falsa: el suicidio.

3.2. EL SUICIDIO COMO UNA CONDUCTA ANTISOCIAL EN LA ACTUALIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL.

Se ha demostrado que en las grandes metrópolis en las que existen problemas como los que hemos comentado en el apartado anterior (como es el caso del Distrito Federal), las condiciones son más propicias para las conductas antisociales y delictivas, entendiendo por las primeras a aquellas que son consideradas y estudiadas por la Criminología como contrarias al actuar normal de la sociedad, mientras que las segundas son las que vulneran lo prohibido por las leyes penales, por lo que se hacen acreedoras a una pena privativa de libertad.

Ciudades como el Distrito Federal, en la que los problemas son cada día más agobiantes y las posibilidades de desarrollo son, por el contrario, mínimas, se ha convertido en una urbe de hierro. Según datos estadísticos, se

estima que en un lapso de veinte años los problemas del Distrito Federal en materia de falta de agua, electricidad, delincuencia y falta de empleos harán de esta ciudad algo casi inhabitable. Esto sin contar los problemas económicos a que la mayoría de las personas se tienen que enfrentar día a día: las crisis económicas que desde los años setentas nos azotan severamente, las devaluaciones de nuestra moneda y sobre todo, la carestía de los productos y servicios prioritarios son una constante que orilla a muchas personas a tomar decisiones muy fuertes y definitivas. Para algunas de ellas, la solución es regresar a provincia y trabajar las tierras, aunque este tipo de casos son los mínimos, y que es un hecho que los campesinos cada vez se interesan menos en el campo, debido al poco o nulo apoyo por parte de las autoridades.

Otras personas deciden emigrar a los Estados Unidos, en busca del sueño americano, de mejores opciones de vida y de desarrollo en donde puedan vivir dignamente, sin embargo, al carecer de los documentos necesarios: pasaporte y visa, se aventuran a llegar a la Unión americana de manera ilegal, sorteando todos y cada uno de los peligros que implica ponerse en manos de los llamados "polleros", y con el riesgo de ser capturados y deportados a México nuevamente.

Otro grupo de personas que, por desgracia, ha aumentado notablemente en el Distrito Federal son las que buscan una salida o puerta falsa a sus problemas: el suicidio como única forma de escapar a una triste realidad que los agobia y lastima, ya que los regímenes neo liberales como el que tenemos y fenómenos como la globalización, han marcado más la desigualdad entre las clases sociales, los ricos se hacen más ricos y los pobres empobrecen cada día más. En nuestro país se discute si todavía existe la llamada "clase media" o si es que ha desaparecido quedando sólo las dos anteriores.

Constantemente vemos en los periódicos como "La Prensa", "Ovaciones", y otros más de amplias circulaciones noticias que parecen

sacadas de una obra o película de terror acerca de suicidios constantes en diferentes lugares en el Distrito Federal. En los últimos diez años, el índice de suicidios en el Distrito Federal ha aumentado notablemente debido a la problemática existente en esta ciudad en los distintos ámbitos señalados, por lo que ya se nos hace algo "normal", escuchar sobre este tipo de muertes.

El modus operandi de los suicidas en el Distrito Federal guarda puntos comunes, por ejemplo, en la gran mayoría de los casos, el sujeto atraviesa por dos etapas: la interna y la externa. En la etapa interna, el sujeto planea la conducta, ya sea en su casa, en un hotel, en la calle o inclusive, en las instalaciones del metro (donde se observan muchos casos de suicidio). En esta etapa. El sujeto lleva a cabo la ideación y planeación de la forma en que se quitará la vida, estimado los tiempos y resultados posibles.

En la segunda etapa, el sujeto lleva a cabo o materializa su conducta de acuerdo a lo planeado.

Un dato característico de los suicidas es que antes de terminar con su vida, dejan una o varias notas póstumas en las que exculpan a otras personas conocidas o familiares de su muerte y a la vez, sirven para despedirse y explicar los motivos que los llevaron a tomar tal decisión. Muchas de estas notas resultan verdaderamente patéticas por el dolor, desesperanza, coraje, resentimiento y demás sentimientos encontrados de quienes deciden terminar su vida abruptamente.

Muchas personas y autores siguen discutiendo si para quitarse la vida se requiere mucha voluntad, fortaleza y decisión, es decir, si es un acto de valentía o por el contrario, si el privarse de la vida es un acto de cobardía al tratar de escapar a los problemas. Lo cierto es que hasta la fecha no hay un consenso al respecto, toda vez que el suicidio es un acto que involucra muchos sentimientos y efectos tanto para la familia del sujeto como para la sociedad y las autoridades.

3.3. EL INCREMENTO DE SUICIDIOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

Es un hecho que en los últimos diez años, el índice de suicidios en el Distrito Federal ha crecido considerablemente. Por ejemplo, tenemos que en la temporada decembrina, el número de suicidas se incrementa como lo señala la siguiente noticia aparecida en el periódico El Universal:

“Aumentan suicidios por época navideña

En las últimas 24 horas tres jóvenes decidieron quitarse la vida: PGJDF

Icela Lagunas y Claudia Bolaños

Por la falta de dinero, soledad y nostalgia, durante esta temporada decembrina se eleva el número de suicidios entre la población del Distrito Federal. Tan sólo en las últimas 24 horas, tres jóvenes se quitaron la vida.

De acuerdo con la psicóloga Claudia Viascan de la Procuraduría de Justicia capitalina (PGJDF), el no poder acceder a ciertos bienes que forman parte de la mercadotecnia que se maneja en torno a la publicidad, genera en algunas personas frustraciones y depresiones que los llevan a quitarse la vida.

El Servicio Médico Forense, (Semefo), en tanto, reveló que el suicidio representa la quinta causa de muerte violenta entre los capitalinos.

En el primer semestre del 2003 ingresaron 250 cadáveres por esta razón, de los cuales 193 fueron hombres y el resto mujeres, fundamentalmente de entre 21 a 30 años.

La madrugada del martes, César "N", de 20 años de edad, se suicidó atándose un alambre al cuello que pendía de una viga de concreto.

El cadáver fue encontrado por el padre del suicida, y a unos pasos del cuerpo el recado póstumo.

El mensaje decía: "Si me muero, díganle a Edith que la amo, también quiero y amo a mi familia".

Los problemas emocionales que enfrentaba el joven lo llevaron a ahorcarse la madrugada de este martes en su domicilio de la colonia del Mar, en la delegación Tláhuac.

En un segundo caso, con un disparo en la cabeza, se quitó la vida Armando "N", de 18 años de edad, en su domicilio ubicado en la colonia Juventud Unida, en la delegación Tlalpan.

A escasos metros del cuerpo encontrado por la madre, se encontró una pistola calibre 22 milímetros con la que presuntamente se disparó la joven, así como un recado póstumo explicando sus razones para arrancarse la vida.

Finalmente, con cuatro meses de embarazo, una adolescente, adicta a las drogas, decidió quitarse la vida dándose un tiro en la cabeza.

La madre de la hoy occisa fue quien la descubrió sin vida en el interior de un automóvil Coutlass Eurosport, color vino, placas 704-RSH.

Los hechos acontecieron en la colonia Penitenciaría, en el cruce de San Antonio Tomatlán y Miguel Hidalgo, perímetro de Venustiano Carranza, donde a un costado del cuerpo se encontró una pistola calibre 380, con la que presuntamente la jovencita de 17 años se disparó.

Tenía escasos dos meses de haberse casado, luego de haber salido embarazada.

No dejó recado póstumo acerca del motivo de su decisión, pero su madre indicó que la menor era adicta a los inhalantes".³⁸

De la lectura de esta noticia encontramos datos importantes, por ejemplo, que en la época de fin de año, la gente es más proclive al suicidio. Por otra parte, debemos considerar que además de las causas detonantes de esta conducta hay que agregar la depresión como otro factor desencadenante. La depresión humana es un estado del ser humano que puede deberse a diversos factores, los biológicos o congénitos que tienen que ver con alguna deficiencia de la persona en su formación o desarrollo, por el uso de algún medicamento, etc. Por otro lado, la depresión puede deberse a situaciones mentales: problemas como los ya señalados o enfermedades psíquicas, que orillan a la gente al suicidio. De acuerdo a la misma noticia, las mujeres son más proclives a la depresión y por tanto, al suicidio.

Tenemos a continuación, otra noticia en el mismo periódico de circulación nacional:

"Suicidio a temprana edad, alerta estudio.

La mayor incidencia, entre jóvenes de 15 a 19 años; hay casos de niños de ocho años, revela documento

En la última década, el suicidio en México pasó de la posición ocho a la cuatro en el incidencia de muertes de jóvenes de 15 a 19 años de edad, pero la edad tiende a bajar, y ahora se presentan casos de niños y niñas de ocho años que lo han intentado o consumado, reveló un estudio de la UNAM dado a conocer por la diputación federal del PRD.

La diputada federal Angélica de la Peña Gómez, experta en el tema, explicó que este fenómeno cultural y socioeconómico no es de menor importancia, porque guarda estrecha relación con actuales acontecimientos,

³⁸ www.eluniversal.com.mx.

como el uso de armas de fuego entre la niñez o las niñas (género femenino), que hace que puntee la incidencia más alta de suicidios.

Consideró que la situación no se resuelve con una o 100 nuevas iniciativas de ley, porque se trata de un problema global que amerita, de inicio, aparejar los derechos humanos y la garantías individuales entre ciudadanos (mayores de 18 años) y menores de edad; así como reconocer, agregó, no sólo que el menor infractor es victimario, sino víctima.

De la Peña Gómez, recurrió a un análisis del Centro de Estudios Psicológicos (CEP) de la Facultad de Psicología de la UNAM, donde las investigadoras Emilia Lucio Gómez Maqueo y Silvia Morales Chainé, señalaron lo siguiente: "Del total de muertes ocurridas por suicidios, 32.9 por ciento corresponde a menores de edad, o sea la tercera parte. Otro dato a resaltar es el hecho de que este tipo de fenómeno no afecta única y exclusivamente a jóvenes en situación de vulnerabilidad, sino a todo tipo de juventud, sin importar posición social o credo, como han intentado maquillar el dato algunas organizaciones cercanas a la derecha reaccionaria como Pro Vida".

Para ilustrar lo anterior, la legisladora mencionó que los estados del país que registran un mayor número de suicidios de menores de edad son: Yucatán, con alrededor de 60 en un año; seguido de Aguascalientes (entidad natal de la diputada), donde hay alrededor de 50 al año, es decir, uno por semana; además de Jalisco, el Distrito Federal y Veracruz.

Al referirse a la capital del país y la incidencia de niños que se quitan la vida, advirtió que las delegaciones Cuajimalpa y Milpa Alta son las que más incidencia tienen de niñas (femenino) que se suicidan. En los niños, la incidencia es más alta en Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Cuauhtémoc.

Recordó que en su momento se opuso a que René Arce Islas, como delegado de Iztapalapa, instrumentara la "Operación Mochila", porque atentaba contra los derechos humanos de los niños.

¿Por qué las niñas en el DF? ¿Cuáles son las razones de que Yucatán encabece los registros?

Entre Yucatán y el Distrito Federal hay factores diferentes que llevan a esa incidencia. En Yucatán los factores son culturales, tiene que ver con problemas antropológicos. El conservadurismo recalcitrante, el olor a naftalina y la doble moral de la sociedad, son factores que influyen en la vulnerabilidad de los menores de edad; mientras, en el Distrito Federal es la marginación.

¿Y el caso de las niñas?

Las niñas son más vulnerables de pequeñas, pero cuando crecen se vuelven más fuertes; en los niños la actitud es contraria, por eso hay más menores infractores varones que niñas".³⁹

En estas noticias periodísticas encontramos que los menores son también susceptibles de cometer suicidio debido a sus problemas, enfermedades, a la incompreensión por parte de sus padres, a la desintegración de su familia, etc. Es lamentable saber que incluso ellos llegan a pensar y a atentar contra su propia vida como una forma de salir de su realidad. Sin embargo, los menores actúan por imitación de los mayores y de lo que ven en los medios de comunicación, por lo que el suicidio ha llegado a ser una moda, como sucedió cuando Goethe escribió su famosa novela "Werther", la cual fue leída por muchos jóvenes y sirvió como una especie de manual de suicidio en el siglo XIX. Muchos de ellos se quitaron la vida como una forma de estar a la moda de lo que habían leído en la novela.

Con nuestros jóvenes pasa lo mismo, pues, desgraciadamente, los medios de comunicación se han convertido en instrumentos que imponen

³⁹ idem

modas en todos los sentidos, y, frecuentemente al escuchar que una o varias personas se suicidaron, esto sirve como ejemplo para los demás.

Es indudable que mientras que la población del Distrito Federal se ha multiplicado a más de veinte millones (en la periferia), los problemas inherentes también han crecido y con ello, el suicidio encuentra un panorama más propicio para su desarrollo como una puerta o salida de esa problemática imperante en una verdadera selva de concreto habitada por una sociedad indiferente, egoísta y cruel que trata de sobrevivir a cualquier costo sin pensar en el triste destino de los demás. La prueba de ese incremento de los suicidios en el Distrito Federal es que hasta los niños y jóvenes lo llegan a practicar.

De los datos aportados por el Servicio Médico Forense del Distrito Federal, del el año 1998 se registraron 499 suicidios; en el año 1999 se registraron 434 suicidios; en el año 2000 se registraron 413 suicidios; en el año 2001 re registraron 496 suicidios y en el año 2002 se registraron 439 suicidios. Lo que nos reporta que no ha habido un aumento significativo en los suicidios.

	Año:	Masc.	Fem.	Total.	M/F
% Total.					P/P.
7.24	1998.	395	104	499	4/1
6.57	1999.	365	69	434	5/1
7.05	2000.	351	62	413	6/1

2001.	392	104	496	4/1
8.56				
2002.	357	82	439	4/1
7.71				

El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a través del Servicio Médico Forense proporcionaron las siguientes estadísticas respecto de los suicidios registrados del año 1998 al 2002.

INFORME ANUAL 1998.

Edad.	Masc.	Fem.	Total.	P/P.
00 a 10 años.	2	0	2	2/0
11 a 20 años.	79	24	103	3/1
21 a 30 años.	155	32	187	5/1
31 a 40 años.	70	19	89	4/1
41 a 50 años.	38	12	50	3/1
51 a 60 años.	18	8	26	2/1
61 a 70 años.	12	4	16	3/1
71 a 80 años.	14	4	18	4/1
81 en adelante.	7	1	8	7/1
Total:	395	104	499	4/1
Etiología.	Masc.	Fem.	Total.	P/P.
Depresión.	219	62	281	4/1

Se ignora.	144	37	181	4/1
Problemas psiquiátricos				
conductuales.	13	3	16	4/1
Problemas familiares.	7	2	9	4/1
Problemas sentimentales.	8	0	8	8/0
Riña conyugal				
celos.	2	0	2	2/0
Problemas económicos.	2	0	2	2/0
Total:	395	104	499	4/1.

Por diagnóstico.	Masc.	Fem.	Total.	P/P.
Asfixia.	230	40	270	6/1
Arma de fuego.	119	40	142	5/1
Intoxicaciones.	20	22	42	1/1
Traumatismo.	18	19	37	1/1
Arma blanca.	8	0	8	8/0
Total:	395	104	499	4/1.

Delegación.	Masc.	Fem.	Total.	P/P.
Iztapalapa.	70	8	78	9/1

Gustavo A. M.	43	15	58	3/1
Cuauhtemoc.	39	12	51	3/1
V. Carranza.	29	12	41	2/1
Tlalpan.	28	10	38	3/1
M. Hidalgo.	30	6	36	5/1
A. Obregón.	24	6	30	4/1
Benito Juárez.	20	9	29	2/1
Azcapotzalco.	21	4	25	5/1
Iztacalco.	19	6	25	3/1
Coyoacán.	20	3	23	7/1
Xochimilco.	17	2	19	9/1
Tláhuac.	13	2	15	7/1
M. Contreras.	11	2	13	6/1
Milpa Alta.	6	6	12	1/1
Agencias Esp.	1	0	1	1/0
Total:	395	104	499	4/1.

Estado Civil.	Masc.	Fem.	Total.	P/P.
Soltero.	182	39	221	5/1
Casado.	111	41	152	3/1
Unión libre.	59	8	67	7/1
Menor.	17	7	24	2/1
Viudo.	9	5	14	2/1
Divorciado.	10	3	13	3/1

Se ignora.	7	1	8	7/1
Total:	395	104	499	4/1

Grado de Estudio.	Masc.	Fem.	Total.	P/P.
Secundaria.	142	30	172	5/1
Primaria.	95	9	104	11/1
Bachiller.	58	18	76	3/1
Superior.	50	19	69	3/1
Técnico.	14	20	34	1/1
Primaria Inc.	21	4	25	5/1
Desconocido.	8	3	11	3/1
Sin Instrucción.	7	1	8	7/1
Total:	395	104	499	4/1

Sitio de muerte.	Masc.	Fem.	Total.	P/P.
Hogar.	274	57	331	5/1
Hospital.	55	28	83	2/1
Vía pública.	23	7	30	3/1
Vías del metro.	6	6	12	1/1
Reclusorio.	6	1	7	6/1
Hotel.	3	4	7	1/1
Celda.				
delegación.	5	0	5	5/0

Int. Vehículo.	5	0	5	5/0
Fabrica.	3	0	3	3/0
Local comercial.	3	0	3	3/0
Bodega.	3	0	3	3/0
Banco.	2	0	2	2/0
Estacionamiento.	1	0	1	1/0
Campo deportivo.	1	0	1	1/0
Taller.	1	0	1	1/0
Lote baldío.	1	0	1	1/0
Bar.	1	0	1	1/0
Panteón.	1	0	1	1/0
Templo.	1	0	1	1/0
Barranca.	0	1	1	0/1
Total:	395	104	499	4/1

Día de la Semana.	Masc.	Fem.	Total.	P/P.
Sábado.	67	15	82	4/1
Jueves.	67	15	82	4/1
Domingo.	62	17	79	4/1
Miércoles.	54	20	74	3/1
Lunes.	48	16	64	3/1
Martes.	50	12	62	4/1
Viernes.	47	9	56	5/1
Total:	395	104	499	4/1

INFORME ANUAL 1999.

Edad.	Masc.	Fem.	Total.	P/P.
00 a 10 años.	1	0	1	1/0
11 a 20 años.	73	13	86	6/1
21 a 30 años.	120	22	142	5/1
31 a 40 años.	74	17	91	4/1
41 a 50 años.	41	10	51	4/1
51 a 60 años.	23	2	25	12/1
61 a 70 años.	15	3	18	5/1
71 a 80 años.	12	2	14	6/1
81 en adelante.	6	0	6	6/1
Total:	365	69	434	5/1

Etiología.	Masc.	Fem.	Total.	P/P.
Depresión.	159	42	201	4/1
Se ignora.	174	20	194	9/1
Problemas psiquiátricos conductuales.	17	7	24	2/1
Problemas familiares.	7	0	7	1/1
Problemas sentimentales.	3	0	3	1/0

Riña conyugal

celos.	3	0	3	3/0
--------	---	---	---	-----

Problemas

económicos.	2	0	2	2/0
-------------	---	---	---	-----

Total:	365	69	434	5/1.
--------	-----	----	-----	------

Por diagnóstico.	Masc.	Fem.	Total.	P/P.
------------------	-------	------	--------	------

Asfixia.	215	33	248	7/1
----------	-----	----	-----	-----

Arma de fuego.	105	13	118	8/1
----------------	-----	----	-----	-----

Intoxicaciones.	17	10	27	2/1
-----------------	----	----	----	-----

Traumatismo.	21	9	30	2/1
--------------	----	---	----	-----

Arma blanca.	4	3	7	1/1
--------------	---	---	---	-----

Quemaduras.	1	1	2	1/1
-------------	---	---	---	-----

Electrocución.	1	0	1	1/0
----------------	---	---	---	-----

Total:	365	69	434	5/1.
--------	-----	----	-----	------

Delegación.	Masc.	Fem.	Total.	P/P.
-------------	-------	------	--------	------

Iztapalapa.	65	9	74	7/1
-------------	----	---	----	-----

Gustavo A. M.	45	5	50	9/1
---------------	----	---	----	-----

Cuauhtemoc.	39	10	49	4/1
-------------	----	----	----	-----

V. Carranza.	21	5	26	4/1
--------------	----	---	----	-----

Tlalpan.	19	5	24	4/1
----------	----	---	----	-----

M. Hidalgo.	28	5	33	6/1
-------------	----	---	----	-----

A. Obregón.	31	9	40	3/1
-------------	----	---	----	-----

Benito Juárez.	18	4	22	5/1
Azcapotzalco.	16	3	19	5/1
Iztacalco.	13	2	15	7/1
Coyoacán.	23	4	27	6/1
Xochimilco.	15	2	17	8/1
Tláhuac.	8	4	12	2/1
M. Contreras.	13	2	15	7/1
Milpa Alta.	4	0	4	4/0
Cuajimalpa.	4	0	4	4/0
Agencias Esp.	3	0	3	3/0
Total:	365	69	434	5/1.

Estado Civil.	Masc.	Fem.	Total.	P/P.
Soltero.	164	30	194	5/1
Casado.	118	20	138	6/1
Unión libre.	37	7	44	5/1
Menor.	24	4	28	6/1
Divorciado.	10	2	12	5/1
Se ignora.	8	1	9	8/1
Viudo.	4	5	9	1/1
Total:	365	69	434	5/1

Grado de Estudio.	Masc.	Fem.	Total.	P/P.
Secundaria.	108	13	121	8/1

Primaria.	83	15	98	6/1
Bachiller.	68	12	80	6/1
Superior.	54	14	68	4/1
Técnico.	15	10	25	2/1
Primaria Inc.	20	1	21	20/1
Desconocido.	9	1	10	9/1
Sin Instrucción.	8	3	11	3/1
Total:	365	69	434	5/1

Sitio de muerte.	Masc.	Fem.	Total.	P/P.
Hogar.	235	48	283	5/1
Hospital.	52	10	62	5/1
Vía pública.	23	3	26	8/1
Vías del metro.	7	3	10	2/1
Reclusorio.	8	0	8	8/0
Hotel.	6	2	8	3/1
Oficina.	6	0	6	6/0
Celda.				
delegación.	2	0	2	2/0
Int. Vehículo.	4	0	4	4/0
Fabrica.	2	0	2	2/0
Local comercial.	5	0	5	5/0
Bodega.	3	0	3	3/0

Banco.	1	0	1	1/0
Parque.	1	1	2	1/1
Consultorio.	1	0	1	1/0
Basurero.	1	0	1	1/0
Lote baldío.	2	0	2	2/0
Bar.	0	1	1	1/0
Panteón.	1	0	1	1/0
Deportivo.	0	1	1	0/1
Barranca.	1	0	1	1/0
Caseta.	1	0	1	1/0
Paraje.	1	0	1	1/0
Grupo A. A.	1	0	1	1/0
Albergue	1	0	1	1/0
Total:	395	69	434	5/1

Día de la Semana.	Masc.	Fem.	Total.	P/P.
Sábado.	58	7	65	8/1
Jueves.	62	7	71	9/1
Domingo.	53	14	67	4/1
Miércoles.	39	13	52	3/1
Lunes.	62	8	70	8/1
Martes.	38	9	47	4/1
Viernes.	51	11	62	5/1
Total:	365	69	434	5/1

INFORME ANUAL 2000.

Edad.	Masc.	Fem.	Total.	P/P.
00 a 10 años.	0	0	0	0/0
11 a 20 años.	64	21	85	3/1
21 a 30 años.	127	13	140	10/1
31 a 40 años.	62	9	71	7/1
41 a 50 años.	47	0	55	6/1
51 a 60 años.	18	3	21	6/1
61 a 70 años.	14	5	19	3/1
71 a 80 años.	11	2	13	6/1
81 en adelante.	8	1	9	8/1
Total:	351	62	413	6/1

Etiología.	Masc.	Fem.	Total.	P/P.
Depresión.	155	31	186	5/1
Se ignora.	170	25	195	7/1
Problemas psiquiátricos				
conductuales.	11	4	15	3/1
Problemas familiares.	8	0	8	8/0
Problemas sentimentales.	4	1	5	4/1

Riña conyugal

celos.	2	1	3	2/1
--------	---	---	---	-----

Problemas

económicos.	1	0	1	1/0
-------------	---	---	---	-----

Total:	351	62	413	6/1
--------	-----	----	-----	-----

Por diagnóstico.	Masc.	Fem.	Total.	P/P.
------------------	-------	------	--------	------

Asfixia.	273	21	258	11/1
----------	-----	----	-----	------

Arma de fuego.	76	11	87	7/1
----------------	----	----	----	-----

Intoxicaciones.	12	15	27	7/1
-----------------	----	----	----	-----

Traumatismo.	16	12	28	1/1
--------------	----	----	----	-----

Arma blanca.	6	2	8	3/1
--------------	---	---	---	-----

Quemaduras.	1	0	1	1/0
-------------	---	---	---	-----

Electrocución.	1	0	1	1/0
----------------	---	---	---	-----

Total:	351	62	413	6/1
--------	-----	----	-----	-----

Delegación.	Masc.	Fem.	Total.	P/P.
-------------	-------	------	--------	------

Iztapalapa.	57	4	61	14/1
-------------	----	---	----	------

Gustavo A. M.	52	6	8	9/1
---------------	----	---	---	-----

Cuauhtemoc.	40	9	49	4/1
-------------	----	---	----	-----

V. Carranza.	29	12	41	2/1
--------------	----	----	----	-----

Tlalpan.	16	5	21	3/1
----------	----	---	----	-----

M. Hidalgo.	20	5	25	4/1
-------------	----	---	----	-----

A. Obregón.	19	5	24	4/1
-------------	----	---	----	-----

Benito Juárez.	30	6	36	5/1
Azcapotzalco.	15	3	18	5/1
Iztacalco.	11	4	15	3/1
Coyoacán.	20	4	24	5/1
Xochimilco.	17	1	18	17/1
Tlahuac.	9	2	11	5/1
M. Contreras.	7	4	11	2/1
Milpa Alta.	8	0	8	8/0
Cuajimalpa	6	1	7	6/1
Agencias Esp.	2	0	2	2/0
Total:	351	62	413	6/1

Estado Civil.	Masc.	Fem.	Total.	P/P.
Soltero.	154	30	184	5/1
Casado.	111	11	122	9/1
Unión libre.	51	3	54	17/1
Menor.	15	9	24	2/1
Viudo.	7	4	11	2/1
Divorciado.	2	4	6	2/1
Se ignora.	11	1	12	11/1
Total:	351	62	413	6/1

Grado de Estudio.	Masc.	Fem.	Total.	P/P.
Secundaria.	133	13	146	10/1

Primaria.	78	13	91	6/1
Bachiller.	44	13	57	3/1
Superior.	45	10	55	5/1
Técnico.	6	9	15	1/2
Primaria Inc.	26	3	29	9/1
Desconocido.	13	1	14	13/1
Sin Instrucción.	6	0	6	6/0
Total:	395	104	499	4/1

Sitio de muerte.	Masc.	Fem.	Total.	P/P.
Hogar.	223	29	252	8/1
Hospital.	49	21	70	2/1
Vía pública.	21	4	25	5/1
Vías del metro.	5	5	10	1/1
Reclusorio.	10	0	10	10/0
Hotel.	12	1	13	12/1
Celda.				
delegación.	5	0	5	5/0
Int. Vehículo.	2	0	2	2/0
Fabrica.	2	0	2	2/0
Local comercial.	3	0	3	3/0
Bodega.	1	0	1	1/0
Ambulancia	5	0	5	5/0

Deportivo.	2	0	2	2/0
Campo deportivo.	0	1	1	0/1
Oficina.	2	0	2	2/0
Lote baldío.	1	0	1	1/0
Parque.	2	0	2	2/0
Canal.	1	0	1	1/0
Paraje.	1	0	1	1/0
Grupo A A.	0	1	1	0/1
Baño Público.	1	0	1	1/0
Obra en Const.	3	0	3	3/0
Total:	351	62	413	6/1

Día de la Semana.	Masc.	Fem.	Total.	P/P.
Sábado.	47	6	53	8/1
Jueves.	48	14	62	3/1
Domingo.	62	6	68	10/1
Miércoles.	49	8	57	6/1
Lunes.	60	11	71	5/1
Martes.	42	6	48	7/1
Viernes.	43	11	54	4/1
Total:	351	62	413	6/1

INFORME ANUAL 2001.

Edad.	Masc.	Fem.	Total.	P/P.
00 a 10 años.	0	0	0	0/0
11 a 20 años.	69	38	107	2/1
21 a 30 años.	129	26	155	5/1
31 a 40 años.	78	12	90	7/1
41 a 50 años.	42	12	54	4/1
51 a 60 años.	30	11	41	3/1
61 a 70 años.	25	4	29	6/1
71 a 80 años.	12	1	13	12/1
81 en adelante.	7	0	7	7/0
Total:	392	104	497	4/1

Etiología.	Masc.	Fem.	Total.	P/P.
Depresión.	145	46	191	3/1
Se ignora.	215	42	257	5/1
Problemas psiquiátricos conductuales.	16	13	29	1/1
Problemas familiares.	2	1	3	2/1
Problemas sentimentales.	10	3	13	3/1
Riña conyugal celos.	1	0	1	1/0

Problemas

económicos.	2	0	2	2/0
Riña por insulto.	1	0	1	1/0
Total:	392	104	497	4/1

Por diagnóstico.	Masc.	Fem.	Total.	P/P.
Asfixia.	246	43	289	6/1
Arma de fuego.	94	18	112	5/1
Intoxicaciones.	14	24	38	1/2
Traumatismo.	29	16	45	2/1
Arma blanca.	6	2	8	3/1
Quemaduras.	0	1	1	0/1
Electrocución.	1	0	1	1/0
Total:	392	104	497	4/1

Delegación.	Masc.	Fem.	Total.	P/P.
Iztapalapa.	51	18	69	3/1
Gustavo A. M.	46	14	60	3/1
Cuauhtemoc.	48	15	63	3/1
V. Carranza.	27	11	38	2/1
Tlalpan.	27	5	32	5/1
M. Hidalgo.	25	8	33	3/1
A. Obregón.	31	5	36	6/1

Benito Juárez.	18	5	23	4/1
Azcapotzalco.	17	2	19	9/1
Iztacalco.	20	8	28	3/1
Coyoacán.	30	3	33	10/1
Xochimilco.	15	3	18	5/1
Tlahuac.	12	4	16	3/1
M. Contreras.	14	1	15	14/1
Milpa Alta.	6	1	7	6/1
Cuajimalpa	5	1	6	5/1
Total:	392	104	497	4/1

Estado Civil.	Masc.	Fem.	Total.	P/P.
Soltero.	189	47	227	4/1
Casado.	114	25	139	5/1
Unión libre.	57	16	73	4/1
Menor.	17	9	26	2/1
Viudo.	10	5	15	2/1
Divorciado.	9	2	11	5/1
Se ignora.	5	0	5	5/0
Total:	392	104	497	4/1

Grado de Estudio.	Masc.	Fem.	Total.	P/P.
Secundaria.	131	35	166	4/1
Primaria.	87	24	111	4/1

Bachiller.	65	14	79	5/1
Superior.	48	13	61	4/1
Técnico.	10	7	17	1/1
Primaria Inc.	31	5	36	6/1
Desconocido.	8	2	10	4/1
Sin Instrucción.	12	4	16	3/0
Total:	392	104	497	4/1

Sitio de muerte.	Masc.	Fem.	Total.	P/P.
Hogar.	257	58	315	4/1
Hospital.	60	31	91	2/1
Vía pública.	15	2	17	8/1
Vías del metro.	13	10	23	1/1
Reclusorio.	12	0	12	12/0
Hotel.	12	3	15	4/1
Celda.				
delegación.	1	0	1	1/0
Int. Vehículo.	5	0	5	5/0
Fabrica.	4	0	4	4/0
Local comercial.	2	0	2	2/0
Bodega.	1	0	1	1/0
Caseta.	1	0	1	1/0
Estacionamiento.	1	0	1	1/0

Campo deportivo.	1	0	1	1/0
Oficina.	1	0	1	1/0
Lote baldío.	1	0	1	1/0
Parque.	1	0	1	1/0
Of. de Gob.	1	0	1	1/0
Baño Público.	1	0	1	1/0
Obra en Const.	2	0	2	2/0
Total:	392	104	497	4/1

Día de la Semana.	Masc.	Fem.	Total.	P/P.
Sábado.	73	29	102	3/1
Jueves.	43	13	56	3/1
Domingo.	61	12	73	5/1
Miércoles.	56	11	67	5/1
Lunes.	58	18	70	3/1
Martes.	49	11	60	4/1
Viernes.	58	10	68	6/1
Total:	392	104	497	4/1

INFORME ANUAL 2002.

Edad.	Masc.	Fem.	Total.	P/P.
00 a 10 años.	2	0	2	2/0
11 a 20 años.	60	24	84	3/1

21 a 30 años.	110	14	124	8/1
31 a 40 años.	74	13	87	6/1
41 a 50 años.	46	16	62	3/1
51 a 60 años.	28	9	37	3/1
61 a 70 años.	19	4	23	5/1
71 a 80 años.	12	0	12	12/1
81 en adelante.	6	2	8	3/1
Total:	357	82	439	4/1

Etiología.	Masc.	Fem.	Total.	P/P.
Depresión.	120	32	152	5/1
Se ignora.	220	42	262	5/1
Problemas psiquiátricos				
conductuales.	10	7	17	1/1
Problemas familiares.				
	0	1	1	0/1
Problemas sentimentales.				
	2	0	2	2/0
Problemas económicos.				
	5	0	5	5/0
Total:	357	82	439	4/1

Por diagnóstico.	Masc.	Fem.	Total.	P/P.
Asfixia.	232	44	276	5/1
Arma de fuego.	79	9	88	9/1
Intoxicaciones.	8	13	21	1/2
Traumatismo.	30	15	45	2/1
Arma blanca.	4	0	4	4/0
Quemaduras.	1	0	1	1/0
Electrocución.	1	0	1	1/0
Total:	357	82	439	4/1

Delegación.	Masc.	Fem.	Total.	P/P.
Iztapalapa.	55	11	66	5/1
Gustavo A. M.	57	13	70	4/1
Cuauhtemoc.	36	12	48	3/1
V. Carranza.	24	6	30	4/1
Tlalpan.	21	4	25	5/1
M. Hidalgo.	19	7	26	3/1
A. Obregón.	26	5	31	5/1
Benito Juárez.	20	5	25	4/1
Azcapotzalco.	13	2	15	7/1
Iztacalco.	14	5	19	3/1
Coyoacán.	12	5	17	2/1
Xochimilco.	25	3	28	8/1
Tláhuac.	6	2	8	3/1

M. Contreras.	12	1	13	12/1
Milpa Alta.	10	1	11	10/1
Cuajimalpa	6	0	6	6/0
Agencias esp.	1	0	1	1/0
Total:	357	82	439	4/1

Estado Civil.	Masc.	Fem.	Total.	P/P.
Soltero.	137	29	166	5/1
Casado.	127	18	145	7/1
Unión libre.	36	16	52	2/1
Menor.	23	11	34	2/1
Viudo.	11	3	14	4/1
Divorciado.	11	2	14	4/1
Se ignora.	12	2	14	6/1
Total:	357	82	439	4/1

Grado de Estudio.	Masc.	Fem.	Total.	P/P.
Secundaria.	107	17	124	6/1
Primaria.	84	15	99	6/1
Bachiller.	57	15	72	4/1
Superior.	51	13	64	4/1
Técnico.	8	9	17	1/1

Primaria Inc.	25	9	34	3/1
Desconocido.	14	2	16	7/1
Sin Instrucción.	11	2	13	6/0
Total:	357	82	439	4/1

Sitio de muerte.	Masc.	Fem.	Total.	P/P.
Hogar.	228	48	276	5/1
Hospital.	45	18	63	3/1
Vía pública.	11	5	16	2/1
Vías del metro.	16	4	20	4/1
Reclusorio.	12	0	12	12/0
Hotel.	8	2	10	4/1
Celda.				
delegación.	4	0	4	4/0
Int. Vehículo.	3	1	4	1/1
Fabrica.	2	0	2	2/0
Local comercial.	2	1	2	2/1
Bodega.	5	0	5	5/0
Caseta.	1	0	1	1/0
Estacionamiento.	-	0	1	1/0
Campo deportivo.	1	0	1	1/0
Oficina.	2	0	2	2/0
Lote baldío.	-	0	1	1/0

Parque.	3	0	3	3/0
Of. de Gob.	-	0	1	1/0
Baño Público.	2	0	2	2/0
Obra en Const.	6	1	7	7/0
Panteón.	2	0	2	2/0
Cerro.	1	0	1	1/0
Deportivo.	1	0	1	1/0
Iglesia.	1	0	1	1/0
Jardín.	1	0	1	1/0
Puente				
peatonal.	1	0	1	1/0
Albergue.	0	1	1	0/1
Escuela.	0	1	1	0/1
Total:	357	82	439	4/1

Día de la Semana.	Masc.	Fem.	Total.	P/P.
Sábado.	61	11	72	6/1
Jueves.	41	17	58	2/1
Domingo.	61	11	72	6/1
Miércoles.	53	13	66	4/1
Lunes.	46	13	59	4/1
Martes.	47	7	54	7/1
Viernes.	48	10	58	5/1
Total:	357	82	439	4/1

3.4. LAS IMPLICACIONES JURÍDICAS Y SOCIALES DEL SUICIDIO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

A continuación hablaremos del suicidio y su marco jurídico en el Distrito Federal, ya que engloba diversos aspectos legales que hay que explicar. Abordaremos también, sus implicaciones sociales.

3.4.1. EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL AUXILIO AL SUICIDIO.

El Nuevo Código Penal para el Distrito Federal contiene varios tipos penales novedosos. Este Código es el resultado de una gran consulta en la que participaron muchos sectores de la sociedad del Distrito Federal, puesto que era ya apremiante contar con un nuevo orden jurídico penal sustantivo que estuviera ad hoc con las necesidades sociales en materia de combate a la criminalidad.

Los artículos 142 y 143 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal se refieren a la ayuda o inducción al suicidio en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 142. Al que ayude a otro para que se prive de la vida, se le impondrá prisión de uno a cinco años, si el suicidio se consuma. Si el agente prestare el auxilio hasta el punto de ejecutar él mismo la muerte, la pena aplicable será de cuatro a diez años de prisión.

Al que induzca a otro para que se prive de la vida, se le impondrá prisión de tres a ocho años, si el suicidio se consuma.

Si el suicidio no se consuma, por causas ajenas a la voluntad del que induce o ayuda, pero sí se causan lesiones, se impondrá las dos

Si el suicidio no se consuma, por causas ajenas a la voluntad del que induce o ayuda, pero sí se causan lesiones, se impondrá las dos terceras partes de la pena anterior, sin que exceda de la pena que corresponda a las lesiones de que se trate. Si no se causan éstas, la pena será de una cuarta parte de las señaladas en este artículo”.

“ARTÍCULO 143. Si la persona a quien se induce o ayuda al suicidio fuere menor de edad o no tuviere capacidad de comprender la relevancia de su conducta o determinarse de acuerdo con esa comprensión, se impondrán al homicida o inductor las sanciones señaladas al homicidio calificado o a las lesiones calificadas”.

Los anteriores artículos sancionan con pena de prisión al que ayude o auxilie a otro para suicidarse. La pena en este caso es de uno a cinco años, pero, si el sujeto participa hasta el grado de privar de la vida al que desea morir, la pena se incrementa de cuatro a diez años de prisión. El artículo finaliza señalando que al que induzca a otro al suicidio se le aplicará pena hasta de ocho años de prisión.

Por su parte, el artículo 143 dice que si la persona a la que se induce al suicidio fuere menor de edad o incapaz, se impondrá al sujeto activo la pena señalada para el delito de homicidio o lesiones calificadas, lo que indica la gravedad de la inducción al suicidio en el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

Entendemos que el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal sólo sanciona la ayuda o inducción de una persona otra al suicidio, por lo que el suicidio mismo, como un acto personalísimo, carece de sanción penal.

3.4.2. EL SUICIDIO COMO FALTA ADMINISTRATIVA.

El intento de suicidio está sancionado desde el punto de vista por la Ley de Justicia Cívica del Distrito Federal, publicada en fecha 1º de junio de 1999.

El artículo 1º de esa Ley dice que:

“Artículo 1º.-La presente Ley es de orden público e interés social, regirá en el Distrito Federal y tiene por objeto:

I.- Procurar una convivencia armónica entre los habitantes del Distrito Federal;

II.- Establecer las sanciones por las acciones u omisiones que alteren el orden público, entendiéndose por éste:

a) El respeto y preservación de la integridad física y psicológica de las personas, cualquiera que sea su condición, edad o sexo;

b) El respeto al ejercicio de derechos y libertades de terceros;

c) El buen funcionamiento de los servicios públicos y aquéllos privados de acceso público;

d) La conservación del medio ambiente y de la salubridad general, en los términos de las leyes en la materia;

e) El respeto, en beneficio colectivo, del uso y destino de los bienes del dominio público; y

III.- Promover la participación vecinal y el desarrollo de una cultura cívica que propicien una convivencia armónica y pacífica en la ciudad”.

El artículo 2º define la infracción administrativa en su fracción X como:

“Artículo 2º.-Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I.- Consejo, al Consejo de Justicia Cívica del Distrito Federal;

II.- Jefe de Gobierno, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

III.- Secretaría, a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;

IV.- Consejería, a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal;

V.- Delegados, a los titulares de las Delegaciones del Distrito Federal;

VI.- Juzgado, al Juzgado cívico;

VII.- Juez, al Juez cívico;

VIII.- Secretario, al secretario de juzgado;

IX.- Elemento de la policía, al elemento de la Policía Preventiva de la Secretaría;

X.- Infracción Cívica, al acto u omisión que altera el orden público; que sanciona la presente Ley;

XI.- Presunto infractor, la persona a la cual se le imputa la comisión de una infracción cívica;

XII.- Salario mínimo, al salario mínimo general vigente en el Distrito Federal; y

XIII.- Ley, a la presente Ley”.

Así, una infracción cívica es el acto u omisión que altera el orden público y que está sancionado por esta Ley.

El artículo 4º dice qué personas son responsables administrativamente de acuerdo a los contenidos de la Ley:

“Artículo 4º.-Son responsables administrativamente de las infracciones cívicas las personas mayores de once años que cometan las acciones u omisiones sancionadas por esta Ley.

No se considerará como infracción el legítimo ejercicio de los derechos de expresión o manifestación de las ideas, de asociación o de reunión pacífica, y de tránsito, siempre que se ajuste a los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los demás ordenamientos aplicables. El Gobierno del Distrito Federal proveerá lo conducente para que en el ejercicio de estos derechos se observen las normas que para tales efectos dispone la propia Constitución”.

El artículo 5º dispone qué autoridades son las encargadas de la aplicación de la Ley:

“Artículo 5º.-La aplicación de esta Ley corresponde a:

El Consejo de Justicia Cívica del Distrito Federal;

El Jefe del Gobierno del Distrito Federal;

La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;

La Consejería Jurídica y de Servicio Legales del Distrito Federal;

Las Delegaciones del Distrito Federal; y

Los Jueces Cívicos”.

El artículo 6º habla de las sanciones administrativas aplicables en el Distrito Federal:

“Artículo 6º.-La aplicación de esta Ley corresponde a:

El Consejo de Justicia Cívica del Distrito Federal;

El Jefe del Gobierno del Distrito Federal;

La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;

La Consejería Jurídica y de Servicio Legales del Distrito Federal;

Las Delegaciones del Distrito Federal; y

Los Jueces Cívicos”.

El artículo 8º de la ley de Justicia Cívica dice que son infracciones administrativas las siguientes:

“Artículo 8º.-En términos del artículo anterior, son infracciones cívicas las siguientes:

I.- Realizar expresiones o actos aislados que se encuentren dirigidos contra la dignidad de persona a personas determinadas;

II.- Producir o causar ruidos por cualquier medio que notoriamente atenten contra la tranquilidad o la salud de las personas;

III.- Orinar o defecar en lugares no autorizados;

IV.- Arrojar, tirar o abandonar en la vía pública animales muertos, desechos u objetos no peligrosos para la salud de las personas;

V.- Permitir el propietario o poseedor de un animal que éste transite libremente, o transitar con él, sin tomar las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con las características particulares del animal, para

prevenir posibles ataques a otras personas o animales, azuzarlo, o no contenerlo, o no recoger las heces fecales del animal.

VI.- Ingresar a las zonas debidamente señaladas como de acceso restringido en los lugares públicos, sin la autorización correspondiente;

VII.- Impedir o estorbar de cualquier forma siempre que no exista permiso ni causa justificada para ello, el uso de la vía pública, la libertad de tránsito o de acción de las personas en la misma. Para estos efectos, se entenderá que existe causa justificada siempre que la obstrucción del uso de la vía pública, de la libertad de tránsito o de acción de las personas sea inevitable y necesaria, y no constituya en sí misma un fin sino, un medio razonable de manifestación de las ideas, de asociación o de reunión pacífica;

VIII.- Permitir a menores de edad el acceso a lugares a los que expresamente les esté prohibido;

IX.- Dañar, maltratar, ensuciar o hacer uso indebido de las fachadas de inmuebles públicos o privados, estatuas, monumentos, postes, arbotantes, semáforos, buzones, tomas de agua, señalizaciones viales o de obras, plazas, parques, jardines u otros bienes semejantes. El daño a que se refiere esta fracción será competencia del juez hasta el valor de treinta salarios mínimos;

X.- Cubrir, borrar, alterar o desprender los letreros o señales que identifiquen los lugares públicos, las señales oficiales o los números y letras que identifiquen los inmuebles o vías públicas;

XI.- Invitar a la prostitución o ejercerla;

XII.- Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados;

XIII.- Consumir, ingerir, inhalar, aspirar estupefacientes o psicotrópicos o enervantes o sustancias tóxicas;

XIV.- *Portar, transportar o usar, sin precaución, objetos o sustancias que por su naturaleza sean peligrosos y sin observar, en su caso, las disposiciones aplicables;*

XV.- *Arrojar en la vía pública desechos, sustancias peligrosas para la salud de las personas o que despidan olores desagradables;*

XVI.- *Detonar o encender cohetes, juegos pirotécnicos, fogatas o elevar aerostatos, sin permiso de la autoridad competente;*

XVII.- *Solicitar con falsas alarmas los servicios de emergencia, policía, bomberos o de establecimientos médicos o asistenciales, públicos o privados. Asimismo, proferir voces, realizar actos o adoptar actitudes que constituyan falsas alarmas de siniestros o que puedan producir o produzcan el temor o pánico colectivos;*

XVIII.- *Desperdiciar el agua o impedir su uso a quienes deban tener acceso a ella en tuberías, tanques o tinacos almacenadores, así como utilizar indebidamente los hidrantes públicos, obstruirlos o impedir su uso;*

XIX.- *Alterar el orden, arrojar líquidos u objetos, prender fuego o provocar altercados en los eventos o espectáculos públicos o en sus entradas o salidas;*

XX.- *Ofrecer o propiciar la venta de boletos de espectáculos públicos, con precios superiores a los autorizados; y*

XXI.- *Molestar por cualquier medio en su integridad física, bienes, posesiones o derechos a cualquier persona o personas.*

En el caso de la fracción I sólo se procederá a la presentación inmediata del presunto infractor ante el juez cívico o a la iniciación del procedimiento administrativo, a petición del ofendido. En lo que se refiere a la fracción XI sólo se procederá por queja de vecinos que se presente ante el elemento de la policía, aún cuando su comisión sea flagrante.

Tratándose de infracciones flagrantes, el o los elementos de la policía presentarán en forma inmediata al presunto infractor ante el juez, siempre que medie la petición expresa del ofendido, cuando así se requiera.

No procede la detención en flagrancia en los casos de las fracciones II a la VI anteriores, situaciones en que los elementos de la policía entregarán al presunto infractor un citatorio para que se presente ante el juez que corresponda, dentro de las 48 horas siguientes, en los términos del artículo 21 de esta Ley, siempre que el presunto infractor acredite de manera fehaciente e indubitable su nombre, y domicilio mediante documentos fidedignos.

No operará la excepción de las fracciones señaladas en el párrafo anterior, y el elemento de la policía detendrá y presentará inmediatamente al presunto infractor, en los casos siguientes:

a) Cuando una vez que se le haya entregado el citatorio, persista en la conducta causal de la infracción o reincida en forma inmediata;

b) Cuando se niegue a recibir el citatorio o lo destruya; y

c) Cuando encontrándose en ostensible estado de ebriedad o intoxicación, no sea capaz de responder de sus actos y no se encuentre persona que lo asista y testifique el citatorio”.

De acuerdo a la fracción I del artículo 8º de la Ley, sólo se castigará el intento de suicidio, al llevar a cabo actos contra la dignidad de las personas y de la sociedad, por una parte y por otra, al atentar contra su propia vida, el sujeto hace que se movilicen los cuerpos policíacos y de bomberos de acuerdo a lo que señala la fracción XVII del mismo artículo.

3.4.2. EL SUICIDIO COMO FALTA ADMINISTRATIVA.

Hemos dicho ya que el suicidio no puede sancionarse, ya que en el momento en que el sujeto lleva a cabo su conducta, se priva de la vida y con ello, se libra del orden jurídico vigente, por lo que materialmente sería imposible ya sancionarlo, lo cual resulta incontrovertible. Sin embargo, en el caso de que el sujeto intente privarse de la vida y no lo logre por alguna causa a él imputable o no, esa conducta se convierte en una falta administrativa sancionada por la Ley de Justicia Cívica del Distrito Federal, por lo que no puede considerarse que se trate de un delito. Señalamos también que en el caso del auxilio al suicidio, quien aconseje y ayude a otro a privarse de la vida se hará acreedor a una pena de conformidad con lo establecido en el Código Penal para el Distrito Federal.

Ante la ausencia de otro ordenamiento jurídico que regule el tema del intento del suicidio, es la ley de Justicia Cívica la que se ocupa de regular tal actividad como una falta administrativa.

Dijimos que una falta administrativa, en términos de la ley en cuestión es la acción u omisión que altera el orden público y que se encuentra sancionada por la misma ley.

Hemos visto que la Ley de Justicia Cívica regula el suicidio en su grado de intento, sólo cuando el sujeto lleva a cabo el acto de privarse de la vida, pero, no lo logra y pone con ello en movimiento a las autoridades de policía y bomberos, según se desprende en el artículo 8º de la Ley en sus fracciones I y XV.

El artículo 9º de la Ley establece las sanciones a las infracciones administrativas:

“Artículo 9º.-Las infracciones establecidas en el artículo anterior se sancionarán:

3.4.2. EL INTENTO DE SUICIDIO Y LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA.

El suicidio es un acto que se traduce en la pérdida de la vida de una persona, y a pesar de que nadie tiene el derecho de quitarse la misma, desde distintos ángulos o puntos de vista: moral, religioso, social y jurídico, lo cierto es que si el sujeto lo lleva a cabo y logra el resultado, no habrá alguna sanción aplicable por lógica deducción.

Para el derecho, es sancionable solamente el intento de suicidio, es decir, cuando el sujeto trata de llevar a cabo la acción, materialmente hablando y, por alguna causa ajena a él no lo logra. En este supuesto, el sujeto se hará acreedor a una sanción administrativa, al poner en movimiento a las autoridades y cuerpos de policía y bomberos para salvarlo. Imaginemos el caso de una persona quien pretenda y amenace con lanzarse desde un tercer o cuarto piso de un edificio, aduciendo problemas familiares o económicos. En este caso, tanto el cuerpo policíaco como el de bomberos tendrán que intentar salvarlo, y si lo logran, deberán ponerlo a disposición de las autoridades administrativas: el juez cívico para que califique su infracción y la sancione con multa o arresto, pudiendo ser conmutada la misma, en los términos del artículo 21 constitucional y de los artículos 8º y 9º de la ley de Justicia Cívica para el Distrito Federal.

Existen algunas tesis jurisprudenciales acerca del suicidio y son las siguientes:

“Sexta Época

Instancia: Primera Sala

Fuente: Apéndice 2000

Tomo: Tomo II, Penal, P.R. SCJN

SUICIDIO. HOMICIDIO SOLICITADO.- *El suicidio "acto por el que una persona se priva voluntariamente de la vida", no es delito, ni cuando se consuma ni cuando se frustra, pero la participación de otros en el suicidio ajeno, sí lo es. Así pues, analizando la parte final del artículo 312 del Código Penal, en el sentido de que la participación material tan completa que realiza una persona hasta el punto de causar la muerte de otro, determina la represión penal, a virtud de que nuestra legislación no prevé, como causa que excluye la incriminación, tal participación en el delito, independientemente del consentimiento de la víctima, pues sin desconocer que, con arreglo a la doctrina -la que por cierto sustentan otras legislaciones-, el consentimiento del ofendido constituye el ejemplo clásico de la exclusión de lo injusto con arreglo al principio de la ausencia del interés, a virtud de que supone el abandono consciente de los intereses por parte del que legítimamente tiene la facultad de disponer sobre el bien jurídico protegido, lo cierto es que, conforme a nuestra legislación, quien presta auxilio o cooperación a la víctima que desea privarse de la vida, hasta el punto de que el agente participe realice materialmente la acción eficiente para la privación de la vida, tal conducta es objeto de represión penal, a virtud de que comete el delito de homicidio, quien priva de la vida a una persona.*

Amparo directo 1926/57.-Honorio Ruiz Alba.-22 de agosto de 1958.-Unanimidad de cuatro votos.-Ponente: Luis Chico Goerne.

Semanario Judicial de la Federación, Sexta Época, Volumen XIV, Segunda Parte, página 219, Primera Sala".

Esta tesis reafirma lo señalado en el sentido de que el suicidio no puede constituir per se, delito alguno, ni cuando queda en grado de intento;

pero, cuando otros intervienen como instigadores para que una persona se prive de la vida sí se sancionará como delito.

"Octava Época

Instancia: TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Fuente: Apéndice 2000

Tomo: Tomo II, Penal, P. R. T C C.

Tesis: 4637

Página: 2314

HOMICIDIO CALIFICADO. LAS PENAS APLICABLES CUANDO EL OCCISO SEA UN MENOR DE EDAD O PADEZCA ENAJENACIÓN MENTAL SERÁN LAS DEL.- *El artículo 313 del Código Penal para el Distrito Federal es claro al señalar y diferenciar las dos circunstancias o hipótesis que establecen las penas aplicables en los delitos de homicidio e inducción al suicidio cuando el occiso o suicida, en su caso, sea un menor de edad o padezca enajenación mental, precisando que al homicida se le aplicarán las señaladas para el homicidio calificado, previstas en el artículo 320 del Código Penal en cuestión, y la sanción que corresponde al instigador al suicidio, serán las contempladas en el artículo 298 (lesiones calificadas) en relación con el numeral 315 ambos del citado ordenamiento legal, circunstancias que no deben confundirse como sinónimos para la aplicación de sanciones; pues se encuentran perfectamente diferenciadas y descritas por la ley, ya que se habla de penas previstas para dos delitos diversos y no sólo para la inducción al suicidio.*

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 2372/92.-Ignacio Ramírez García.-12 de febrero de 1993.-Unanimidad de votos.-Ponente: Carlos de Gortari Jiménez.-Secretario: Víctor Manuel Estrada Jungo.

Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo XII, noviembre de 1993, página 357, Tribunales Colegiados de Circuito, tesis I.3o.P.121 P”.

En esta tesis se habla de las penas aplicables cuando el occiso sea menor de edad o padezca enajenación mental y se hace referencia al artículo 313 del anterior Código Penal para el Distrito Federal.

En materia de faltas o infracciones administrativas, tenemos la siguiente tesis jurisprudencial:

“Novena Época

Instancia: Pleno

Fuente: Apéndice 2000

Tomo: Tomo I, Const., Jurisprudencia SCJN

Tesis: 104

Página: 134

ARRESTO COMO MEDIDA DE APREMIO. LAS LEYES O CÓDIGOS QUE LO ESTABLECEN POR UN TÉRMINO MAYOR AL DE TREINTA Y SEIS HORAS, SON VIOLATORIOS DEL ARTÍCULO 21 CONSTITUCIONAL.- *De la interpretación armónica de los artículos 17, 73 (a contrario sensu) y 124, de la Constitución Federal, se llega a la conclusión de que las legislaturas locales tienen facultades para establecer, en las leyes que expidan, las medidas de apremio de que dispondrán los jueces y magistrados para hacer cumplir sus determinaciones, medidas entre las cuales puede incluirse el arresto; sin embargo la duración de éste, no puede quedar al arbitrio*

del legislador, sino que debe sujetarse, como máximo, al término de treinta y seis horas que prevé el artículo 21 constitucional para infracciones a reglamentos gubernativos o de policía, pues si bien es cierto que la medida de apremio encuentra su fundamento en el artículo 17 constitucional y no se impone con objeto de castigar a un infractor, como sucede tratándose del arresto administrativo, sino como un medio para hacer cumplir las determinaciones judiciales, igualmente cierto resulta, que a través de ambas figuras, se priva de la libertad al afectado fuera de un procedimiento penal, por lo que si el artículo 17 constitucional no establece el límite temporal de dicha medida de apremio, debe recurrirse, por interpretación extensiva, al límite establecido por el artículo 21 constitucional para el arresto administrativo. En consecuencia, si alguna disposición de una ley o código establece el arresto como medida de apremio por un término mayor al de treinta y seis horas, es inconstitucional.

Novena Época:

Amparo en revisión 1937/94.-Adolfo Ávila Soto.-3 de julio de 1995.-Once votos.-Ponente: Juan Díaz Romero.-Secretaria: Maura Angélica Sanabria Martínez.

Amparo en revisión 24/95.-Juan Manuel Rodríguez García.-3 de julio de 1995.-Once votos.-Ponente: Juan Díaz Romero.-Secretaria: Maura Angélica Sanabria Martínez.

Amparo en revisión 1631/94.-Rafael Alejandro Urisquieta Carranco.-3 de julio de 1995.-Once votos.-Ponente: Juan Díaz Romero.-Secretario: José Manuel Arballo Flores.

Amparo en revisión 1798/94.-José Layón Aarún.-3 de julio de 1995.-Once votos.-Ponente: Juan Díaz Romero.-Secretaria: Adriana Campuzano de Ortiz.

Amparo en revisión 399/95.-Eleuterio Serrano Torres.-3 de julio de 1995.-Once votos.-Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano.-Secretaria: Alejandra de León.

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo II, septiembre de 1995, página 5, Pleno, tesis P./J. 23/95. véase la ejecutoria en la página 6 de dicho tomo".

De esta forma, un arresto administrativo no podrá ser mayor a 36 horas de acuerdo al artículo 21 constitucional, por lo que las sanciones impuestas al sujeto que haya pretendido privarse de su vida serán solamente una multa o arresto de 6 a 12 o de 25 a 36 horas de conformidad con los artículos 8º y 9º de la Ley de Justicia Cívica para el Distrito Federal.

3.4.3. EL SUICIDIO Y SUS CONSECUENCIAS EN LA SOCIEDAD CONTEMPORÁNEA.

La idea de privarse de la vida por el ser humano siempre ha estado latente en la mente de las personas. Posiblemente somos la única especie animal que llega a pensar en quitarse la vida. De cualquier manera, el suicidio es una constante en el individuo, la mayoría de nosotros hemos pensado en alguna ocasión en morirnos ante un problema, enfermedad o la pérdida de un ser querido, por lo que la simple idea de la muerte ha pasado por nuestra mente.

El suicidio es en la actualidad, una puerta que algunos toman para escapar de sus problemas al no encontrar aparentemente otra solución. Desgraciadamente, en los últimos diez años, en el Distrito Federal se ha incrementado la incidencia de suicidios gracias a la problemática imperante en esta ciudad. Es innegable que muchas personas tienen que sortear diariamente infinidad de avatares para poder sobrevivir: otros, atraviesan por enfermedades

incurables e irreversibles como el SIDA y el Cáncer, cuyos tratamientos son muy costosos y dolorosos; en otros casos más, la pérdida material de un familiar querido o la simple ruptura de la pareja representan una situación insoportable, por lo que la idea del suicidio cobra mucha atención para algunas personas. En el menor de los casos, la depresión (causada por diversos motivos) es un detonante del suicidio, tomando en cuenta que en las mujeres la depresión es más frecuente que en los hombres.

Por otra parte, consideramos que en cada suicidio, la sociedad se ve lesionada ya que una vida humana no encuentra sentido alguno dentro del ámbito de grupo, lo que implica que algo está mal dentro de la misma sociedad. Sin embargo, hay que decir que en la realidad, el hecho de enterarnos que una persona se ha suicidado a través de los medios de comunicación es algo casi normal, nuestra vida es tan apresurada y nos hemos deshumanizado tanto que ya no nos sentimos afligidos por la muerte en esas condiciones de una persona. En otros casos, este tipo de hechos los vemos con cierto grado de morbo. Por lo tanto, efectivamente podemos señalar que nuestra sociedad está carente de valores y sobretodo, del más mínimo sentido de piedad y amor por los semejantes, lo que debe caracterizar a la raza humana.

Consideramos que como sociedad, debemos cambiar nuestra forma de ser y de sentir, debemos rescatarnos como grupo y preocuparnos más por los demás. Es menester dejar a un lado el egoísmo y ver por los demás en la medida en que podamos, ya que sólo así, podremos impedir que mucha gente decida escapar por la puerta falsa a una realidad cruel que parece insalvable.

3.5. ALGUNAS PROPUESTAS PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS SUICIDIOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

A través del desarrollo de la presente investigación documental hemos expuesto el suicidio como una problemática social imperante en las grandes ciudades como el Distrito Federal, así como su incremento en los últimos años, como consecuencia de los problemas económicos, principalmente, pero también, de los sociales en esta ciudad.

Hemos señalado que el suicidio como tal, ha sido estudiado por diversas disciplinas como la Sociología (destacando la obra de Emile Durkheim), la psicología, la Biología e inclusive, el Derecho. Sin embargo, el suicidio es una conducta que sigue siendo polémica, ya que hay diferentes posturas acerca del derecho que nos asiste para privarnos de la vida.

Quedó manifestado que para la norma jurídica, el suicidio es una conducta que no constituye un delito, por lo que no puede sancionarse, ni siquiera como una falta administrativa, ya que al privarse de la vida una persona por sí misma, termina cualquier responsabilidad jurídica. Sin embargo, el hecho de auxiliar o instigar a otro al suicidio es una conducta que sí está tipificada como delito, por lo que cuenta con una pena. También se sanciona el intento de suicidio como una falta o infracción administrativa, como ya lo hemos manifestado anteriormente.

Como resultado de nuestra investigación documental, nos resta en este apartado hacer algunas propuestas de solución que resulten posibles y viables para que los suicidios puedan disminuir y en un futuro, ser erradicados. Hemos dividido las propuestas en los siguientes rubros: jurídico, social y económico.

Jurídico:

a) Toda vez que no es posible sancionar el suicidio como tal, consideramos importante incrementar la sanción para aquellos que instigan o auxilian al suicidio a otro u otros, como ha sucedido con grupos de falsos profetas en los Estados Unidos, quienes prometen el cielo a sus fieles si se privan de la vida. Así, proponemos que la pena prevista en el artículo 142 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal se incremente de tres a diez años, si es sólo la instigación; pero, si el agente presta la ayuda hasta el punto de ejecutar la muerte directamente, consideramos que la pena debe incrementarse de acuerdo al delito de homicidio, si el acto se consuma.

“ARTÍCULO 142. Al que ayude a otro para que se prive de la vida, se le impondrá prisión de tres a diez años, si el suicidio se consuma. Si el agente prestare el auxilio hasta el punto de ejecutar él mismo la muerte, la pena aplicable será la contenida en el delito de homicidio si el resultado se consigue.

Al que induzca a otro para que se prive de la vida, se le impondrá prisión de cinco a diez años, si el suicidio se consuma.

Si el suicidio no se consuma, por causas ajenas a la voluntad del que induce o ayuda, pero sí se causan lesiones, se impondrá las dos terceras partes de la pena anterior, sin que exceda de la pena que corresponda a las lesiones de que se trate. Si no se causan éstas, la pena será de una cuarta parte de las señaladas en este artículo”.

b) Consideramos importante que se reforme y adicione la Ley de Justicia Cívica del Distrito Federal a efecto de que se tutele la figura del suicidio en grado de intento como una infracción o falta administrativa en los siguientes términos:

“Artículo 8º.-En términos del artículo anterior, son infracciones cívicas las siguientes:

I.- Realizar expresiones o actos aislados que se encuentren dirigidos contra la dignidad de persona a personas determinadas;

II.- Producir o causar ruidos por cualquier medio que notoriamente atenten contra la tranquilidad o la salud de las personas;

III.- Orinar o defecar en lugares no autorizados;

IV.- Arrojar, tirar o abandonar en la vía pública animales muertos, desechos u objetos no peligrosos para la salud de las personas;

V.- Permitir el propietario o poseedor de un animal que éste transite libremente, o transitar con él, sin tomar las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con las características particulares del animal, para prevenir posibles ataques a otras personas o animales, azuzarlo, o no contenerlo, o no recoger las heces fecales del animal.

VI.- Ingresar a las zonas debidamente señaladas como de acceso restringido en los lugares públicos, sin la autorización correspondiente;

VII.- Impedir o estorbar de cualquier forma siempre que no exista permiso ni causa justificada para ello, el uso de la vía pública, la libertad de tránsito o de acción de las personas en la misma. Para estos efectos, se entenderá que existe causa justificada siempre que la obstrucción del uso de la vía pública, de la libertad de tránsito o de acción de las personas sea inevitable y necesaria, y no constituya en sí misma un fin sino, un medio razonable de manifestación de las ideas, de asociación o de reunión pacífica;

VIII.- Permitir a menores de edad el acceso a lugares a los que expresamente les esté prohibido;

IX.- Dañar, maltratar, ensuciar o hacer uso indebido de las fachadas de inmuebles públicos o privados, estatuas, monumentos, postes, arbotantes, semáforos, buzones, tomas de agua, señalizaciones viales o de obras, plazas, parques, jardines u otros bienes semejantes. El daño a que se refiere esta fracción será competencia del juez hasta el valor de treinta salarios mínimos;

X.- Cubrir, borrar, alterar o desprender los letreros o señales que identifiquen los lugares públicos, las señales oficiales o los números y letras que identifiquen los inmuebles o vías públicas;

XI.- Invitar a la prostitución o ejercerla;

XII.- Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados;

XIII.- Consumir, ingerir, inhalar, aspirar estupefacientes o psicotrópicos o enervantes o sustancias tóxicas;

XIV.- Portar, transportar o usar, sin precaución, objetos o sustancias que por su naturaleza sean peligrosos y sin observar, en su caso, las disposiciones aplicables;

XV.- Arrojar en la vía pública desechos, sustancias peligrosas para la salud de las personas o que despidan olores desagradables;

XVI.- Detonar o encender cohetes, juegos pirotécnicos, fogatas o elevar aerostatos, sin permiso de la autoridad competente;

XVII.- Solicitar con falsas alarmas los servicios de emergencia, policía, bomberos o de establecimientos médicos o asistenciales, públicos o privados. Asimismo, proferir voces, realizar actos o adoptar actitudes que constituyan falsas alarmas de siniestros o que puedan producir o produzcan el temor o pánico colectivos;

XVII-bis.- Intentar suicidarse y poner en movimiento los servicios de emergencia, policía y bomberos o de establecimientos médicos o asistenciales, públicos o privados. Todo auxilio o instigación al suicidio por parte de un tercero ajeno será sancionado por el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

XVIII.- Desperdiciar el agua o impedir su uso a quienes deban tener acceso a ella en tuberías, tanques o tinacos almacenadores, así como utilizar indebidamente los hidrantes públicos, obstruirlos o impedir su uso;

XIX.- Alterar el orden, arrojar líquidos u objetos, prender fuego o provocar altercados en los eventos o espectáculos públicos o en sus entradas o salidas;

XX.- Ofrecer o propiciar la venta de boletos de espectáculos públicos, con precios superiores a los autorizados; y

XXI.- Molestar por cualquier medio en su integridad física, bienes, posesiones o derechos a cualquier persona o personas.

En el caso de la fracción I sólo se procederá a la presentación inmediata del presunto infractor ante el juez cívico o a la iniciación del procedimiento administrativo, a petición del ofendido. En lo que se refiere a la fracción XI sólo se procederá por queja de vecinos que se presente ante el elemento de la policía, aún cuando su comisión sea flagrante.

Tratándose de infracciones flagrantes, el o los elementos de la policía presentarán en forma inmediata al presunto infractor ante el juez, siempre que medie la petición expresa del ofendido, cuando así se requiera.

No procede la detención en flagrancia en los casos de las fracciones II a la VI anteriores, situaciones en que los elementos de la policía entregarán al presunto infractor un citatorio para que se presente ante el juez que corresponda, dentro de las 48 horas siguientes, en los términos del artículo 21 de esta Ley, siempre que el presunto infractor acredite de manera fehaciente e indubitable su nombre, y domicilio mediante documentos fidedignos.

No operará la excepción de las fracciones señaladas en el párrafo anterior, y el elemento de la policía detendrá y presentará inmediatamente al presunto infractor, en los casos siguientes:

a) Cuando una vez que se le haya entregado el citatorio, persista en la conducta causal de la infracción o reincida en forma inmediata;

b) Cuando se niegue a recibir el citatorio o lo destruya; y

c) Cuando encontrándose en ostensible estado de ebriedad o intoxicación, no sea capaz de responder de sus actos y no se encuentre persona que lo asista y testifique el citatorio".

Como se observa, proponemos la adición de la fracción XVII-bis relativa al intento de suicidio como una infracción administrativa.

SOCIALES:

a) Es importante que la sociedad del Distrito Federal retome sus valores de grupo y se preocupe por el destino de aquellos que atraviesan por algún tipo de problema, prestándole la ayuda posible, sea esta económica, moral o médica.

b) Es igualmente importante que en el núcleo familiar se prodigue el amor que debe prevalecer en toda familia, ya que de esta manera se podrán evitar ideas suicidas y se enfrentarán situaciones difíciles.

ECONÓMICAS:

a) El Gobierno del Distrito Federal debe seguir fomentando la creación de nuevos empleos para todas las personas, incluyendo las de la tercera edad, ya que gran parte de las causas de los suicidios son de índole económico.

b) Sería oportuno ponderar sobre la creación de un seguro de desempleo para personas que no cuenten con un trabajo, como acontece en los países de Primer Mundo. En este objetivo, la iniciativa privada pueda colaborar mediante donaciones periódicas con estímulos fiscales.

c) Es importante fomentar la capacitación para la obtención de empleos y el mejoramiento en los mismos. La capacitación es el instrumento idóneo para sobrevivir en un mundo tan competitivo como el nuestro.

CONCLUSIONES.

I.- Recibe el nombre de suicidio la acción de auto privarse de la vida, ya sea a instigación o con la colaboración de otra persona.

II.- Los orígenes del suicidio son tan antiguos como el mismo hombre. Recordemos que Judas al entregar a Cristo a los judíos se ahorcó, lo que nos comprueba que esta conducta es muy antigua.

III.- El ser humano es de las pocas especies en la naturaleza que llegan a privarse de la vida por sí mismas.

IV.- El suicidio encierra un procedimiento dividido en dos fases: la interna, en la que el sujeto idea o planea la forma en que se privará de la vida y la externa, que consiste en el conjunto de actos materiales desplegados en el tiempo y el espacio para quitarse la vida.

V.- Algunas disciplinas del conocimiento han estudiado al suicidio desde diversas perspectivas: la sociológica, en la que el trabajo de Emile Durkheim merece mención especial, la antropológica, la biológica y médica, la criminológica y jurídica.

VI.- El suicidio es una conducta antisocial ya que va en contra de los bienes y fines de la sociedad, además, lesiona la moral y la esencia de ésta.

VII.- El suicidio tiene varios factores desencadenantes o detonantes como son: los externos, dentro de los que ubicamos a los sociales, los económicos (que en la actualidad son los más importantes), los amorosos y los internos, en los que consideramos a los estados sicóticos y los estados psicológicos normales de acuerdo a la ciencia médica y psicológica.

VIII.- Los medios para cometer un suicidios son variados, pero, generalmente están presentes cuerdas, alambres, telas, armas de fuego, armas blancas e instrumentos cortantes, fármacos y productos químicos, las vías de un tren o del metro, los edificios o casas, puentes, hoteles de paso, venenos, combustibles, etc.

IX.- Según las estadísticas, más del 50% de los suicidios se llevan a cabo en la misma casa del suicida; en segundo lugar están los lugares públicos, las cárceles, hospitales, hoteles y lugares de trabajo.

X.- El suicidio puede ser individual o colectivo, según el número de personas que lo planeen y llevan a cabo.

XI.- El suicidio está ligado en la actualidad a otras conductas antisociales como el terrorismo, ya que se ha comprobado que los grupos fundamentalistas se inmolan a nombre de su religión causando de paso muchos daños y muertes.

XII.- El suicidio en el Distrito Federal se ha incrementado notablemente a la par de nuestra población y de los problemas que esta ciudad presenta. Se ha demostrado que las crisis económicas traen consigo un incremento de suicidios, por lo que en los últimos diez años estas prácticas antisociales se han diversificado.

XIII.- Las causas del incremento de suicidios en el Distrito Federal son muy variadas, pero, fundamentalmente se basan en la falta de empleos, la carestía de los bienes y servicios necesarios, la devaluación de la moneda y el poco valor adquisitivo de la misma.

XIV.- Fenómenos como la globalización han traído mayor pobreza en los países del tercer mundo, con ello, los suicidios se han incrementado también.

XV.- Jurídicamente hablando, el suicidio no es sancionable ya que si el sujeto alcanza el resultado: su muerte, ya no será responsable ante la norma jurídica. Sin

embargo, el intento de suicidio es calificado como una infracción o falta administrativa de acuerdo a la Ley de Justicia Cívica del Distrito Federal, por lo que merece una multa o arresto hasta por 36 horas de conformidad con el artículo 21 constitucional.

XVI.- El auxilio o instigación al suicidio de otro, se sanciona como delito de acuerdo al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, llegando a equipararse al homicidio o las lesiones calificadas si el sujeto que desea suicidarse es menor de edad.

XVII.- Debido al notable incremento de los suicidios en el Distrito Federal proponemos las siguientes medidas:

Jurídicas:

a) Toda vez que no es posible sancionar el suicidio como tal, consideramos importante incrementar la sanción para aquellos que instigan o auxilian al suicidio a otro u otros, como ha sucedido con grupos de falsos profetas en los Estados Unidos, quienes prometen el cielo a sus fieles si se privan de la vida. Así, proponemos que la pena prevista en el artículo 142 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal se incremente de tres a diez años, si es sólo la instigación; pero, si el agente presta la ayuda hasta el punto de ejecutar la muerte directamente, consideramos que la pena debe incrementarse de acuerdo al delito de homicidio, si el acto se consuma.

“ARTÍCULO 142. Al que ayude a otro para que se prive de la vida, se le impondrá prisión de tres a diez años, si el suicidio se consuma. Si el agente prestare el auxilio hasta el punto de ejecutar él mismo la muerte, la pena aplicable será la contenida en el delito de homicidio si el resultado se consigue.

Al que induzca a otro para que se prive de la vida, se le impondrá prisión de cinco a diez años, si el suicidio se consuma.

Si el suicidio no se consuma, por causas ajenas a la voluntad del que induce o ayuda, pero sí se causan lesiones, se impondrá las dos terceras partes de la pena anterior, sin que exceda de la pena que corresponda a las lesiones de que se trate. Si no se causan éstas, la pena será de una cuarta parte de las señaladas en este artículo”.

b) Consideramos importante que se reforme y adicione la Ley de Justicia Cívica del Distrito Federal a efecto de que se tutele la figura del suicidio en grado de intento como una infracción o falta administrativa en los siguientes términos:

“Artículo 8º.-En términos del artículo anterior, son infracciones cívicas las siguientes:

I.- Realizar expresiones o actos aislados que se encuentren dirigidos contra la dignidad de persona a personas determinadas;

II.- Producir o causar ruidos por cualquier medio que notoriamente atenten contra la tranquilidad o la salud de las personas;

III.- Orinar o defecar en lugares no autorizados;

IV.- Arrojar, tirar o abandonar en la vía pública animales muertos, desechos u objetos no peligrosos para la salud de las personas;

V.- Permitir el propietario o poseedor de un animal que éste transite libremente, o transitar con él, sin tomar las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con las características particulares del animal, para prevenir posibles ataques a otras personas o animales, azuzarlo, o no contenerlo, o no recoger las heces fecales del animal.

VI.- Ingresar a las zonas debidamente señaladas como de acceso restringido en los lugares públicos, sin la autorización correspondiente;

VII.- Impedir o estorbar de cualquier forma siempre que no exista permiso ni causa justificada para ello, el uso de la vía pública, la libertad de tránsito o de acción de las personas en la misma. Para estos efectos, se entenderá que existe causa justificada siempre que la obstrucción del uso de la vía pública, de la libertad de tránsito o de acción de las personas sea inevitable y necesaria, y no constituya en sí misma un fin sino, un medio razonable de manifestación de las ideas, de asociación o de reunión pacífica;

VIII.- Permitir a menores de edad el acceso a lugares a los que expresamente les esté prohibido;

IX.- Dañar, maltratar, ensuciar o hacer uso indebido de las fachadas de inmuebles públicos o privados, estatuas, monumentos, postes, arbotantes, semáforos, buzones, tomas de agua, señalizaciones viales o de obras, plazas, parques, jardines u otros bienes semejantes. El daño a que se refiere esta fracción será competencia del juez hasta el valor de treinta salarios mínimos;

X.- Cubrir, borrar, alterar o desprender los letreros o señales que identifiquen los lugares públicos, las señales oficiales o los números y letras que identifiquen los inmuebles o vías públicas;

XI.- Invitar a la prostitución o ejercerla;

XII.- Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados;

XIII.- Consumir, ingerir, inhalar, aspirar estupefacientes o psicotrópicos o enhervantes o sustancias tóxicas;

XIV.- Portar, transportar o usar, sin precaución, objetos o sustancias que por su naturaleza sean peligrosos y sin observar, en su caso, las disposiciones aplicables;

XV.- Arrojar en la vía pública desechos, sustancias peligrosas para la salud de las personas o que despidan olores desagradables;

XVI.- Detonar o encender cohetes, juegos pirotécnicos, fogatas o elevar aerostatos, sin permiso de la autoridad competente;

XVII.- Solicitar con falsas alarmas los servicios de emergencia, policía, bomberos o de establecimientos médicos o asistenciales, públicos o privados. Asimismo, proferir voces, realizar actos o adoptar actitudes que constituyan falsas alarmas de siniestros o que puedan producir o produzcan el temor o pánico colectivos;

XVII-bis.- Intentar suicidarse y poner en movimiento los servicios de emergencia, policía y bomberos o de establecimientos médicos o asistenciales, públicos o privados. Todo auxilio o instigación al suicidio por parte de un tercero ajeno será sancionado por el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

XVIII.- Desperdiciar el agua o impedir su uso a quienes deban tener acceso a ella en tuberías, tanques o tinacos almacenadores, así como utilizar indebidamente los hidrantes públicos, obstruirlos o impedir su uso;

XIX.- Alterar el orden, arrojar líquidos u objetos, prender fuego o provocar altercados en los eventos o espectáculos públicos o en sus entradas o salidas;

XX.- Ofrecer o propiciar la venta de boletos de espectáculos públicos, con precios superiores a los autorizados; y

XXI.- Molestar por cualquier medio en su integridad física, bienes, posesiones o derechos a cualquier persona o personas.

En el caso de la fracción I sólo se procederá a la presentación inmediata del presunto infractor ante el juez cívico o a la iniciación del procedimiento administrativo, a petición del ofendido. En lo que se refiere a la fracción XI sólo se procederá por queja de vecinos que se presente ante el elemento de la policía, aún cuando su comisión sea flagrante.

Tratándose de infracciones flagrantes, el o los elementos de la policía presentarán en forma inmediata al presunto infractor ante el juez, siempre que medie la petición expresa del ofendido, cuando así se requiera.

No procede la detención en flagrancia en los casos de las fracciones II a la VI anteriores, situaciones en que los elementos de la policía entregarán al presunto infractor un citatorio para que se presente ante el juez que corresponda, dentro de las 48 horas siguientes, en los términos del

artículo 21 de esta Ley, siempre que el presunto infractor acredite de manera fehaciente e indubitable su nombre, y domicilio mediante documentos fidedignos.

No operará la excepción de las fracciones señaladas en el párrafo anterior, y el elemento de la policía detendrá y presentará inmediatamente al presunto infractor, en los casos siguientes:

a) Cuando una vez que se le haya entregado el citatorio, persista en la conducta causal de la infracción o reincida en forma inmediata;

b) Cuando se niegue a recibir el citatorio o lo destruya; y

c) Cuando encontrándose en ostensible estado de ebriedad o intoxicación, no sea capaz de responder de sus actos y no se encuentre persona que lo asista y testifique el citatorio”.

Como se observa, proponemos la adición de la fracción XVII-bis relativa al intento de suicidio como una infracción administrativa.

SOCIALES:

a) Es importante que la sociedad del Distrito Federal retome sus valores de grupo y se preocupe por el destino de aquellos que atraviesan por algún tipo de problema, prestándole la ayuda posible, sea esta económica, moral o médica.

b) Es igualmente importante que en el núcleo familiar se prodigue el amor que debe prevalecer en toda familia, ya que de esta manera se podrán evitar ideas suicidas y se enfrentarán situaciones difíciles.

ECONÓMICAS:

a) El Gobierno del Distrito Federal debe seguir fomentando la creación de nuevos empleos para todas las personas, incluyendo las de la tercera edad, ya que gran parte de las causas de los suicidios son de índole económico.

b) Sería oportuno ponderar sobre la creación de un seguro de desempleo para personas que no cuenten con un trabajo, como acontece en los países de primer mundo. En este objetivo, la iniciativa privada pueda colaborar mediante donaciones periódicas con estímulos fiscales.

c) Es importante fomentar la capacitación para la obtención de empleos y el mejoramiento en los mismos. La capacitación es el instrumento idóneo para sobrevivir en un mundo tan competitivo como el nuestro.

BIBLIOGRAFÍA.

- ASCH S, Suicide and the hidden executioner, International Review of Psychoanalysis, 1989.
- BERMAN, Gregorio, Problemas Psiquiátricos, Editorial Piados, Buenos Aires, 1968.
- BREED, W, Occupational mobility and suicide among white males, Journal Amer. Soc, 1963.
- BURGOA ORIHUELA, Ignacio. Las Garantías Individuales. Editorial Porrúa, 28ª edición, México, 1996.
- DELOS, J.T. Los Fines del Derecho. UNAM, México, 1975, p.47.
- De Pina, Rafael y Rafael de Pina Vara. Diccionario de Derecho. Editorial Porrúa S.A., 23ª edición, México, 1996, p.451.
- DIEKSTRA R. F. Jasen M, Intervento Psicologico nella salute, Milán.
- DURKHEIM, Emilio. El suicidio. Editorial Schapire. Buenos Aires, 1965.
- FERRI Enrico, Homicidio-Suicidio, Editorial Reus, Madrid, 1934.
- FESTÍN, Cucco y Copollone, Suicidio e Complessità, Editorial Guiffré, Milán, 1992.
- GARCÍA REYNOSO, Depresión, melancolía, manía. Editorial nueva visión. Buenos Aires.
- GARZA GARCÍA, César Carlos. Derecho Constitucional Mexicano. Editorial Mcgraw Hill, México, 1997, p.165.
- GIBB-Ponterfield, Occupational prestige and social mobility of suicides in New Zealand, American of Sociology, 1960.
- GONZÁLEZ RUIZ, Samuel y otros. Seguridad Pública en México. UNAM, México, 1994, p. 43.
- GÖPPINGER Hans, Criminología, Editorial Reus, Madrid. 1975.
- HENDIN Herbert, Enciclopedia de las aberraciones, Editorial Psique, Buenos Aires, 1959.
- HENRY Ey, Bernard P. Brisset, Tratado de Psiquiatría; Editorial Toray-Masson, Barcelona, 1961.

HOLDREGER, El suicidio, Risultati delle scienze umane e problemática ética. Citadella, 1979.

MAELTERBERGER y Buie, The divices of suicide, International Review of Psychoanalysis, 1980.

MENNINGER K, El hombre contra sí mismo, Editorial Posada, Buenos Aires, 1952.

MIDENDORFF W, La criminalidad violenta en nuestra época, Editorial Espasa-Calpe, Madrid, 1952.

MORGAN, H. Deseos de muerte, Fondo de cultura económica, México. 1983.

PIERRE MORON. El suicidio. Editorial Ábaco, Buenos Aires, 1977.

PÖLINGER, W. La tendencia del suicidio, Ed. Moratan. Madrir. 1969.

RODRÍGUEZ MANZANERA L. Criminología, Editorial Porrúa, México, 1979.

SCHNEIDNAN y Farberow, The cry for help, McGraw-Hill, Londres, 1961.

STENGEL, Erwin, Psicología del suicidio y los intentos suicidas. Editorial Morbé, Buenos Aires, 1965.

OTRAS FUENTES.

Diccionario Esencial de la Lengua Española. Editorial Larousse S.A., México, 1994, p. 600.

Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Editorial Espasa Calpe, Madrid, 1970, p. 625.

www.eluniversal.com.mx.

LEGISLACIÓN.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Editorial DELMA S.A. México 20042.

NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Editorial SISTA S.A.
México, 2004.

LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL. Gobierno del Distrito
Federal, México, 2004.